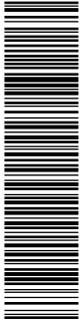


DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 1 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 1 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24 ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



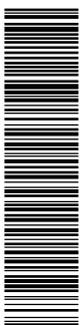
Ayuntamiento de HUELVA

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA) EN HUELVA.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D2540D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 2 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÍNDICE:

- 1 Objeto del contrato 4**
- 2 Servicio de regulación del estacionamiento regulado (ORA)..... 5**
 - 2.1 Características..... 5
 - 2.2 Zonas a regular..... 5
 - 2.3 Tipología de las zonas a regular y modo de funcionamiento..... 6
 - 2.4 Horario y tarifas 7
 - 2.5 Medios humanos servicio ORA..... 7
 - 2.6 Medios materiales e instalaciones servicio ORA..... 9
 - 2.6.1 Expendedores de tiques..... 10
 - 2.6.2 Equipos personales 14
 - 2.6.3 Señalización..... 15
 - 2.7 Medios auxiliares ORA 16
 - 2.8 Otros aspectos a considerar servicio ORA..... 17
 - 2.8.1 Transporte..... 17
 - 2.8.2 Sistema de formulación y tramitación de denuncias 17
 - 2.8.3 Distintivos de residentes 18
 - 2.8.4 Pago mediante aplicación móvil (Smartphone y web) 19
- 3 Servicio de retirada de vehículos (Grúa)..... 20**
 - 3.1 Características del servicio grúa 20
 - 3.2 Horario y tarifas 20
 - 3.3 Organización del servicio de grúa 21
 - 3.3.1 Forma de actuación 21
 - 3.3.2 Retirada de vehículos 22
 - 3.3.3 Desplazamiento de vehículos..... 22
 - 3.3.4 Depósito de vehículos 23
 - 3.4 Medios humanos servicio grúa 23
 - 3.5 Medios materiales servicio grúa..... 24
 - 3.5.1 Depósito de vehículos 26
 - 3.6 Medios auxiliares servicio grúa 26
 - 3.7 Comunicaciones 27
 - 3.8 Informática..... 27
- 4 Generalidades para ambos servicios 28**

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 4 de 78

IDENTIFICADORES
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
--



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LA VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA) EN HUELVA" dentro de su ámbito competencial, incluyendo:

- La duración del Contrato será de 15 años.
- La entrada en vigor del servicio del contrato y de sus condicionantes no superará los tres meses desde la firma del mismo.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de expendedores de nueva fabricación.
- El control de la zona de regulación, así como la formulación de denuncias por infracciones relativas a estacionamiento que se detecten en la misma (dobles filas en la zona de estacionamiento regulado, estacionamientos sin exhibir título habilitante, excesos del tiempo abonado).
- La gestión, el control y su distribución anual de todas las tarjetas en vigor reguladas en la Ordenanza de la ZONA ORA debiendo actualizar las bases de datos en los tres primeros meses de concesión y anualmente durante el primer trimestre.
- La recaudación de los fondos de cada máquina abonados por los usuarios del servicio en los términos y condiciones previstos en la Ordenanza de aplicación.
- La instalación, mantenimiento, reposición, en su caso, reparación de los elementos que constituyen dicho servicio, incluida la señalización horizontal y vertical precisa.
- La gestión de sus propios recursos humanos, incluyendo las retribuciones del personal.
- La colaboración con el Ayuntamiento en la consecución de los fines del servicio, así como en la mejora de su operatividad, su seguridad, su sostenibilidad y su eficiencia.
- La gestión integral del servicio de retirada, depósito, custodia y control de vehículos con automóvil grúa en todo el término municipal Huelva en los términos y condiciones del presente Pliego y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada momento o futuras.
- La redacción, confección, adquisición y distribución, en su caso, de todos los documentos relacionados con el servicio, tales como tiques, distintivos identificativos de los colectivos que se establezcan, boletines de denuncia, recibos, justificantes.... etc., especialmente las tarjetas de prepago que se establezcan.

Los licitadores deberán concurrir a todos los servicios, siendo excluidas aquellas proposiciones que incumplan este requisito.

Las regulaciones, tarifas, zonas, horario, etc., se regularán en las ordenanzas siguientes:

- Ordenanzas Reguladora del estacionamiento de vehículos en las zonas de limitación horaria.
- Ordenanza Reguladora de la tarifa por recogida, retirada y depósito de vehículos.
- Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Huelva, en su caso.

La prestación del servicio del estacionamiento regulado comprenderá las siguientes obligaciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25AD453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 5 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



para la persona adjudicataria:

Disponer durante toda la vigencia del contrato los medios humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos objeto del contrato.
Gestionar las tarjetas en vigor definidas en la Ordenanza de la Zona ORA. La persona adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Huelva el personal y los medios materiales necesarios para ello.

2.- SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO (ORA)

2.1 Características

La labor de vigilancia y control de las plazas reguladas correrá a cargo de los vigilantes que tendrán como objetivo comprobar dentro de su zona asignada, que los vehículos estacionados disponen del correspondiente título habilitante. Asimismo, deberán controlar que en las zonas habilitadas para Carga y Descarga de mercancías dentro de la zona regulada, no se ha rebasado el tiempo máximo permitido para estacionamiento según la Normativa Municipal de la Ciudad de Huelva.

Al mismo tiempo y dentro de su zona, podrán realizar labores de vigilancia del resto de plazas no reguladas y del entorno inmediato, observando cualquier anomalía o incidente referente o no al servicio que ocurra en la vía pública, advirtiendo inmediatamente a su superior que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso. Los vigilantes estarán siempre a disposición de los requerimientos de la Dirección del Contrato o personal en quién ella delegue.

También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores, así como el estado de conservación de la señalización, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento, debiendo atender igualmente a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios. Del mismo modo, la empresa adjudicataria velará en todo momento por el correcto funcionamiento de toda la maquinaria necesaria para el cumplimiento del contrato, debiendo elaborar al comienzo de este, un plan de mantenimiento y conservación (con la necesaria conformidad previa de los servicios técnicos municipales), con revisiones periódicas de las que se dará comunicación al Servicio que ostente la responsabilidad del contrato. En el plan propuesto deberán indicarse tanto las actividades preventivas como correctivas para que el sistema cumpla en todo momento con sus objetivos.

1.1 Zonas a regular

El Servicio de Regulación (vigilancia y control) del estacionamiento de vehículos en la vía pública, estará limitado a las vías públicas y zonas que se indican en el **Anexo 1: Cuadro de plazas por tipo de zona**

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, en las actividades de carácter temporal y transitorio, siendo en la actualidad el número aproximado total de plazas a regular de tres mil treinta y seis (3.036)

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 6 de 78

IDENTIFICADORES
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
--



En cualquier caso, durante el primer trimestre del contrato, el adjudicatario realizará un inventario de las plazas de aparcamiento existentes, tanto de color (azul, naranja) como de tipología (batería, línea, reserva para personas con diversidad funcional, reserva de carga y descarga, otras reservas, etc.).

A la vista de dicho inventario, se procederá a la reorganización de las zonas y plazas para realizar el repintando de las mismas, delimitando las zonas y plazas de aparcamiento, admitiéndose hasta 35 plazas de la desviación final con respecto al número inicial de plazas previsto en este Pliego sin afección a las condiciones iniciales del contrato.

El número definitivo de plazas sometidas a regulación será el resultado de dicho inventario y de la propuesta de reorganización, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a propuesta de los técnicos municipales.

1.2 Tipología de las zonas a regular y modo de funcionamiento

El número aproximado de plazas a regular será 3.036 distribuidas entre azules y naranjas tal y como refleja el **anexo 1** del presente Pliego y cuyo funcionamiento viene recogido en la Ordenanza Municipal.

Se distingue la siguiente tipología de zonas de estacionamiento regulado:

- **Zonas azules**, de residentes y alta rotación.
- **Zonas naranjas**, de residentes y baja rotación

Dentro del área de estacionamiento regulado existen otra serie de plazas de estacionamiento debidamente señalizadas por el Ayuntamiento de Huelva y que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores. Se trata fundamentalmente de plazas de reserva para personas con diversidad funcional, plazas para motocicletas, ciclomotores y otro tipo de posibles reservas tales como cargas y descargas, reservas de espacio, reservas oficiales, etc.

Con relación a estas plazas de estacionamiento que no son propias del sistema de regulación a implantar, el adjudicatario deberá tenerlas en cuenta a efectos de su control y tratará la señalización de estas zonas de forma similar al resto de plazas existentes en la zona regulada y según los criterios establecidos por la Dirección del Contrato. Del mismo modo procederá a la denuncia en caso de infracción por incumplimiento de su normativa. La habilitación para el estacionamiento en estas plazas será la que establezca la Ordenanza Municipal correspondiente. La señalización de cualquier tipología de plazas dentro de las zonas reguladas correrá a cargo del concesionario.

El Ayuntamiento podrá impedir el estacionamiento en todos o algunos de los ámbitos indicados y por tanto la prestación del servicio durante determinados espacios de tiempo con motivo de nuevas ordenaciones de tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, limpieza viaria, obras o cualquier otra actividad promovida o autorizada por el Ayuntamiento u otra administración competente, sin que tenga la empresa adjudicataria derecho a compensación económica, siempre que sea por tiempo limitado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128;18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467;ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 7 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.3 Horario y tarifas

El horario de estacionamiento regulado en las vías públicas de la ciudad contemplado en la Ordenanza estará operativo durante todo el año, de lunes a sábado, con el siguiente horario:

Zonas azules y naranjas:

Lunes a viernes: se 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.
Sábados: de 09:00 a 14:00.
Domingos y festivos: libre.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar los horarios anteriores por razones de interés público y de prestación de servicio.

Para la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario las tarifas vigentes serán las que en cada momento apruebe el Pleno del Ayuntamiento a través de la Ordenanza reguladora.

1.4 Medios humanos servicio ORA

Todo el personal afecto al servicio deberá retribuirse como mínimo de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria actuará bajo órdenes directas del responsable de la empresa adjudicataria, de forma coordinada con los Servicios Técnicos municipales.

Dentro de las plantillas propuestas se dispondrá de un responsable para la explotación de los servicios objeto del contrato, que deberá asistir sin excusa a los requerimientos que el Excmo. Ayuntamiento le efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de atribuciones.

En todo caso, mensualmente, entregará un estadillo de control con la situación del personal adscrito a cada servicio y su distribución geográfica.

Además del representante de la Empresa adjudicataria exigida en el presente pliego de condiciones se contará con un equipo de Inspección, Supervisión y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación, inspección del material y control de los vehículos estacionados en la zona regulada.

El contratista dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención a los ciudadanos, la tramitación de las solicitudes y la confección y distribución de las tarjetas de residentes que se soliciten de acuerdo con los requisitos estipulados por el Ayuntamiento, bajo la supervisión y la coordinación de la Dirección del Contrato.

La plantilla de controladores precisos para la realización del servicio debe contar con un número

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 8 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc. de forma que garantice un perfecto control de las plazas.

La empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan la prestación de los diferentes servicios de conformidad con el convenio estatal del sector.

Se adjunta Anexo 3 con la relación de personal y antigüedad existentes en la actualidad. Se adjunta como Anexo 4 el convenio colectivo en vigor.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término de este, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Todo el personal deberá contar con la cualificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas.

Todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener Seguro de Accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

Será labor de los vigilantes/controladores, con carácter enunciativo no limitativo:

- 1.- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en las zonas de uso público donde exista regulación, asegurando que cumplen las normas en materia de tráfico, así como la Ordenanza correspondiente, que poseen y exhiben el tique de aparcamiento sin rebasar la hora de fin de estacionamiento indicada en el mismo, y sin rebasar el tiempo máximo para ello, que exhiben la tarjeta de residente en su caso o que posean autorización municipal.
- 2.- Efectuar el control de las plazas de aparcamiento asignadas informando de la anulación, ampliación o modificación de estas que por obras o diversas causas puedan producirse.
- 3.- Efectuar el control de los expendedores de tiques situados en las zonas donde la regulación esté vigente referente al buen estado de su funcionamiento.
- 4.- Efectuar el control de forma constante supeditando la distribución de la jornada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el mismo puedan producirse en función de las instrucciones que a tal efecto establezca el Excmo. Ayuntamiento. En este sentido, se debe de garantizar en todo momento un control mínimo en todas las calles reguladas de 250 plazas por controlador.
- 5.- Atender correctamente las solicitudes de información de los ciudadanos y usuarios siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia.
- 6.- Observar y advertir de forma inmediata al Ayuntamiento (principalmente a la Jefatura de Policía Local) de toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas ya sea relacionada con el estacionamiento regulado o bien con otras circunstancias del tráfico u orden público (accidentes, daños, hurtos, etc.) estando a disposición de los agentes de la Policía Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT. 111-2020)	IDENTIFICADORES -. APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 9 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 9 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



7.- Efectuar las denuncias de los vehículos que no cumplan las normas en materia de Tráfico y en la Ordenanza Municipal correspondiente utilizando en su caso terminales portátiles para mecanización de denuncias.

8.- Comunicar a la Policía Local cualquier transgresión a las normas de aparcamiento establecidas en la zona a fin de que el vehículo infractor sea retirado y llevado por la grúa al depósito municipal aplicándole la denuncia para ulterior sanción correspondiente en su caso.

9.-El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público se hará responsable el adjudicatario sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo según su actitud.

1.5 Medios materiales e instalaciones servicio ORA

Todos los medios materiales necesarios por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del futuro contrato serán adecuados al mismo y estarán destinados únicamente al mismo durante todo el tiempo de vigencia del contrato y su cuantía como mínimo (teniendo en cuenta la proporción del aumento de plazas) similar a los actualmente existentes.

Es igualmente responsabilidad del adjudicatario la retirada y transporte en las mejores condiciones posibles del material actualmente instalado (si ello fuera necesario) a las dependencias destinadas al efecto por el Ayuntamiento, sin que se produzcan incidencias o ceses del servicio.

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión de los servicios serán objeto de descripción pormenorizada de los mismos en la memoria de explotación que acompañen a su oferta donde incluirán:

- Almacenes
- Vehículos
- Medios de comunicación e informáticos
- Material de repuesto necesario para el perfecto funcionamiento
- Aparatos expendedores
- Boletines de denuncia
- Material para señalización vertical y horizontal
- Vestuario
- Cualesquiera otros que considere oportunos

El Ayuntamiento cederá las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de los servicios propuestos, una parcela para el depósito de vehículos y unas oficinas para las labores administrativas.

En caso de que el Ayuntamiento tuviera que disponer de dichas instalaciones durante el período de duración del contrato por necesidad urgente y justificada así como por causa de interés general

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 10 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 10 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2D7859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



cederá otras instalaciones de similares características al adjudicatario para el desarrollo de su labor.

En la oferta aparecerán los medios materiales que dispondrá el adjudicatario, revirtiendo todos ellos al Ayuntamiento para su propiedad una vez finalizado el contrato. Dichos medios materiales habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento en el momento de su entrega y la misma se formalizará mediante un acta de recepción entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Huelva. Este documento se considerará preceptivo para la devolución de las garantías prestadas por el adjudicatario.

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo salvo por orden expresa de este Excmo. Ayuntamiento.

1.5.1 Expendedores de tiques

El emplazamiento definitivo de los mismos se determinará por el Ayuntamiento en colaboración con el adjudicatario, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo que se formalizarán en un mes a contar desde la firma del contrato.

Los expendedores deberán estar fabricados bajo la norma ISO 9001 o certificado equivalente en los términos del artículo 128.1 de la LCSP, y poseer el certificado CE. Ambos extremos deberán ser acreditados en la documentación aportada por el licitador.

Se respetarán en todo momento las normas establecidas en materia de accesibilidad. Las obras necesarias para su instalación serán por cuenta del adjudicatario debiendo en cualquier caso reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación a su estado primitivo.

La totalidad de expendedores a instalar serán DE NUEVA ADQUISICION; no admitiéndose las posibles actualizaciones de parquímetros de modelos antiguos con tecnología y disponiendo estos de la última tecnología y de reconocida y contrastada calidad.

Su diseño, tamaño y color estarán en perfecta armonía con el entorno urbano en el que van a ser instalados reuniendo como mínimo las **siguientes características**:

- a) El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de estas. Entre estos mecanismos se considerarán:
 - Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños debiendo estar protegida y equipada con dispositivos y medidas encaminadas a impedir y evitar, y en su caso reconducir la introducción de ácidos, líquidos abrasivos y oxidantes que puedan dañar u obstruir dicha abertura.
 - El selector de monedas deberá de estar provisto de detectores capaces de discriminar y rechazar cualquier tipo de "monedas" falsas (ya sea a través del diámetro, peso y sonido). Este tipo de dispositivos o mecanismos no deberán ir en perjuicio de la detección de monedas de curso legal que por su uso hayan perdido alguna de las características propias de fábrica.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 11 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402359A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 11 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Testigo digital de apreciación de averías mediante códigos numéricos que aparecen en el visor.
- Aviso óptimo de reserva de papel cuando sólo queden 300/500 tiques.

b) Permitirán como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas. Permitirán el uso de tarjetas de abono recargables y tarjetas chip de prepago y estarán preparados para la posible utilización de tarjetas de debito/crédito.

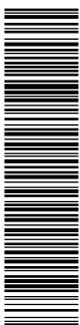
c) Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que puedan realizar fácilmente modificaciones de estos mediante un accionamiento sencillo en su memoria.

También deberá permitir el equipo el tratamiento de distintas modalidades de usuarios.

- d) Tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.
- e) Posibilidad de anulación de la operación en caso de equivocación, por parte del usuario y devolución del dinero pagado.
- f) Indicarán en la pantalla, la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente en la pantalla se indicará la hora local, en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas. El equipo deberá ir dotado de un avisador acústico que advierta de la emisión del tique para facilidad del usuario.
- g) El tique que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el número del tique expedido, el importe, la matrícula pulsada por el usuario, el importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. La impresión del tique será térmica, ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el Excmo. Ayuntamiento. El tique servirá para anular las denuncias según la normativa municipal vigente.
- h) En este sentido los expendedores de tiques dispondrán de un teclado o botonera para posibilitar dicha anulación de denuncias por medios electrónicos.
- i) Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de estos.
- j) El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.
- k) Estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para el Municipio de Huelva.
- l) Los expendedores dispondrán de un sistema de comunicaciones y volcarán automáticamente en tiempo real los datos a las dependencias municipales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- m) Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar autónomo de alto rendimiento que permitan en unas condiciones climáticas normales una autonomía mínima de 7 días. Las baterías serán 100 % ecológicas. En el caso de condiciones muy desfavorables de ubicación del parquímetro, deberá garantizarse la autonomía mínima sin recarga para un funcionamiento de emisión de 100 tiques/día.
- n) La placa solar estará integrada en el expendedor y protegida ante agresiones y vandalismo.
- o) Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento) deberán ir protegidos por una superficie de policarbonato o plástico, no inflamable, antivandálico y resistente a impactos que lo aisle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la máquina y especialmente el display de actos de vandalismo. La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su intrusión. La protección electrotérmica: integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial colocados en el pie de la máquina para facilitar su manipulación y quedar alejado de la parte electromecánica del parquímetro.
- p) Tendrá la posibilidad, de forma previa a la instalación y de acuerdo con las determinaciones del Ayuntamiento, seleccionar el color de fondo (RAL) de las unidades.
- q) No se permite integrar publicidad en los expendedores, soportes o tiques, salvo la autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva en las condiciones que se establezcan.

1.5.1.1 Documentación técnica de los equipos

La empresa adjudicataria deberá entregar de forma previa el Acta de Inicio del Servicio una documentación técnica que incluya:

- Marcado CE de cada uno de los equipos que se vayan a utilizar
- Descripción general del sistema detallando todos los elementos que lo integran.
- Manuales de operación y mantenimiento de los equipos.
- Esquema y/o planos eléctricos y electrónicos detallados de los equipos:
 - Planos de instalación mecánica y obra civil donde quede reflejado su ubicación y características. Se entregará un plano de situación y emplazamiento y otro de detalle de la obra a efectuar.
 - Protocolo de comunicación de las unidades con el sistema central.

Toda esta documentación técnica además de en su idioma original (en su caso) se presentará en castellano.

Durante el periodo de vida útil de los equipos deberá entregarse una relación de todas las modificaciones que se hayan realizado en los mismos respectó a la documentación técnica original.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -. APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 13 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 13 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AFAEF8902716D97E90A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.5.1.2 Condiciones de mantenimiento de los parquímetros

- a) La concepción completamente modular del expendedor de tiques permitirá un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b) Una tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico de los rollos de tiques. El estocaje mínimo de cada rollo será de 3.000 tiques y deberá activarse una lámpara testigo que indicará cuando llega a la reserva de 300/500.
- c) Limpieza permanente de los expendedores, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas, tarjetas, sobres y de expedición de tiques.
- d) Sustitución inmediata de las piezas averiadas (aprovechando el sistema modular) por otras de repuesto. Se deberá disponer con estocaje suficiente para la atención de las averías. El tiempo máximo que puede quedar fuera de servicio un parquímetro por avería no será superior a 2 horas.
- e) Se mantendrá la programación para que cuando se terminan los tiques el aparato se ponga fuera de servicio automáticamente y se cierre la entrada de monedas e inhabiliten los posibles sistemas utilizados como medios de pago.
- f) La información de todos los expendedores estará centralizada tanto en la oficina del adjudicatario, como en los servicios municipales que se determinen al objeto de control y seguimiento.

1.5.1.3 Recaudación de los expendedores

La forma de efectuar la recaudación será propuesta por los licitadores siendo como mínimo de una vez a la semana y corriendo a cargo de la empresa adjudicataria la recogida, conteo y transporte de los fondos recaudados.

En las ofertas presentadas se deberá desarrollar en capítulo diferenciado el sistema propuesto de control y regulación de los diversos mecanismos de recaudación a efectos de valoración.

El Ayuntamiento ostentará las máximas funciones de supervisión e inspección pudiendo asistir al arqueo de las máquinas el Técnico Municipal o la persona por éste designada.

De dicho acto se extenderá y firmará un ejemplar duplicado a entregar a cada parte del correspondiente boletín en el que conste el importe de la recaudación fijándose este arqueo de forma periódica.

1.5.1.4 Instalación de los expendedores

La instalación de los expendedores de tiques se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Los expendedores se situarán en la acera de la vía pública en los lugares que se indique

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 14 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 14 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



en el Proyecto Técnico presentado, y que serán establecidos y aprobados posteriormente por los Servicios Municipales y respetarán las normas establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- b) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento serán por cuenta del Adjudicatario que deberá finalizar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Municipales.
- c) Se deberán sustituir la totalidad de parquímetros instalados.
- d) La instalación de los expendedores quedará finalizada y puesta en servicio conforme al plan de implantación del Servicio.
- e) La configuración de los expendedores, de las aplicaciones de gestión, sincronización y validación de transacciones y recaudación, así como la instalación y configuración de los sistemas informáticos de gestión requeridos serán por cuenta del adjudicatario.
- f) Deberá instalarse un expendedor cada 25 plazas como mínimo en zonas azul y naranja; se realizará una media del total parquímetros/plazas totales.

1.5.1.5 Centralización de los expendedores

La totalidad de expendedores instalados deberán estar conectados a un sistema informático centralizado vía GPRS/UMTS, VPN o de cualquier otra naturaleza que el licitador oferte siempre y cuando la misma se desarrolle con el debido detalle y ofrezca las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones y posibilidad de ampliación de las mismas con suficiente detalle y en formato adecuado al fin al cual van designados tanto en la red de la empresa adjudicataria como en la red local ubicada en las dependencias municipales que se designen.

El coste derivado de la transmisión de datos en cuales quiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato correrá a cargo del adjudicatario.

Como mínimo enviará los siguientes datos:

- Avisos de averías y mantenimientos
- Recaudación y tipos de pago.
- Anulaciones de denuncias realizadas
- Cambios de configuraciones de forma remota si fuese necesario realizar por parte del adjudicatario.
- Gestión automatizada de alarmas e incidencias en los expendedores

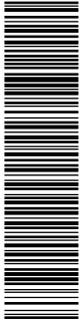
1.5.2 Equipos personales

Los controladores irán dotados de un sistema de localización geográfica en tiempo real (PDA) visualizándose con la aplicación informática que a estos efectos suministre el adjudicatario debiendo estar dotada de la planimetría de la zona regulada de Huelva. Dicha aplicación se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 15 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



adaptará a las necesidades que indique la Dirección del Contrato (Jefe Policía Local), en cuanto a requerimientos estadísticos, de control, etc.

Los elementos necesarios para conformar el equipamiento básico de los controladores del servicio y estarán constituidos por un terminal de denuncias y una impresora de denuncias.

Dichos elementos podrán ser independientes o integrados entre sí dependiendo de las diferentes configuraciones de hardware existentes. Los equipos personales serán renovados con el fin de actualizar la tecnología.

Los vigilantes/controladores y el resto de personal de la empresa adjudicataria, deberán colaborar en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos, practicando testificales, etc.

De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA o teléfono smartphone que servirán para probar la infracción. Estas fotografías se remitían también al Ayuntamiento en tiempo real o en el plazo que se indique.

1.5.2.1 Terminal de denuncias

Para la formulación de las denuncias voluntarias se propone un Terminal tipo PDA o teléfono smartphone con su correspondiente sistema fotográfico, el cual debe poder cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del Servicio.

En todo caso los terminales utilizados por la empresa deberán realizar fotografías (como prueba en caso de denuncia) en periodo nocturno o situaciones de escasa visibilidad, todo ello sin merma en la calidad de la fotografía.

1.5.2.2 Impresora de denuncias

Para la impresión de las denuncias formuladas por los controladores del servicio se utilizará una impresora que deberá cumplir los requisitos para que preste la funcionalidad requerida.

1.5.3 Señalización

El adjudicatario deberá renovar al inicio del contrato la totalidad de la señalización horizontal y vertical existente en la actualidad así como velar por su mantenimiento y conservación en perfecto estado.

En el anexo 2 se adjuntan los modelos de señalización vertical y horizontal actuales.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -. APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 16 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E56376402359A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 16 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.5.3.1 Señalización horizontal

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación sobre el pavimento tanto en línea como en batería.

El tipo de pintura a emplear será de dos componentes aplicación manual para utilización de pintura de otro tipo deberá contarse con autorización del Ayuntamiento de Huelva.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario un repintado al inicio de la concesión y labores de mantenimiento periódicas como mínimo 1 vez al año.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán a lo especificado por el Órgano de Gestión, o en su defecto lo especificado en la legislación vigente sobre la materia.

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio de este a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

1.5.3.2 Señalización vertical

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de las señales verticales DE NUEVA ADQUISICION necesarias y a su mantenimiento. Se situarán en el sentido de la marcha y tendrán características semejantes al resto de la señalización de tráfico existente en la Ciudad.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar. En las ofertas presentadas por las empresas licitantes se describirá el número, tipología y ubicación de las señales verticales a instalar en caso de resultar adjudicatarias

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán a lo especificado por el Órgano de Gestión, o en su defecto lo especificado en la legislación vigente sobre la materia.

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio de este a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

1.6 Medios auxiliares ORA

Se considerarán medios auxiliares aquellos destinados a garantizar el correcto desempeño del servicio por parte de la adjudicataria. En tal sentido disponer de instalaciones que estén en perfecto estado de uso y conservación, de unos medios de transporte en buen estado y en número suficiente y que los controladores estén equipados convenientemente ante cualquier circunstancia atmosférica.

Los técnicos de mantenimiento deberán disponer de útiles adecuados y una reserva de material

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 17 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 17 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24 ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



para la pronta sustitución de las piezas dañadas tanto de los expendedores como de la red informática. El suministro, mantenimiento y posterior actualización de todo este equipamiento a lo largo del período de la concesión deberá correr por cuenta de la empresa adjudicataria.

Igualmente tendrán consideración de medios auxiliares un equipo contador de monedas dotado de posibilidad de expedición de tiques de conteo, fotocopiadora, arcones auxiliares para recaudación, material de repuesto adecuado para los expendedores, unidades de reserva de estos para la sustitución del material en la calle en un plazo no superior a 24h, equipamiento personal del tipo de vestuario, etc.

De igual forma que lo anteriormente descrito, todo el equipamiento auxiliar será de nueva adquisición, corriendo por cuenta del adjudicatario, así como su puesta en funcionamiento, configuración y posterior mantenimiento a lo largo del periodo de vigencia de la concesión.

1.7 Otros aspectos a considerar servicio ORA

1.7.1 Transporte

Dado que se debe disponer de la suficiente agilidad en el transporte de personal hacia y desde la base hasta sus respectivas zonas de operación, así como que se deberá proveer de un medio efectivo de retirar los cajones o bolsas de los expendedores desde sus respectivas ubicaciones hasta las dependencias donde se efectúe el conteo, el adjudicatario del servicio en el momento del acta de inicio de este deberá acreditar el siguiente equipamiento de transporte como mínimo:

- Un vehículo tipo furgoneta de nueva adquisición para el transporte de las cajas de recaudación y mantenimiento.
- Un vehículo tipo furgoneta de nueva adquisición para el transporte del personal y servicios generales.
- Un ciclomotor de nueva adquisición para los desplazamientos del personal inspector y/o mantenimiento.

El número y tipo de los medios de transporte con que deberá contar el adjudicatario deberán como mínimo permanecer inalterados o ampliarse durante la duración de la concesión. Los vehículos serán siempre mantenidos por el adjudicatario. Cualquier modificación en el número, tipo o estado de uso de los medios de transporte adscritos al servicio deberá ser previamente puesta en conocimiento y aprobada por el Ayuntamiento.

Correrán por cuenta del adjudicatario tanto las operaciones de mantenimiento de los medios de transporte, como la sustitución de estos en el caso de que se agote su vida útil antes de la finalización del contrato.

Todos los vehículos serán de uso exclusivo para el contrato en cuestión.

1.7.2 Sistema de formulación y tramitación de denuncias

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 18 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



garantice la entrega al Ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación.
Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Huelva, durante todo el plazo de vigencia del contrato.

De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA o Teléfono smartphone que servirán como prueba de la infracción.

Los datos de origen precisados por el Ayuntamiento de Huelva serán los siguientes como mínimo:

- Denuncias y anulaciones de denuncia.
- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora.
- Observaciones.
- Controlador que denuncia y resto de datos de configuración.

La periodicidad de las comunicaciones será fijada por el Responsable del Contrato.

No obstante, el Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos.

Las denuncias efectuadas por los controladores tendrán la consideración de denuncia voluntaria y se tramitarán con los requisitos exigidos por la normativa vigente. De igual forma, podrán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada relacionadas con el propio servicio y de aquellas otras relacionadas con el resto de las plazas como las de minusválidos, cargas y descargas, reservas, etc. poniéndolas en conocimiento de la Policía Local u órgano competente sancionador.

Cuando dichos controladores observen infracciones en las que proceda la retirada de vehículos de la vía requerirán de forma inmediata el auxilio e intervención de los agentes de la Policía Local.

El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleados.

1.7.3 Distintivos de residentes

La empresa dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención a los ciudadanos, la confección y distribución de las tarjetas o distintivos de residente.

La empresa atenderá, en el local que facilite el Ayuntamiento al licitador, a los interesados o usuarios del servicio e informará sobre tiques, denuncias y residentes y demás temas relacionados con el mismo, así como informará y facilitará cuantos datos y documentos necesiten los interesados.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 19 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 19 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9AA9BD2D7F89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La empresa gestionará la recogida de solicitudes, requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para la obtención de la condición de residente y asimilado. Así mismo, la entrega de distintivos tarjetas de residente se realizará en sus dependencias. La empresa emitirá los distintivos según el dato del censo de Residentes que facilite el Ayuntamiento.

La empresa distribuirá los distintivos bajo la supervisión de los servicios municipales de este Ayuntamiento.

Las tarjetas de residentes dispondrán de la tecnología adecuada conjugando los aspectos de última tecnología, los de facilidad de uso, seguridad en la información y ante el uso indebido. Dichas soluciones deberán, por un lado, evitar la duplicidad de estas y garantizar un funcionamiento adecuado a su finalidad.

De igual forma que con el resto de los datos propios del sistema de explotación la empresa adjudicataria se atenderá en todo momento a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los costes derivados de los desarrollos informáticos (software) para la gestión de residentes, así como los que sean consecuencia de la confección, emisión, entrega, publicidad y otros análogos serán por cuenta del adjudicatario.

1.7.4 Pago mediante aplicación móvil (Smartphone y web)

El adjudicatario deberá implantar un sistema de pago mediante Aplicación móvil y web. El objeto de este medio es gestionar el estacionamiento del vehículo del usuario dentro de la zona regulada desde el teléfono móvil del propietario a través de una App previamente descargada en su Smartphone, cualquier dispositivo inteligente o bien a través de la página web correspondiente.

La aplicación de pago por móvil que se implante deberá ser de uso sencillo e intuitivo, cumpliéndose, entre otras, con las siguientes especificaciones:

- Estará integrada en el sistema de gestión utilizada para el control de estacionamiento empleado por el personal de la empresa contratista.
- Deberá cumplir en todo momento con los aspectos legales de obligado cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos vigente y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Se deberá operar con una pasarela de pago segura. La información de la tarjeta de crédito o débito se introducirá en una pasarela de pago, de forma completamente segura y encriptada, cumpliendo así toda la normativa legal al respecto.
- Se deberá poder utilizar indistintamente en dispositivos Android, Windows e IOS.
- Dispondrá de un registro de usuario donde se cumplimenten sus datos personales, el número de tarjeta de crédito o débito y 3 ó más matrículas de otros tantos vehículos susceptibles de gestionarse a través de la misma cuenta. Asimismo, requerirá al usuario de una dirección de correo electrónico y un código de validación.

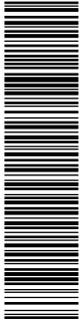
Se puede cobrar comisión al ciudadano. En PCA tampoco lo excluye

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 20 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563764022569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 20 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

- Deberá contar con un centro de ayuda, donde los usuarios podrán exponer su consulta de manera cómoda sin realizar desplazamiento y quedando registro de la misma.
- Desde la página web del servicio, la dirección facultativa municipal del contrato deberá poder acceder al portal de administrador para visualizar las operaciones y otros datos detallados de la aplicación, posibilitando un control detallado de la recaudación obtenida por esta forma de pago, y asimismo, deberá poder realizarse la descarga de datos de manera directa.

La aplicación deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- La aceptación de las condiciones de uso del servicio.
- Efectuar el pago del estacionamiento después de aparcar, seleccionando la matrícula del vehículo, la ubicación y duración del estacionamiento (o el importe). Se informará cuando comienza el contaje y el tiempo restante para la finalización de la operación.
- Ampliar el tiempo de aparcamiento.
- Anular denuncias, siempre que sean anulables según las ordenanzas aplicables.
- Permitir recibir notificaciones en tiempo real sobre finalización del tiempo de estacionamiento.
- Dispondrá de un Histórico ofreciendo al usuario información de los pagos realizados por meses, además de la posibilidad de descargar un pdf con los datos detallados.

No se permitirá el uso de aplicaciones de pago por móvil o página web que obliguen al depósito de cantidades prepagadas para el pago posterior del estacionamiento, pero se admitirá que cualquier licitador se comprometa a desarrollar una forma de pago en la app de pago por móvil o web que habilite el pago on-line y en el momento de su uso.

3.-SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA)

1.8 Características del servicio grúa

El servicio estará dotado como mínimo por tres vehículos grúa. El contratista sólo podrá actuar a requerimiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva. Los vehículos retirados deberán ser depositados y custodiados en un Depósito Municipal que debe cumplir con las características que se describen en el presente Pliego.

1.9 Horario y tarifas

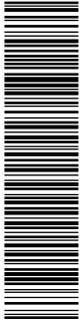
El Servicio de retirada y depósito de vehículos se prestará de forma ininterrumpida las **veinticuatro horas de todos los días del año** según la siguiente distribución de equipos y turnos:

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 21 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563764022659A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 21 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS)			
TURNO	HORAS	EQUIPOS EN SERVICIO	HORARIO
MAÑANA	8	2	07H A 15H
TARDE	8	2	15H A 23H
NOCHE	8	2	23HA 07H

SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			
TURNO	HORAS	EQUIPOS EN SERVICIO	HORARIO
MAÑANA	8	1	07H A 15H
TARDE	8	1	15H A 23H
NOCHE	8	1	23H A 07H

REFUERZO:

El concesionario deberá poner a disposición del Servicio 1000 horas al año, para eventos y servicios extraordinarios que puedan surgir. Las horas serán utilizadas por el Ayuntamiento para garantizar servicios extras de semana santa, las colombinas, carnavales, el Rocío, etc. La organización del servicio se realizará de tal forma que se asegure la disponibilidad de las grúas enumeradas por parte de la Policía local.

El Ayuntamiento podrá modificar los horarios de servicio de retirada y depósito de vehículos, así como el número de equipos asignados a una franja horaria, siempre que no sobrepase el montante anual de horas de este.

La empresa adjudicataria percibirá los importes de retirada y estancia en el depósito.

Las tarifas a abonar por servicios prestados y a percibir directamente por el adjudicatario, serán los que se detallan en la Ordenanza Reguladora.

1.10 Organización del servicio de grúa

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en su integridad durante las veinticuatro horas del día durante el periodo establecido del servicio, así como la gestión íntegra de la retirada, cobro y entrega de vehículos y demás funciones operativas y administrativas inherentes a estos trabajos.

1.10.1 Forma de actuación

Todos los vehículos-grúa estarán a disposición de los requerimientos de la Policía Local que será quien dé la orden de arrastre del vehículo.

En el momento de producirse el enganche/retirada del vehículo se cumplimentará el correspondiente parte que incluirá el estado del vehículo en cuestión adjuntando fotografías de los posibles desperfectos.

Las grúas hallándose en situación libre de servicio deberán acudir al punto de requerimiento en el menor plazo posible salvo en casos de fuerza mayor u otras circunstancias que deberá justificar a

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 22 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 22 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



petición del Ayuntamiento

1.10.2 Retirada de vehículos

Se efectuará siempre que concurren los siguientes supuestos:

- Infracción de las normas de tráfico y seguridad vial.
- Aplicación de medidas cautelares y otros supuestos de robo, alcoholemias, drogadicción, accidentes de tráfico, desplazamientos, seguridad, protección civil y emergencias.
- Razones de interés público municipal.
- Orden de la POLICIA LOCAL y sus agentes.
- A propuesta del operario de grúa y autorización de agente de la POLICIA LOCAL.

El procedimiento de retirada será el siguiente:

- 1) El servicio de retirada de vehículos será prestado por el adjudicatario a requerimiento y bajo las directas órdenes y supervisión de los agentes de la Policía Local, por los medios estipulados y establecidos de forma conjunta con la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.
- 2) Los servicios de retirada se prestarán por la adjudicataria conforme a los criterios de prioridad determinados por la Policía Local y en su defecto por riguroso orden de petición. Los vehículos retirados serán conducidos de inmediato y por la ruta más adecuada al depósito de vehículos.
- 3) Si requerida la prestación del servicio, este se suspendiera por cualquier causa a requerimiento del Agente de la Autoridad, este deberá hacer constar tal circunstancia y su motivación por escrito en impreso habilitado al efecto (acta de retirada).
- 4) Al proceder a la retirada de un vehículo estacionado, los operarios de la empresa deberán colocar en el borde de la acera y en cualquier caso en lugar fácilmente visible el adhesivo correspondiente para informar del hecho al usuario del vehículo, sin perjuicio de utilizar adicional o alternativamente otros medios de comunicación al interesado del acto de retirada del vehículo.
- 5) El adjudicatario debe proceder a la recepción del vehículo retirado en el correspondiente depósito, así como a la custodia del mismo hasta que sea retirado por su propietario previo pago de la Tasa que corresponda o por orden directa de la Jefatura de Policía Local. Para ello la concesionaria deberá mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones de protección del perímetro de acceso al depósito y disponer del personal necesario para su vigilancia.

1.10.3 Desplazamiento de vehículos

Se prestará este Servicio cuando a requerimiento de la Policía Local exclusivamente, sea preciso desplazar vehículos con motivo de obras, actividades sociales, culturales o deportivas, razones de

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 23 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 23 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



seguridad u otras causas de interés público municipal, emergencia o protección civil, sin cargo para este Ayuntamiento.

Procedimiento:

- 1) Al proceder al desplazamiento de un vehículo estacionado los operarios de la empresa deberán colocar en el borde de la acera y en cualquier caso en lugar fácilmente visible el adhesivo correspondiente para informar del hecho al usuario del vehículo, sin perjuicio de utilizar adicional o alternativamente otros medios de comunicación al interesado del acto de retirada del vehículo.
- 2) El adjudicatario en el momento en que estacione el vehículo desplazado (o lo traslade al depósito de vehículos si no existiera posibilidad de hallar un estacionamiento en un área razonable) comunicará de forma inmediata y por el medio designado por el Ayuntamiento a la oficina de la Policía Local la identificación del vehículo y la dirección o señas de su nuevo estacionamiento.
- 3) El concesionario realizara los trabajos de traslado de señalización provisional y urgente que solicite el Ayuntamiento, consistente en la colocación de vallas y conos. Para ello dispondrá al servicio de Policía Local al menos 400 vallas rotuladas "Policía Local", 300 conos de al menos 50 cm de alto garantizando esta cantidad cada anualidad, igualmente se facilitará a la Policía Local de Huelva 350 rollos de 250 metros cada uno de cinta de balizar blanca y azul con la leyenda Policía Local Huelva.

1.10.4 Depósito de vehículos

El Ayuntamiento cederá una parcela municipal al adjudicatario como espacio físico destinado a Depósito de vehículos.

1.11 Medios humanos servicio grúa

Todo el personal afecto al servicio deberá retribuirse de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan esa función descritos en el anexo 3 del presente pliego.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato, ni al término de este, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

1.- El depósito tendrá el personal administrativo necesario para la gestión las 24 horas todos los días del año, atención al público, cobro y entrega de vehículos y mantenimiento de estos, así como el personal o en su caso medios de vigilancia necesario en el depósito para que el mismo se adapte a las condiciones de seguridad contempladas en el presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En todo caso, la plantilla de personal administrativo y de grúas asignada al servicio durante toda la duración del contrato nunca podrá ser menor que la existente actualmente, descrita en el anexo III del presente Pliego.

- 2.- El personal de la empresa está obligado al cobro de las tarifas de retirada y la estancia del vehículo en el depósito.
- 3.- El personal de la empresa verificará la entrada, salida y estancia de vehículos del depósito.
- 4.- El número de conductores/grúas será el que resulte necesario para cubrir de forma permanente el servicio. Los vehículos grúa dispondrán de un conductor grúa encargado de realizar todas las funciones de enganche y arrastre estando en posesión del carné que habilita a conducir del tipo E (habilita para remolques superiores a 750 kg). El conductor, deberá atender las órdenes de retirada efectuadas por los Agentes de la Policía Local.
- 5.- El personal afecto al servicio deberá, durante el desarrollo de los servicios ir uniformado correctamente.
- 6.- Todo el personal tendrá dedicación plena a las actividades del contrato y deberá contar con los permisos y calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas. A tal efecto con anterioridad a la iniciación de la prestación de los servicios se deberá realizar un curso de formación cuya programación, será determinada por la dirección e inspección municipal de la contrata previo acuerdo con el adjudicatario y que garantizará la formación laboral del personal.
- 7.- La plantilla de personal será la que resulte en cada momento necesaria para asegurar la adecuación prestación de los servicios permanentes teniendo en cuenta correturnos, vacaciones, enfermedad etc, tanto para los vehículos como para el depósito. Cada concursante especificara la dedicación y categoría laboral del personal que proponga diferenciando si es preciso por temporadas e indicando claramente los puestos de trabajo permanentemente cubiertos, el absentismo previsto y la plantilla total en compuesto anual del servicio.
- 8.- Se consideran horas efectivamente prestadas las que se realicen en el estricto cumplimiento de las labores asignadas en el próximo pliego, no teniendo esta consideración las bajas por accidentes o enfermedad común, aun cuando se produzcan dentro de la jornada laboral, horas sindicales, etc.. Por lo que deberá procederse a cubrir dichas horas con personal debidamente cualificado. Durante la vigencia del contrato el adjudicatario gestionará las incidencias del personal que sean consecuencia de la ejecución de este.
- 9.- En los supuestos de conflictividad laboral la empresa deberá comunicar en el mismo plazo previsto para la notificación de huelga al Ayuntamiento dicha circunstancia a efectos de que se establezcan los servicios mínimos pertinentes. Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas de este contrato.

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 25 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



1.12 Medios materiales servicio grúa

Para cumplir el horario del servicio el adjudicatario deberá disponer de los vehículos suficientes considerando la oportuna reserva para mantenimiento, averías, etc. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Tres Vehículos grúa de nueva adquisición equipados con grúa pala con capacidad y fuerza adecuada para su uso normal en las vías públicas municipales. Todos los vehículos grúa deberán estar perfectamente equipados con los útiles y herramientas necesarios para las labores de movilización, enganche, traslado y depósito de los vehículos. Cuando se le requiera deberá aportar un vehículo grúa con plataforma para traslados especiales, uno de ellos.

En caso de avería, desperfecto, etc. de alguno de los vehículos afectos a la contrata el adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de similares características al que está fuera de servicio de manera inmediata para que el servicio continúe prestandose con total normalidad y con la disponibilidad de los medios materiales, auxiliares y humanos que se establezcan.

Dichos vehículos deberán estar provistos de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinente incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán igualmente con las debidas homologaciones, autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas, así como cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación vial, seguros y transportes terrestres.

Su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones, etc. serán definidos por los licitadores en sus respectivas ofertas pudiendo el Ayuntamiento exigir el acabado en los colores que se determine así como la adición de los escudos y logotipos en los lugares y forma que se estime conveniente para su identificación exterior. También dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados teniendo como mínimo las siguientes características:

- Vehículo ligero.
- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo superlift o palas elevadoras hidráulicas de dimensiones mínimas 220x0,80 m.
- Llevarán cada uno como dotación dos extintores de incendios de polvo ABC, con eficacia de 89b.
- Contarán con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno.
- Deberán contar con la rotulación oficial del Ayuntamiento de Huelva.
- Deberán contar con el correspondiente puente lanza destellos.

Cuando excepcionalmente para efectuar una retirada no se pueda realizar con los medios que dispone la empresa concesionaria por su estado, porque exceda del tonelaje o por sus dimensiones, deberá el adjudicatario proceder a la contratación de los medios necesarios para la ejecución del servicio encomendado.

Los vehículos puestos a disposición del Servicio tendrán una dedicación exclusiva para el presente contrato.

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 26 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



El adjudicatario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los vehículos durante los enganches, traslados, depósitos o remociones.

2) Se deberá disponer de un remolque con capacidad para motocicletas.

1.12.1 Depósito de vehículos

El depósito deberá acondicionarse a costa del adjudicatario para poder prestar adecuadamente las misiones que tiene encomendadas. Dicho acondicionamiento comprenderá:

- Pavimento duro y cerramiento.
- Puertas de acceso controladas
- Iluminación total del recinto.
- Vestuarios y aseos del personal. Botiquín y equipo de primeros auxilios
- Almacén de repuestos.
- Circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes.
- Ejecución de la totalidad de las obras necesarias para la adaptación de la parcela y su entorno, incluido el acceso a las parcelas y locales situados al norte del aparcamiento, y el entronque con la calle Manuel de Falla, conforme a lo expuesto en el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo.(Descrito anexo V).

En el depósito se ubicarán las oficinas de control y gestión del servicio preparadas adecuadamente para la atención al público con personal las 24 horas los 365 días del año, especialmente en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas y en el cobro mediante tarjeta de crédito.

Dicho depósito deberá albergarse en una única superficie o planta abierta donde estén en guardia y custodia 250 vehículos turismos o furgonetas y 50 motocicletas como requisito mínimo y vallada en su perímetro y vigilada, sin rampas de acceso, para garantizar en todo momento la seguridad frente a posibles incendios, de los vehículos estacionados. Además, esta instalación deberá estar dedicada exclusivamente a la actividad de depósito de vehículos, no pudiendo compartirse con otras actividades diferentes.

Además, deberá contar con el correspondiente software informático de gestión y dispondrá de los medios de pago necesarios para el abono de las tarifas.

Además, el adjudicatario deberá mantener el depósito en perfecto estado de conservación, así como disponer de recurso suficientes para la gestión administrativa, siendo a su cargo los costes de mantenimiento ordinario y limpieza, así como los consumos de energía, agua, etc.

1.13 Medios auxiliares servicio grúa

La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio del servicio de:

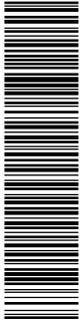
1.- Uniforme normalizado adecuado para el trabajo incluyendo prendas protectoras contra la lluvia, así como elementos reflectantes para el trabajo nocturno para el personal destinado a este

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -. APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 27 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E569376402369A6DA2D2540D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 27 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



servicio. Cada operario deberá llevar un número de identificación propio y visible sobre el uniforme.

2.- El adjudicatario deberá dotar a cada vehículo de un equipo de comunicaciones en el vehículo-grúa que permita comunicarse con las oficinas, recintos y retén de la Policía Local. En el depósito será necesario instalar una central de comunicaciones que les permita contactar con los diferentes vehículos. El alcance de estas centrales permitirá establecer contacto con cualquier punto del término municipal y deberá cumplir la legislación vigente al respecto.

3.- Se dotará al recinto del depósito de servicio telefónico para comunicación con el exterior, fax y red informática con el programa de gestión, acceso, web y correo electrónico.

4.- Cada vehículo-grúa deberá portar una cámara fotográfica digital debidamente equipada con el software necesario para el control del servicio de retirada de vehículos y con impresión de fecha y hora que una vez finalizado el servicio e impresa en papel, se pondrá a disposición del Agente de la Policía Local. El procedimiento y organización de los archivos fotográficos se establecerá por el Ayuntamiento.

5.- A los vehículos grúa se les dotará de adhesivos e impresos de color llamativo donde se indique fecha, matrícula del vehículo retirado, lugar exacto del depósito y teléfono donde establecer contacto para su recuperación.

1.14 Comunicaciones

El sistema de comunicaciones se integrará en el que utilice la Policía Local debiendo soportar el adjudicatario los costes que ello conlleve.

Cada uno de los vehículos indicados deberá ir dotado de un terminal que permita la total intercomunicación del servicio.

Los vehículos grúa incorporarán medios audiovisuales que permitan comprobar, grabar y almacenar el hecho o la infracción en tiempo real así como la comunicación de la orden de la Policía Local sobre retirada del vehículo de la vía pública. El sistema audiovisual incorporado en las grúas y el desarrollo de software será compatible con las aplicaciones informáticas de la Policía Local para el envío de datos e imágenes.

En el depósito de grúa y en la central de coordinación de la Policía Local o lugar que se establezca deberá instalarse un equipo base audiovisual de transmisión que asegure las comunicaciones. con todos los vehículos del servicio, depósito municipal y asimismo que permita la comunicación con la Policía Local.

1.15 Informática

En el depósito de vehículos se contará con un sistema informático que permita toda la gestión del servicio, base de datos de los vehículos retirados, de los presentes en el depósito, emisión de partes, facturas de las tarifas percibidas, estadísticas del servicio, etc. Todo el material deberá ser de calidad contrastada debiendo el adjudicatario presentar documentación técnica a este efecto.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 28 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D2540D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 28 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dicho sistema informático deberá hallarse conectado de modo continuo a la red informática de la policía local o delegación asignada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

4.- GENERALIDADES PARA AMBOS SERVICIOS

1.16 Mantenimiento de los puestos de trabajo en la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato 38 puestos con jornada de trabajo al 100% de dedicación, que debido a la parcialidad de la ocupación de algunos de ellos hace que sean 40 personas las sujetas a subrogación que se incluye en el anexo de personal del presente pliego, incrementando los mismos en caso de ampliaciones de las zonas reguladas.

El incumplimiento por parte de adjudicatario de esta medida será motivo suficiente para la resolución del contrato por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con las infracciones establecidas el PCA.

Al objeto de una prestación eficaz del servicio, la persona adjudicataria deberá sustituir temporalmente aquellos casos de absentismo laboral que superen los diez días de no asistencia.

1.17 Selección de personal

La empresa adjudicataria deberá seleccionar con carácter preferente, para todas las nuevas contrataciones, personal perteneciente a la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

1.18 Formación del personal

Las ofertas incluirán tanto una descripción de esta formación y su contenido como la documentación didáctica propuesta (guías de usuario, guías de información rápida, etc.). Se hará hincapié en la formación que recibirán los controladores del servicio.

Los costes de formación indicados en los apartados anteriores serán por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso, el Órgano de Gestión implementará el procedimiento y proceso de formación que estime oportuno.

1.19 Ingresos derivados de la explotación del servicio

La totalidad de los ingresos procedentes de la aplicación de tarifas de los servicios será recaudada por el adjudicatario y percibidos por ésta.

La empresa adjudicataria percibirá los importes de retirada y estancia en el depósito.

1.20 Riesgos operacionales

Los riesgos operacionales derivados de la gestión del servicio correrán a cargo del adjudicatario tal y como se describió en el pliego administrativo, no pudiendo exigir ningún tipo de contraprestación como

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 29 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 29 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



consecuencia de ningún tipo de déficit en la explotación, por lo tanto los datos económicos de partida es solo información actual y en ningún caso se puede extrapolar como futurible, estando el licitador por lo tanto obligado a la realización de cuantos estudios considere necesarios para obtener sus propios datos de partida y sus estimaciones de crecimiento.

1.21 Reversión

A la finalización del contrato, todos los elementos materiales susceptibles de entrega quedarán a disposición del Ayuntamiento de Huelva en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En la oferta aparecerán los medios materiales que dispondrá el adjudicatario, revirtiendo todos ellos al Ayuntamiento para su propiedad una vez finalizado el contrato. Dichos medios materiales habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento en el momento de su entrega y la misma se formalizará mediante un acta de recepción entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Huelva. Este documento se considerará preceptivo para la devolución de las garantías prestadas por el adjudicatario.

En el caso de que por denuncia del contrato por parte del Ayuntamiento se extinguiere la concesión antes de encontrarse amortizado el valor de esta se indemnizará al Adjudicatario únicamente en la cuantía no amortizada.

1.22 Modificación del servicio

Es potestad del Ayuntamiento la modificación puntual en el número de plazas disponibles debiendo basarse en criterios de movilidad urbana, festividades y acontecimientos en la Ciudad, obras municipales, etc., sin que el adjudicatario tenga derecho a compensación económica.

El Contrato podrá modificarse hasta un límite máximo de un 10% en más o en menos respecto de las plazas existentes en el momento de la adjudicación por razones de interés público.

1.23 Seguimiento de los servicios

Los Servicios Técnicos designados por el Ayuntamiento se guardan el derecho de poder revisar en cualquier momento del periodo de duración del contrato y sin previo aviso, la comprobación de todos y cada uno de los medios que se describen a continuación y que se deberán presentar en la oferta.

Además, con objeto de realizar un correcto seguimiento del Servicio el adjudicatario deberá realizar:

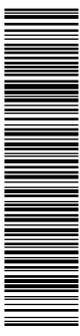
Mensualmente. Mensualmente (durante los 10 primeros días del mes siguiente) el adjudicatario, entregará al Coordinador Municipal los tiques de gestión emitidos por los expendedores junto con un fichero informático donde se resume la recaudación mensual realizada y la anual acumulada. El fichero tendrá el formato que indique el Ayuntamiento y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Número de expendedor
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación) Fecha y hora de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 30 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9B2D7F89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación en metálico/ Recaudación por medios electrónicos
- Recaudación por anulación de denuncias

Anualmente. Memoria sobre el funcionamiento y rendimiento de la Zona Regulada objeto del presente contrato recogiendo al menos los siguientes aspectos:

- Resumen de los datos recogidos en los informes mensuales a lo largo del año.
- Estacionamiento de residentes.
- Estacionamiento foráneo
- Carga y Descarga de mercancías.
- Reserva de discapacitados (diversidad funcional).
- Estacionamientos ilegales.
- Rendimiento de las plazas.
- Encuestas a usuarios: Satisfacción, origen-destino, etc.
- Propuestas de mejora del servicio.
- Informe económico que refleje los ingresos y gastos referidos a la anualidad.
- Todo ello en el formato requerido por la Dirección del Contrato.

El Informe económico anual estará auditado por una entidad competente en la materia.

1.24 Inventario

El adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento y actualización de todo el equipamiento y plazas reguladas establecidos en el presente pliego bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales competentes.

A este respecto, una vez finalizado el plazo de implantación del servicio (máximo tres meses desde la firma del contrato), se procederá al inventario del siguiente modo:

Para los expendedores, se indicará su localización con posicionamiento de coordenadas GPS, como con su ubicación en plano de planta del callejero de Huelva, incluyendo marca, modelo y número de serie del aparato, así como otros datos relativos al mismo que se consideren de interés.

Para las plazas de aparcamiento, a la vista del estudio realizado sobre las condiciones actuales y propuestas del adjudicatario, se procederá al repintado y delimitación de éstas. Igualmente se procederá a la confección de unas fichas en las que se recojan las actuaciones realizadas desde el día en el que se inició el servicio sobre cada una de ellas (ocupación por obras, contenedores, etc...) o cualquier otra incidencia sobre ellas que provoquen su inutilización temporal y/o definitiva. Estas fichas se ajustarán a las indicaciones que realice la Dirección del Contrato.

Para la señalización vertical, se indicará su localización, georreferenciado todos los elementos gestionados, proporcionando la información relativa tanto a las propias características de la señal (fecha de colocación, retrorreflexión y estado actual, etc.) como a las actuales que se realicen sobre cada una de ellas para lo que se rellenará la ficha que determine la Dirección del Contrato.

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 31 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



1.25 Campañas de publicidad

El adjudicatario está obligado a dar a conocer el funcionamiento del servicio y de los expendedores de autorizaciones mediante las campañas publicitarias e informativas (edición de folletos, anuncios en prensa, radios locales, etc.) que se estime oportunos por el Ayuntamiento (al menos una vez al año).

Los costes de la campaña de publicidad serán de cuenta del adjudicatario y su aprobación y oportunidad de la difusión, a cuenta del Ayuntamiento, que supervisará el cumplimiento de dicho plan publicitario o podrá abordarlo directamente, en su caso, a costa del concesionario.

5.- INSTALACIÓN INICIAL Y PLAZO DE INSTALACIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en el Pliego de Cláusula Administrativas, la implantación y puesta en funcionamiento de los Servicios ORA y GRUA debe ser propuesta por el licitador (expendedores, señalización, nuevos medios materiales, etc.) y se realizará conforme al periodo de regulación que se establezca.

La instalación de los expendedores de tiques y el equipamiento necesario para la regulación y gestión integral del servicio de regulación del estacionamiento en la vía pública se llevará a cabo por la empresa/s adjudicataria/s, siguiendo el plan de actuación presentado con su oferta.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Oferta económica : hasta 35 puntos

El canon mínimo mejorable al alza es de 585.200,00 €, otorgándose la puntuación que corresponda a las ofertas presentadas por los licitadores, calculada de conformidad con la siguiente fórmula matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \frac{\left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2}{10} \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{\max} = valoración máxima.
- B_i = alza en tanto por ciento oferta i.
- B_{\max} = alza máxima en tanto por ciento.
- B_{\min} = alza mínima en tanto por ciento.
- B_{\min} = alza mínima en tanto por ciento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128;18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563764022659A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467;ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 32 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8002716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica (proyecto técnico) propuesta. Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación del estudio económico como la existencia de incongruencia entre la oferta económica y técnica y el estudio económico aportado.

Se considerará que la oferta está incurso en presunción de anormalidad cuando el canon ofertado sea superior a 619.674,39 €, siguiéndose en este caso el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

6.2 Mejoras de Medios Personales.

Se valorará con 2 puntos cada trabajador contratado por encima del número establecido en este contrato, hasta un máximo de 16 puntos.

6.3 Proyecto técnico para la prestación del servicio.

El Proyecto Técnico se valorará con un máximo de **49 puntos**.

Se valorará el proyecto presentado para la realización del servicio por cada licitador conforme al siguiente desglose de conceptos y atendiendo al orden de presentación que se detalla a continuación (En ningún caso podrá hacerse referencia en este proyecto de gestión a la mejora ofertada de medios personales, siendo motivo de rechazo de motivo de la proposición):

a) Medios Humanos y Arquitectura del Servicio: Se valorará con un máximo de 13 puntos.

Las ofertas incluirán tanto una descripción de la formación del personal y su contenido como la documentación didáctica propuesta (guías de usuario, guías de información rápida, etc.). Se hará hincapié en la formación que recibirán los controladores del servicio. Par al puntuación se tendrá en cuenta el análisis y diagnóstico del servicio de estacionamiento limitado y de retirada de vehículos de la vía pública. Se valorarán las propuestas que incidan en la mejora de la prestación del servicio justificadas adecuadamente no admitiéndose en este apartado propuestas de aportaciones con contenido económico. Se valorarán la memoria justificativa y descriptiva de la organización de los servicios, los planes de implantación, método de ejecución y métodos, órdenes de trabajo y cualquier otra circunstancia que incida en la calidad del servicio.

Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

- Organigrama del Servicio que integre los medios humanos para ambos servicios. Procedimiento operativo. Definir de forma pormenorizada, funciones, horarios, método de inspección y control a seguir para la racionalización del servicio, así como la metodología y coherencia ejecutoria de los servicios a realizar. (Hasta 4 pts.)
- Funciones específicas a desempeñar por los trabajadores en sus respectivos puestos. Cualificación personal, formación para los puestos a ocupar, perioricidad en la formación, anual, bianual, etc. (Hasta 4pts.)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148112818HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563764022569A6DA2D2540D453C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 33 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Planificación del control de las zonas reguladas, supervisión y geolocalización de los medios humanos. Definir los medios técnicos a utilizar y plan de renovación de los mismos.(Hasta 3 ptos.)
- Horarios y respuesta ante eventualidades. Disponibilidad de recursos humanos ante eventualidades que no se puedan posponer. Especificar respuesta y medios y recursos humanos con los que se pueda contar y en qué plazo. (Hasta 2 ptos.)

b) Medios materiales: Se valorará con un máximo de 16 puntos.

b.1) Renovación y/o ampliación de medios materiales

- Materiales, Equipos, Medios tecnológicos y Sistemas exigidos en el presente pliego, así como su renovación en el tiempo y actualización durante el contrato.(Hasta 3 ptos.).
- Proporcionar un stock adicional de expendedores por encima de lo recogido en el pliego o destinados a regulaciones puntuales en periodo de festividades, o en caso de urgente necesidad o eventualidad. (Se otorgará 1 punto por cada 5 parquímetros adicionales hasta un máximo de hasta 5 ptos.)

b.2) Propuesta de implantación de nuevas herramientas, sistemas o medios que presenten una mejora tecnológica y medioambiental respecto a las especificaciones del pliego de condiciones

- Sistema de gestión de residentes que permita la tramitación de los distintivos de forma no presencial para facilitar la tramitación a los ciudadanos (Hasta 5 ptos.)
- Proporcionar un sistema de gestión de zonas de carga y descarga dentro del área de regulación y su actualización y renovación durante el contrato. (Hasta 3 ptos.)

En ambos apartados referidos a medios materiales, se valorará la propuesta en función de su contribución a una mejor adecuación y más ágil prestación del servicio, teniendo en cuenta aspectos operativos, funcionales, medioambientales, económicos y sociales.

En todos los casos se deberán detallar las características funcionales, técnicas y estéticas de los elementos propuestos incluyendo marcas y modelos. Así mismo se deberá indicar con claridad qué medios quedarán en propiedad para el Ayuntamiento al finalizar el contrato.

c) Sistema de gestión de pago de la tarifa de estacionamiento limitado mediante terminales de tipo "smartphone" y a través de la web. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos

Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

- Experiencia del medio propuesto en otros contratos y funcionalidades: aceptación condiciones uso, notificaciones, ampliación, anulación multas, históricos, organización y gestión de sanciones,etc. (Hasta 3 ptos.)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E569376402569A6D2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 34 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9B02DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Sistema predictivo de plazas libres integrado en la app.(Hasta 3 pts.)
 - Sistema de pago on-line y no prepagado. (Hasta 3 pts.)
 - Recarga de vehículos eléctricos a través de la app. (Hasta 3 pts.)
- d) Plan de mantenimiento, para la mejor prestación del servicio, de las instalaciones y elementos municipales del contrato y, en su caso, las que incorpore el concesionario, para la ejecución de éste. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará en función de la adecuación de las medidas a la mejor conservación de las instalaciones y de la calidad del servicio prestado por las mismas a los usuarios del servicio atendiendo a medidas sanitarias de prevención, limpieza, formación del personal en estas materias así como la señalización de las instalaciones y su eficaz y racional uso.

- e) Inventario de las instalaciones objeto del contrato. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.**

Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

- Metodología para la realización del inventario. Sistema informático de gestión. (Hasta 3 pts.)
- Procedimiento de actualización del inventario. (Hasta 2 pts.)

En ambos se valorará igualmente las actualizaciones y mejoras que se especifiquen durante el transcurso del contrato.

7.- SOLVENCIA

7.1 - Solvencia económica y financiera.

- La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato, siendo este 1.762.225 EUROS.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2- Solvencia Técnica y profesional.

- De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 35 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 35 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- El adjudicatario deberá estar en posesión de la ISO/IEC 27001: es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por International Organization for Standardization y por la comisión International Electrotechnical Commission.
- El adjudicatario deberá estar en posesión del certificado PCI/DSS: estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulen información de tarjetas de crédito/débito.

7.3 CPV

- CPV Servicios de gestión de aparcamientos 98351000
- CPV Grúas y Servicios de Remolque 50118110

8.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

En virtud de la posibilidad que permite el art. 142 de la LCSP los licitadores podrán ofertar mejoras con respecto a los criterios de valoración establecidos.
Se valorará con 2 puntos cada trabajador contratado por encima del número establecido en este contrato, hasta un máximo de 16 puntos.

9.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Disponer de un Protocolo ante posibles situaciones de violencia de género.

Este proyecto no podrá superar las ciento cincuenta hojas (150) por una cara en tamaño Din A4, en letra Arial 12 e interlineado 1,5. Será sobre dicha documentación sobre la que se realice la valoración pertinente. En dicha memoria podrá hacerse referencia a planos, manuales o especificaciones técnicas que se podrán presentar como anexo (este anexo computará dentro de las 150 páginas)

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 36 de 78</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/12/2020 13:40</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128/18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 36 de 78</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 11/12/2020 12:24</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467/ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO 1: CUADRO DE PLAZAS

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 37 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 37 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24



ANEXO 1 : CUADRO CON LOS DATOS DE PLAZAS POR TIPO DE ZONA

ZONA NARANJA		ZONA AZUL	
CALLES	PLAZAS	CALLES	TOTAL
PASEO INDEPENDENCIA	48	AVENIDA DE ALEMANIA	108
AYAMONTE	11	RUIZ DE ALDA	18
ESCUPTOR LEON ORTEGA	26	PLAZA DE LA MERCED	42
SOR PAULA ARZOLA	18	PASEO INDEPENDENCIA	31
GRAN CAPITAN	34	SAN JOSE	55
RAFAEL GULLEN	18	CALA	15
GRANADA	7	PASEO DE BUENOS AIRES	40
ARAGON	49	DR.VAZQUEZ LIMON	28
AMADO DE LAZARO	8	GINES MARTIN	27
LICENCIADO JUAN DE MORA	0	MENENDEZ PIDAL	36
ALONSO BARBA	9	CIUDAD DE ARACENA	10
DAOIZ	15	PUERTO	15
ISAAC PERAL	8	PABLO RADA	39
ALJARAQUE	66	JESUS DE LA PASION	18
PLAZA SAN PEDRO	16	LA FUENTE	0
LA PALMA	38	MENDEZ NUÑEZ	4
GRAVINA	3	TENDALERAS	15
MACKAY MACDONALD	16	CARMEN	2
BEJAR	16	PEPE PIRFO	19
AVENIDA JULIO CARO BAROJA	192	ALFONSO ARAMBURU	37
AVENIDA DE LA JOYA	69	CARDENAL CISNEROS	0
AVENIDA DOCTOR RUBIO	111	AVENIDA DE ITALIA	62
SAN SALVADOR	10	AVENIDA D ITALIA (RENFE)	75
TRES CAIDAS (VIA PAISAJISTA)	77	JOAQUIN DE LA TORRE	34
LAZO REAL	18	CELESTINO DIAZ HERNANDEZ	37
ARGANTONIO	146	ALONSO DE MORALES	12
DUQUE DE LA VICTORIA	9	ISLA CRISTINA	27
JESUS DEL CALVARIO	12	ALCADE FEDERICO MOLINA	51
EXP. ANTIGUO MERCADO	147	AVENIDA JOSE FARIÑAS	79
SANCHEZ BARCAIZTEGUI	7	MAESTRA AURORA ROMERO	56
AVENIDA DE LA RIA	73		
CASTILLA	37		
FERNANDO EL CATOLICO	8		
RICARDO VELAZQUEZ	25		
ARQUITECTO MONIS	17		
DIEGO DIAZ HIERRO	16		
LUIS BRAILLE	21		
MISS WHITNEY	79		
LOS EMIRES	92		
LOS MOZARABES	128		
ROQUE BARCIA	53		
AVENIDA MUÑOZ DE VARGAS	87		
SAN SEBASTIAN	40		
JACOBO DEL BARCO	15		
PADRE LARAÑA	0		
LOS MUDEJARES	104		
MEDICO LUIS BUENDIA	45		
		TOTAL PLAZAS NARANJAS	2045
		TOTAL PLAZAS AZUL	991
		TOTAL	3036

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A8DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A8DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 38 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



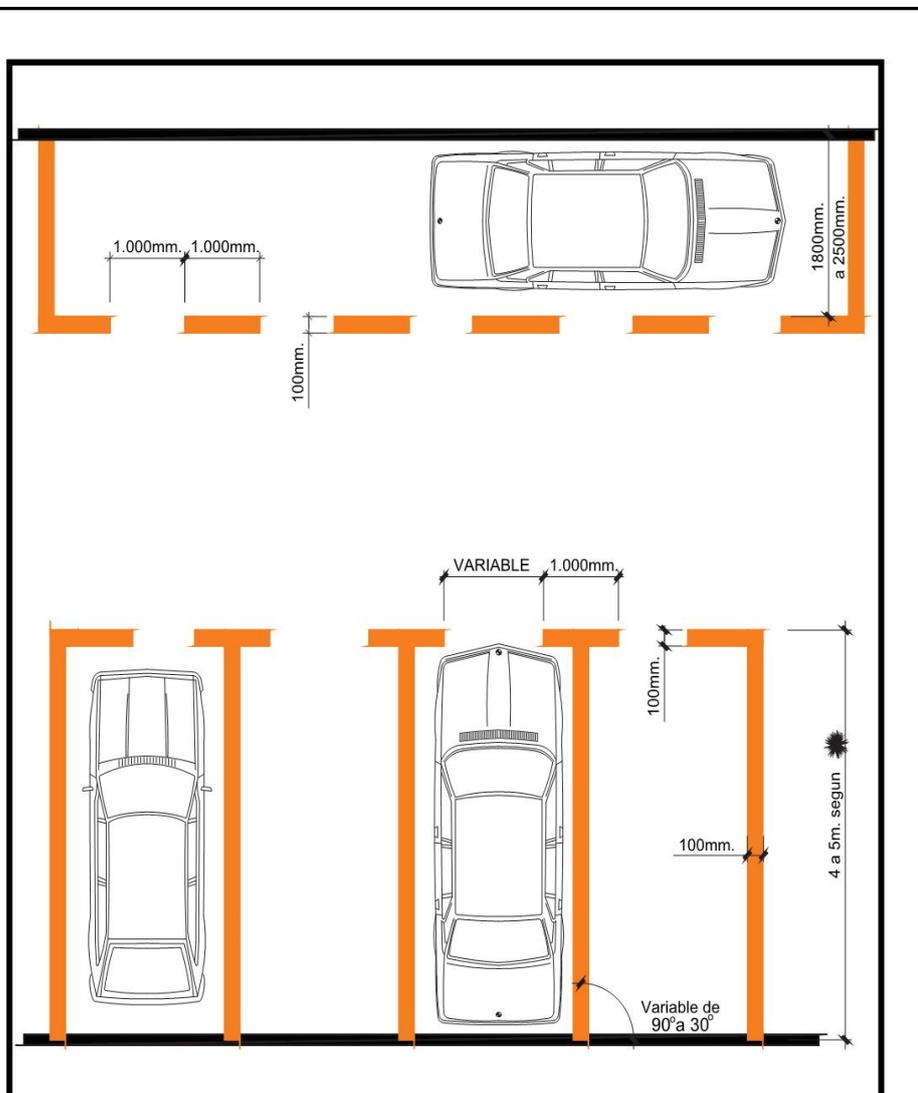
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402859A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 38 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24 ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO 2: MODELO DE SEÑALIZACIÓN

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 39 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/12/2020 12:24	



CONTROL DE REVISIONES			
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO		
CLIENTE			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
TITULO DEL PROYECTO			
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.			
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO EN LINEA Y BATERIA CALLES DE RESIDENTES (ESRE)			ESCALA S/E
Revision	Fecha	Delineado	Revisado
0			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6D2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 40 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CONTROL DE REVISIONES				
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO			
CLIENTE				
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA				
TITULO DEL PROYECTO				
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.				
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO EN LINEA Y BATERIA CALLES DE ROTACIÓN (ESRO)			ESCALA	S/E
	Revision	Fecha	Delineado	Revisado
	0			



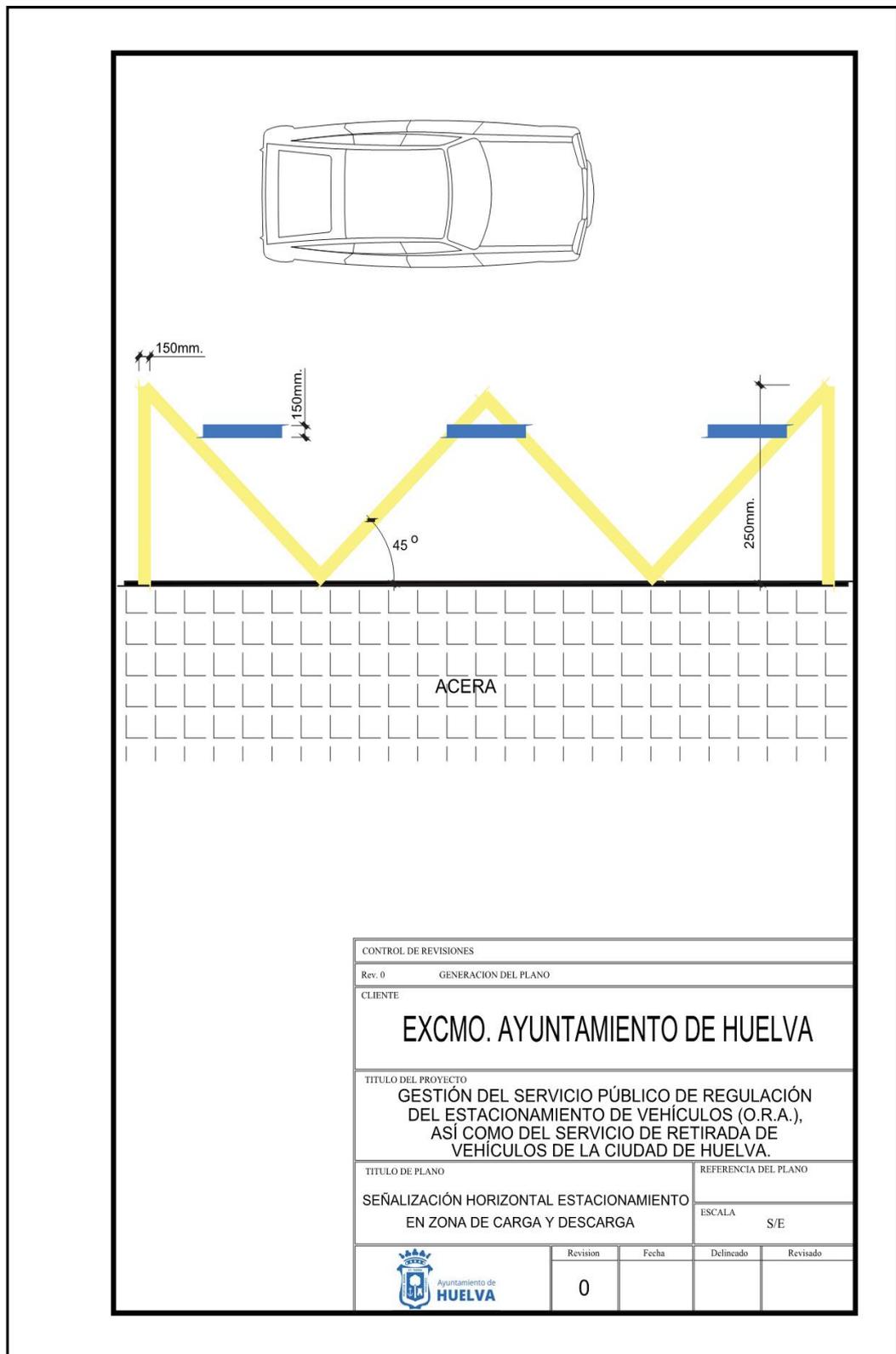
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 41 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

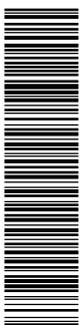


CONTROL DE REVISIONES			
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO		
CLIENTE			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
TITULO DEL PROYECTO			
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.			
TITULO DE PLANO		REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA		ESCALA	S/E
		Revision	Fecha
		0	
		Delineado	Revisado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402859A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 42 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

MOTOS

400mm.

600mm.

200mm.

CONTROL DE REVISIONES			
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO		
CLIENTE			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
TITULO DEL PROYECTO			
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.			
TITULO DE PLANO		REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS		ESCALA	S/E
	Revision	Fecha	Delineado
	0		
		Revisado	

OTROS DATOS
 Código para validación: **18IHT-1UEM7-U9MJZ**
 Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
 Página 43 de 78

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 43 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

600mm.

CONTROL DE REVISIONES			
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO		
CLIENTE			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
TITULO DEL PROYECTO			
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.			
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO
SEÑALIZACIÓN VERTICAL ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINUSVALIDOS			ESCALA S/E
	Revision	Fecha	Delineado Revisado
	0		

OTROS DATOS
Código para validación: **18IHT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 44 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40



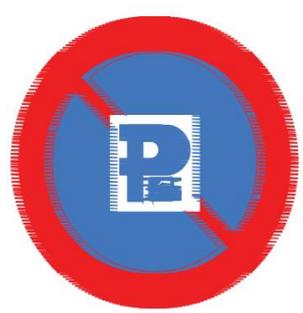
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58B2AE1E5663764022659A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 44 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

O.R.A.



Lunes a Viernes
9,00 a 14,00h. y 16,00 a 20,00h.
Sabados de 9,00 a 14,00h.
Domingos y festivos libre

ZONA DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO
TIQUE OBLIGATORIO

ZONA NAUFANIA

CONTROL DE REVISIONES				
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO			
CLIENTE				
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA				
TITULO DEL PROYECTO				
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.				
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEÑAL DE ENTRADA DE ZONA REGULADA CALLES DE RESIDENTES (ESRE)			ESCALA	1/75
	Revision	Fecha	Delineado	Revisado
	0			

900mm.

200mm.

600mm.



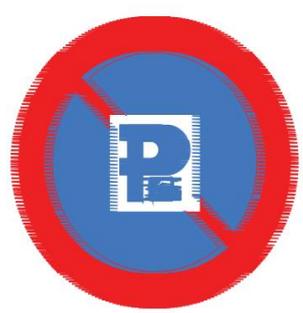
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 45 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

O.R.A.



Lunes a Viernes
9,00 a 14,00h. y 16,00 a 20,00h.
Sabados de 9,00 a 14,00h.
Domingos y festivos libre

ZONA DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO
TIQUE OBLIGATORIO

ZONA AZUL

600mm. 900mm. 200mm.

CONTROL DE REVISIONES				
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO			
CLIENTE				
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA				
TITULO DEL PROYECTO				
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.				
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEÑAL DE ENTRADA DE ZONA REGULADA CALLES DE ROTACIÓN (ESRO)			ESCALA	1/75
	Revision	Fecha	Delineado	Revisado
	0			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 46 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

O.R.A.



Lunes a Viernes
9,00 a 14,00h. y 16,00 a 20,00h.
Sabados de 9,00 a 14,00h.
Domingos y festivos libre

ZONA DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO
TIQUE OBLIGATORIO

PERMITIDO C y D de 8:00 A 13:00 h.
14:00 a 16:00



600mm.

900mm.

200mm.

CONTROL DE REVISIONES			
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO		
CLIENTE			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
TITULO DEL PROYECTO			
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.			
TITULO DE PLANO		REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEÑAL DE RESERVA CARGA Y DESCARGA		ESCALA	1/75
	Revision	Fecha	Delineado
	0		
		Revisado	

OTROS DATOS
Código para validación: **18IHT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 47 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E566376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 47 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

O.R.A.

**FIN ZONA DE
ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO**

900mm.

600mm.

CONTROL DE REVISIONES				
Rev. 0	GENERACION DEL PLANO			
CLIENTE				
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA				
TITULO DEL PROYECTO				
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.				
TITULO DE PLANO			REFERENCIA DEL PLANO	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEÑAL DE SALIDA DE ZONA REGULADA			ESCALA	1/75
	Revision	Fecha	Delineado	Revisado
0				

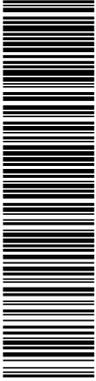
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)

IDENTIFICADORES
-: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020

OTROS DATOS
Código para validación: **18IHT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 48 de 78

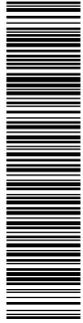
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E56376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 48 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8802716D97E9A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 49 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 49 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

Original firmado electrónicamente

Listado de personal a subrogar

RELACIÓN DE PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN

Nº	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	% JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO 2018	COMENTARIOS
1	AUXILIAR ADMIN.	100	80	15/04/2001	17.224	Según convenio
2	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	27.605	Según convenio
3	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.434	Según convenio
4	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	27.949	Según convenio
5	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.028	Según convenio
6	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.097	Según convenio
7	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	04/03/2002	22.990	Según convenio
8	INSPECTOR/A	100	100	04/03/2002	22.287	Según convenio
9	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	05/03/2002	22.741	Según convenio
10	CONTROLADOR/A	100	87,5	05/03/2002	18.141	Según convenio
11	CONTROLADOR/A	200	87,5	05/03/2002	18.141	Según convenio
12	CONTROLADOR/A	200	66,67	05/03/2002	14.402	Según convenio
13	INSPECTOR/A	100	100	05/03/2002	20.952	Según convenio
14	CONTROLADOR/A	100	100	05/03/2002	20.059	Según convenio
15	CONDUCTORES	100	100	05/03/2002	26.076	Según convenio
16	CONTROLADOR/A	100	87,5	05/03/2002	17.912	Según convenio
17	CONDUCTORES	100	100	05/03/2002	26.025	Según convenio
18	CONTROLADOR/A	100	87,5	01/07/2002	18.019	Según convenio
19	CONDUCTORES	100	100	01/08/2003	24.837	Según convenio
20	AUXILIAR ADMIN.	189	80	11/01/2005	16.144	Según convenio
21	CONTROLADOR/A	189	66,66	28/06/2005	14.382	Según convenio
22	CONTROLADOR/A	100	100	18/06/2007	19.297	Según convenio
23	CONTROLADOR/A	100	100	01/09/2007	19.427	Según convenio
24	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	16/01/2008	21.392	Según convenio
25	CONTROLADOR/A	200	87,5	16/01/2008	17.364	Según convenio
26	CONTROLADOR/A	100	87,5	16/01/2008	17.374	Según convenio
27	TECNIC.MANTENIMIENTO	540	25	16/01/2008	7.493	Según convenio
28	AUXILIAR ADMIN.	200	50	12/05/2014	9.878	Según convenio
29	CONDUCTORES	100	100	01/03/2003	27.849	Según convenio
30	AUXILIAR ADMIN.DEPOSITOS	100	80	03/11/2008	18.238	Según convenio
31	INSPECTOR/A	189	100	07/06/2010	20.300	Según convenio
32	CONTROLADOR/A	100	100	17/07/2017	18.715	Según convenio
33	CONTROLADOR/A	200	50	15/09/2020	10.359	Según convenio
34	CONTROLADOR/A	289	87,5	25/06/2018	15.981	Según convenio
35	TECNIC.MANTENIMIENTO	189	100	06/09/2019	19.457	Según convenio
36	CONTROLADOR/A	100	100	02/09/2019	17.105	Según convenio
37	CONTROLADOR/A	100	100	10/09/2019	17.481	Según convenio
38	TECNIC.MANTENIMIENTO	410	100	11/12/2019	17.890	Según convenio
39	JEFE DE CENTRO	100	100	29/06/1989	29.000	Según convenio
40	JEFE DE SERVICIO	100	87,5	04/03/2002	24.300	Según convenio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18HT-1UEM7-U9MJZ 568A2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C3277E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 50 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 50 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

CATEGORIA	PUESTOS TRABAJO (PRORRATEO AL 100% JORNADA)	Nº TRABAJADORES A SUBROGAR
AUX. ADMINISTRATIVO/A	2,10	3
AUX. ADMINISTRATIVO/A DEPÓSITOS	0,80	1
CONDUCTOR/A	9,00	9
INSPECTOR/A	3,00	3
CONTROLADOR/A	13,96	16
JEFE/A DE CENTRO	1,00	1
JEFE/A DE SERVICIO	0,88	1
TECNIC.MANTENIMIENTO	5,25	6
TOTAL	35,99	40

TIPOS DE CONTRATO

		TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO
100	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO
109	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO (transformación contrato temporal)
150	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO
189	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
200	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	ORDINARIO
410	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD
510	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD
540	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	JUBILADO PARCIAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E569376402569A6DA2D25A0D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **181HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 51 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 51 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24	

Listado de personal a subrogar

RELACIÓN DE PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN

Nº	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	% JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO 2018	COMENTARIOS
1	AUXILIAR ADMIN.	100	80	15/04/2001	17.224	Según convenio
2	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	27.605	Según convenio
3	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.454	Según convenio
4	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	27.949	Según convenio
5	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.028	Según convenio
6	CONDUCTORES	100	100	01/03/2002	28.037	Según convenio
7	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	04/03/2002	22.990	Según convenio
8	INSPECTOR/A	100	100	04/03/2002	22.287	Según convenio
9	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	05/03/2002	22.741	Según convenio
10	CONTROLADOR/A	100	87,5	05/03/2002	18.141	Según convenio
11	CONTROLADOR/A	200	87,5	05/03/2002	18.141	Según convenio
12	CONTROLADOR/A	200	66,67	05/03/2002	14.402	Según convenio
13	INSPECTOR/A	100	100	05/03/2002	20.952	Según convenio
14	CONTROLADOR/A	100	100	05/03/2002	20.059	Según convenio
15	CONDUCTORES	100	100	05/03/2002	26.076	Según convenio
16	CONTROLADOR/A	100	87,5	05/03/2002	17.912	Según convenio
17	CONDUCTORES	100	100	05/03/2002	26.025	Según convenio
18	CONTROLADOR/A	100	87,5	01/07/2002	18.019	Según convenio
19	CONDUCTORES	100	100	01/08/2003	24.837	Según convenio
20	AUXILIAR ADMIN.	189	80	11/01/2005	16.144	Según convenio
21	CONTROLADOR/A	189	66,66	28/08/2005	14.382	Según convenio
22	CONTROLADOR/A	100	100	18/06/2007	19.297	Según convenio
23	CONTROLADOR/A	100	100	01/09/2007	19.427	Según convenio
24	TECNIC.MANTENIMIENTO	100	100	16/01/2008	21.392	Según convenio
25	CONTROLADOR/A	200	87,5	16/01/2008	17.364	Según convenio
26	CONTROLADOR/A	100	87,5	16/01/2008	17.374	Según convenio
27	TECNIC.MANTENIMIENTO	540	25	16/01/2008	7.493	Según convenio
28	AUXILIAR ADMIN.	200	50	12/05/2014	9.878	Según convenio
29	CONDUCTORES	100	100	01/03/2003	27.849	Según convenio
30	AUXILIAR ADMIN.DEPOSITOS	100	80	03/11/2008	18.238	Según convenio
31	INSPECTOR/A	189	100	07/06/2010	20.800	Según convenio
32	CONTROLADOR/A	100	100	17/07/2017	18.715	Según convenio
33	CONTROLADOR/A	200	50	15/09/2020	10.359	Según convenio
34	CONTROLADOR/A	289	87,5	25/06/2018	15.981	Según convenio
35	TECNIC.MANTENIMIENTO	189	100	06/09/2019	19.457	Según convenio
36	CONTROLADOR/A	100	100	02/09/2019	17.105	Según convenio
37	CONTROLADOR/A	100	100	10/09/2019	17.481	Según convenio
38	TECNIC.MANTENIMIENTO	410	100	11/12/2019	17.890	Según convenio
39	JEFE DE CENTRO	100	100	29/06/1989	29.000	Según convenio
40	JEFE DE SERVICIO	100	87,5	04/03/2002	24.300	Según convenio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E0A9BD2D7F89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 181HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E56376402569A6DA2D25AD453C3277E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **181HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 52 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 52 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

CATEGORIA	PUESTOS TRABAJADO (PROPORTEO AL 100% JORNADA)	Nº TRABAJADORES A SUBROGAR
AUX. ADMINISTRATIVO/A	2,10	3
AUX. ADMINISTRATIVO/A DEPOSITOS	0,80	1
CONDUCTOR/A	9,00	9
INSPECTOR/A	3,00	3
CONTROLADORA	13,96	16
JEFE/A DE CENTRO	1,00	1
JEFE/A DE SERVICIO	0,88	1
TECNIC.MANTENIMIENTO	5,25	6
TOTAL.	35,99	40

TIPOS DE CONTRATO

	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO
100 INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO
109 INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACION INDEF. INIDAE/EMPLEO contrato temporal)
150 INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACION INDEFINIDA/EMPLEO
189 INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	TRANSFORMACION CONTRATO TEMPORAL
200 INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	ORDINARIO
410 DURACION DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD
510 DURACION DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD
540 TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	JUBILADO PARCIAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128, 181HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128, 181HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 53 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

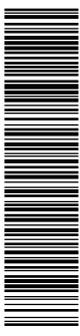
DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 53 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	

F. Fin ERTPE	Cuenta	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	TOTAL
21.06.2020	Paga Extra y Carga	190,39	190,39	95,20	125,95	226,69	59,84	199,46	199,46	199,46	199,46	1333,66
-	Ss- Sueldo Y Salario	509,27	52,748	298,08	125,95	68,06	410,47	396,44	465,53	535,67	535,67	3563,64
-	Sueldos Y Salarios	1.418,57	2.297,56	665,24	89,45	50,04	1.943,51	1.961,83	2.250,65	1.472,98	1.472,98	12.749,93
21.06.2020	Paga Extra y Carga	2.118,23	3.015,43	1.058,52	215,40	226,69	1.058,52	2.557,73	2.557,73	2.557,73	2.208,41	17.047,13
-	Ss- Sueldo Y Salario	177,76	177,76	88,88	111,58	200,84	53,33	183,09	183,09	183,09	183,09	1.230,09
-	Salario	426,24	458,25	263,21	111,58	200,84	61,34	464,46	151,81	387,00	438,21	2.034,02
-	Sueldos Y Salarios	1.152,77	1.252,77	614,34	142,11	496,45	716,83	1.184,78	1.184,78	1.830,99	1.134,77	8.555,81
21.06.2020	Paga Extra y Carga	1.756,77	1.888,78	966,43	253,69	200,84	601,12	435,46	1.519,68	2.401,08	1.806,07	11.829,92
-	Ss- Sueldo Y Salario	133,32	133,32	66,66	94,30	40,00	155,54	155,54	155,54	155,54	155,54	995,46
-	Salario	376,75	352,46	229,44	94,30	169,73	50,73	226,06	226,06	349,97	439,56	2.515,06
-	Sueldos Y Salarios	886,14	886,14	433,30	94,30	169,73	27,52	879,63	1.019,45	1.655,67	1.019,45	6.817,3
-	Paga Extra y Carga	1.396,21	1.371,92	729,40	182,67	182,67	118,25	1.261,23	1.401,05	2.171,18	1.614,55	10.327,82
-	Ss- Sueldo Y Salario	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	1.230,09
-	Salario	449,27	451,22	437,26	463,82	437,26	437,26	437,26	437,26	644,07	512,86	4.707,54
-	Sueldos Y Salarios	1.219,79	1.225,88	1.182,26	1.295,26	1.182,26	1.182,26	1.182,26	1.182,26	1.828,48	1.418,56	1.2869,27
21.06.2020	Paga Extra y Carga	1.851,73	1.859,77	1.802,19	1.911,75	1.802,19	1.802,19	1.802,19	1.802,19	2.655,22	2.114,09	19.403,51
-	Ss- Sueldo Y Salario	177,76	177,76	88,88	106,88	59,53	53,33	177,76	177,76	177,76	177,76	1.230,09
-	Salario	426,24	426,25	260,88	106,88	192,40	59,53	255,75	241,45	379,84	465,5	2.814,72
-	Sueldos Y Salarios	1.152,77	1.152,77	636,10	182,91	192,40	75,17	1.152,77	1.152,79	1.798,99	1.164,65	8.468,92
-	Paga Extra y Carga	1.756,77	1.756,78	985,86	289,79	192,40	188,08	1.586,28	1.572,00	2.356,59	1.807,91	12.492,41
-	Ss- Sueldo Y Salario	181,32	181,32	90,66	113,37	54,40	54,40	181,32	181,32	181,32	181,32	1.230,09
21.06.2020	Paga Extra y Carga	181,32	181,32	90,66	113,37	204,06	60,24	260,55	260,55	403,83	466,25	2.969,33
-	Salario	466,25	466,25	267,98	113,37	204,06	60,24	260,55	260,55	403,83	466,25	2.969,33
-	Sueldos Y Salarios	1.274,18	1.274,18	625,93	146,87	50,52	1.142,27	1.174,18	1.920,40	1.274,18	1.274,18	8.883,71
-	Paga Extra y Carga	1.921,75	1.921,75	985,57	260,24	204,06	165,16	1.584,14	1.616,05	2.505,55	1.921,75	13.086,02
-	Ss- Sueldo Y Salario	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	182,67	1.230,09
-	Salario	454,02	479,99	459,22	461,38	454,02	454,02	454,02	454,02	736,41	454,02	4.861,12
-	Sueldos Y Salarios	1.234,61	1.315,76	1.250,85	1.257,61	1.234,61	1.234,61	1.234,61	1.234,61	1.234,61	1.234,61	13.349,01
-	Salario	1.871,30	1.978,42	1.892,74	1.901,66	1.871,30	1.871,30	1.871,30	1.871,30	3.036,21	1.871,30	20.036,63

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18HT-1UEM7-U9MJZ-1181181-1812181) que se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Mediante el código de verificación **18HT-1UEM7-U9MJZ-1181181-1812181** puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Mediante el código de verificación **ILZ69-0YS02-0F432** puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 55 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 55 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	

-	-	-	Salario	1.159,43	1.159,43	660,57	132,32	-68,41	1.159,43	1.159,43	1.805,65	1.159,43	837,28
-	-	-	Sueldos Y Salarios	1.777,86	1.767,05	1.099,33	202,71	42,86	1.602,03	1.602,03	2.365,85	1.777,86	12.472,31
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	178,87	178,87	89,44		59,66	178,87	178,87	178,87	178,87	176,32
-	-	-	Ss- Sueldo Y	439,56	428,75	268,87	112,36	59,43	263,73	263,73	381,33	439,56	289,56
-	-	-	Salario	1.159,43	1.159,43	617,14	141,62	4,19	1.159,43	1.159,43	1.805,65	1.159,43	836,57
-	-	-	Sueldos Y Salarios	1.777,86	1.767,05	975,45	253,98	117,78	1.602,03	1.602,03	2.365,85	1.777,86	12.441,63
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	136,29	136,29	68,15		40,89	136,29	136,29	136,29	136,29	92,67
-	-	-	Ss- Sueldo Y	338,50	333,24	206,78	89,06	46,40	201,57	201,03	324,10	338,50	226,06
-	-	-	Salario	903,95	903,96	474,27		276,89	600,22	600,22	903,95	903,95	651,78
-	-	-	Sueldos Y Salarios	1.378,74	1.373,49	749,20	89,06	364,18	938,08	938,08	1.241,27	1.375,21	9.680,20
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	208,52	208,52	104,26		67,56	208,52	208,52	208,52	208,52	141,79
-	-	-	Ss- Sueldo Y	523,96	539,70	320,21	130,69	70,88	314,38	314,38	438,45	523,96	344,01
-	-	-	Salario	1.427,38	1.427,38	750,28	153,68	-27,29	1.414,65	1.427,38	2.073,60	1.414,65	1.008,4
-	-	-	Sueldos Y Salarios	2.159,86	2.175,60	1.174,75	284,87	106,15	1.937,55	1.950,28	2.720,57	2.102,95	14.847,35
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	204,42	204,42	129,47		61,33	204,42	204,42	204,42	204,42	204,42
-	-	-	Ss- Sueldo Y	485,99	486,00	366,97	124,31	67,68	291,60	283,76	417,52	485,99	326,59
-	-	-	Salario	1.312,76	1.312,76	910,83	185,62	130,17	1.312,76	1.312,76	1.968,62	1.312,76	959,05
-	-	-	Sueldos Y Salarios	2.003,17	2.003,18	1.407,27	309,93	239,18	1.808,78	1.800,95	2.390,56	2.135,18	14.541,96
-	-	-	Paga Extra Y Carga	255,20	255,20	255,20		255,20	255,20	255,20	255,20	255,20	255,2
-	-	-	Ss- Sueldo Y	618,94	669,86	645,02	650,66	650,66	625,82	634,17	905,53	630	669,83
-	-	-	Salario	1.677,45	1.836,57	1.758,97	1.776,57	1.776,57	1.698,97	1.725,05	2.573,01	1.712,01	1.835,02
-	-	-	Sueldos Y Salarios	2.551,99	2.761,63	2.659,19	2.682,43	2.682,43	2.733,22	2.733,22	3.733,74	2.597,21	27.593,50
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	178,87	178,87	89,44		53,66	178,87	178,87	178,87	178,87	178,87
-	-	-	Ss- Sueldo Y	-101,32	428,75	277,58	129,75	57,66	263,73	263,73	381,33	439,56	2374,35
-	-	-	Salario	1.159,41	1.159,43	611,54	131,12	228,56	1.159,43	1.159,43	1.805,65	1.159,43	857,4
-	-	-	Sueldos Y Salarios	1.236,96	1.767,05	978,56	260,87	339,88	1.602,03	1.602,03	2.365,85	1.777,86	12.164,67
-	-	-	Paga Extra Y Carga	255,20	255,20	255,20		255,20	255,20	255,20	255,20	255,2	255,2
-	-	-	Ss- Sueldo Y	673,81	668,40	643,77	642,30	668,40	641,06	632,70	987,93	665,67	695,04
-	-	-	Salario	1.848,97	1.832,01	1.755,05	1.750,49	1.832,01	1.746,57	1.720,49	2.830,61	1.823,53	1.883,74
-	-	-	Sueldos Y Salarios	2.777,98	2.755,61	2.654,02	2.647,99	2.597,21	2.597,21	2.735,61	2.608,39	4.073,74	2.744,40
21.06.2020	-	-	Paga Extra Y Carga	178,87	178,87	89,44		53,66	178,87	178,87	178,87	178,87	178,87
-	-	-	Ss- Sueldo Y	439,56	428,75	277,23	129,07	57,74	263,73	263,73	381,33	439,56	2913,02
-	-	-	Salario	1.159,43	1.159,43	628,98		-15,65	1.159,43	1.159,43	1.805,65	1.159,43	8216,13
-	-	-	Sueldos Y Salarios										

Este documento puede ser verificado en la dirección web: <http://www.ayto-huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumento.do>

Este documento puede ser verificado en la dirección web: <http://www.ayto-huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumento.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 56 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 56 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

-	Ss- Sueldo Y Salario	439,56	411,32	276,34	127,26	229,08	57,43	263,73	263,73	370,87	439,56	2878,88
-	Sueldos Y Salarios	1.112,77	1.112,77	575,92	127,26	229,08	157,60	1.112,77	1.112,77	1.758,99	1.112,77	8056,36
-	Paga Extra Y Carga	1.723,42	1.695,18	937,81	200,94	200,94	200,94	1.547,59	1.547,59	2.300,95	1.723,42	12.098,66
-	Ss- Sueldo Y Salario	200,94	200,94	200,94	200,94	200,94	200,94	200,94	200,94	50,24	50,24	1708
-	Sueldos Y Salarios	-692,77	-616,55	-692,79	-654,66	-692,77	-654,68	-692,77	-692,77	436,98	-4758,11	
-	Paga Extra Y Carga	1.321,92	1.321,89	1.321,92	1.321,88	1.321,92	1.321,87	1.321,92	1.321,92	280,10	276,61	11.31,95
-	Ss- Sueldo Y Salario	830,09	906,28	830,07	868,16	830,09	868,13	830,09	830,09	767,32	521,52	8.083,84
-	Sueldos Y Salarios	94,77	94,77	47,39	28,43	28,43	33,48	94,77	94,77	268,29	94,77	644,44
-	Paga Extra Y Carga	251,17	86,19	-16,34	66,16	119,10	5,42	150,70	150,70	1.301,07	251,17	1360,62
-	Ss- Sueldo Y Salario	654,85	654,77	351,82	66,16	119,10	5,42	654,85	654,85	1.000,79	654,85	4932,48
-	Sueldos Y Salarios	1.000,79	835,73	382,87	66,16	119,10	67,33	900,32	1.664,13	1.000,79	6.937,54	
-	Paga Extra Y Carga	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	278,11	2781,1
-	Ss- Sueldo Y Salario	743,08	695,08	684,04	681,31	693,64	700,51	697,80	670,26	1.058,47	690,91	7315,1
-	Sueldos Y Salarios	2.042,51	1.892,51	1.857,95	1.849,47	1.887,95	1.909,47	1.900,99	1.814,91	3.028,07	1.879,47	20063,3
-	Paga Extra Y Carga	3.063,70	2.865,70	2.820,10	2.808,89	2.859,70	2.888,09	2.876,90	2.763,28	4.364,65	2.848,49	30.159,50
-	Ss- Sueldo Y Salario	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	179,45	1794,5
-	Sueldos Y Salarios	425,02	115,66	421,99	421,99	421,99	421,99	421,99	421,99	699,10	421,99	4193,71
-	Paga Extra Y Carga	1.162,89	1.162,95	1.162,93	1.162,93	1.162,93	1.162,93	1.162,93	1.162,93	2.045,45	1.162,93	12511,8
-	Ss- Sueldo Y Salario	1.767,36	1.458,06	1.764,37	1.764,37	1.764,37	1.764,37	1.764,37	1.764,37	47,40	88,88	136,28
-	Paga Extra Y Carga									162,57	251,17	413,74
-	Sueldos Y Salarios									480,61	619,51	1080,12
-	Paga Extra Y Carga									670,58	959,56	1.630,14
-	Ss- Sueldo Y Salario											
-	Sueldos Y Salarios											
-	Paga Extra Y Carga	202,5	202,5	202,5	202,5	202,5	202,5	202,5	202,5	202,5	199,36	2021,86
-	Ss- Sueldo Y Salario	289,29	289,29	144,65			86,79	289,29	289,29	289,29	289,29	1967,18
-	Sueldos Y Salarios	606	622,87	401,84	188,58	339,45	420,06	363,65	363,65	363,65	606,09	4275,84
-	Paga Extra Y Carga	1595,82	1595,83	985,56	449,88	0,84	611,17	1595,73	1595,73	1595,83	1595,65	11622,04
-	Ss- Sueldo Y Salario	2.693,61	2.710,49	1.734,55	840,96	542,79	2.451,17	2.451,17	2.451,17	2.451,27	2.690,39	19.886,92
-	Paga Extra Y Carga	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	241,67	2416,7
-	Ss- Sueldo Y Salario	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	345,24	3452,4
-	Sueldos Y Salarios	762,87	763,08	763,08	763,08	763,08	763,08	763,08	763,08	763,08	763,08	7630,59
-	Paga Extra Y Carga	2073,32	2073,42	2073,42	2073,42	2073,42	2073,24	2073,24	2073,24	2073,24	2073,24	20733,2
-	Ss- Sueldo Y Salario	3.423,10	3.423,41	3.423,41	3.423,41	3.423,41	3.423,23	3.423,23	3.423,23	3.423,23	3.423,23	34.232,89
-	Sueldos Y Salarios	80.884,65	82.011,57	61.450,39	42.600,51	42.991,03	46.666,82	75.031,47	77.142,01	111.470,35	82.417,62	702.666,42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: ILZ69-0YS02-0F432-20202569A6D2D25A0D453C3277E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

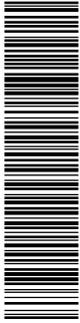
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18HT-1UEM7-U9MJZ-11HT-1181-181) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPT.E. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 57 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402569A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 57 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24 ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8002716D97E90A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO 4: CONVENIO COLECTIVO ANDALUCIA.

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 58 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 58 de 78

El Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública

Título Preliminar
Capítulo Primero

Artículo 1.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio General, por parte empresarial, la Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (ASEGA) y la Asociación de Empresas de Regulación del Estacionamiento y Aparcamientos de Andalucía (ASEPAN); por parte de los trabajadores, la Federación de Servicios de Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.- A) y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO-A), reconociéndose mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Artículo 2.- Eficacia y alcances obligacional.

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 83.1 y 83.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, obligando a las empresas y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito funcional, personal y territorial.

Artículo 3.- Estructura de la negociación colectiva

En virtud del presente Convenio, las partes acuerdan que a partir de la fecha de firma de este convenio se tendrá a que la estructura de la negociación colectiva en su ámbito quede definida de conformidad con los siguientes niveles sustantivos de convenios, cada uno de los cuales ha de cumplir una función específica:

1. Convenio Colectivo General de ámbito estatal para el Sector del Estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública:
Con vocación de permanencia y estabilidad normativa a largo plazo para las empresas del sector. Su contenido se refiere a la regulación de las condiciones generales de trabajo a aplicar en todo su ámbito y con la vigencia que en el propio convenio se establece.
2. Convenios Colectivos de Comunidad Autónoma:
Serán de renovación periódica y tienen por objeto desarrollar las materias propias del ámbito de negociación autonómica o, en su caso, aplicar en cada comunidad autónoma los contenidos de los acuerdos de ámbito estatal que se puedan producir durante la vigencia de este Convenio General. Dichos acuerdos podrán tener por objeto, entre otras materias, las siguientes:

Página 1 de 60

- a) La aplicación concreta en su ámbito de acuerdos interconfederales;
- b) El establecimiento de las bandas salariales;
- c) Cualesquiera otras materias que las partes acuerden.

3. Convenios Colectivos de ámbito inferior a los descritos en puntos 1 y 2.
Los convenios de ámbito inferior a los aquí descritos tendrán a adecuarse a lo regulado en los convenios de ámbito estatal y autonómico, a medida que estos últimos vayan regulando las condiciones laborales del sector, de forma que los mismos vayan desapareciendo, siempre que exista convenio autonómico de referencia, y el mapa convencional de negociación se reduzca a dos ámbitos territoriales: estatal y autonómico. En virtud del presente Convenio, las partes acuerdan que a partir de la fecha de firma de este convenio se tendrá a que la estructura de la negociación colectiva en su ámbito quede definida de conformidad con los siguientes niveles sustantivos de convenios, cada uno de los cuales ha de cumplir una función específica:

Artículo 4.- Cobertura negocial.

Con los convenios especificados en el artículo anterior, las partes signatarias consideran suficientemente cubierta, dentro del marco estatutario, la estructura de la negociación colectiva territorial en el ámbito del Convenio.

Artículo 5.- Concurrencia de convenios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores los supuestos de concurrencia entre convenios colectivos de distinto ámbito se resolverán aplicando los principios enumerados en los artículos siguientes que resulten procedentes.

Artículo 6.- Principio de jerarquía.

La concurrencia entre convenios de diferente ámbito se resolverá con sujeción a lo acordado en este Convenio Autonómico con relación a esta materia y en su defecto a lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.- Principio de coherencia.

Salvo las excepciones contempladas en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, no serán de aplicación los acuerdos tomados en la negociación de ámbito territorial inferior que contradigan el contenido de las normas establecidas en los convenios de ámbito superior.

Artículo 8.- Principio de territorialidad.

Será de aplicación el convenio vigente en el lugar de la prestación efectiva de los servicios.

Página 2 de 60

Artículo 8.- Principio de complementariedad.

De conformidad con el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores las organizaciones firmantes reconocen el principio de complementariedad de este Convenio Autonómico respecto de los de ámbito inferior.

Artículo 10.- De conformidad en todo momento con lo que establece el artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores, el esquema de distribución y coordinación de competencias negociadoras entre los diferentes niveles se aplicará de conformidad con las siguientes reglas:

Primera. Se reservan a la negociación de ámbito general estatal las siguientes materias:

- Condiciones generales de ingreso en las empresas.
- Modalidades de contratación de los trabajadores en la Empresa.
- Periodos de prueba.
- Clasificación y categorías profesionales.
- Principios generales de ordenación y prestación del trabajo.
- Normas mínimas sobre movilidad geográfica y funcional.
- Formación profesional.
- Ascensos.
- Jornada máxima efectiva de trabajo.
- Conceptos y estructura de las percepciones económicas, tanto las salariales como las no salariales, así como la tabla de salarios mínimos por categorías.
- Órganos de representación de los trabajadores en la empresa.
- Suspensión y extinción de la relación laboral.
- Faltas y sanciones.
- Normas mínimas de Salud laboral y prevención de riesgos profesionales.
- Excedencias.
- Procedimiento de solución extrajudicial de conflictos.

Capítulo II: Subrogación del personal.

Segunda. En la negociación de ámbito autonómico, serán materias específicas las siguientes:

- El contenido obligatorio de los convenios.
- Concurrencia cuantitativa de las percepciones económicas cuyos conceptos y estructura estarán determinados por la negociación de ámbito superior.
- Vacaciones anuales.
- Licencias y permisos.
- Cualesquiera otras materias no reguladas por los convenios de ámbito superior.
- Cualesquiera otras materias remitidas expresamente por los convenios de ámbito superior a los de inferior.

Página 3 de 60

Artículo 11.- Reserva material del nivel estatal.

En cumplimiento de las exigencias formales previstas por el mencionado artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores, y sin perjuicio de lo que establece en todo momento el artículo 84.2 del mencionado texto, se manifiesta que no podrán ser objeto de negociación en los ámbitos inferiores al estatal las materias enumeradas en el artículo 10, regla primera del presente Convenio, así como las que se reserven en el futuro a dicho ámbito.

Artículo 12.- Ámbito funcional.

El presente Convenio Autonómico es de obligada observancia para todas las empresas del sector, cuya actividad principal consista en la regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamiento, control de la ORA, mantenimiento de parquímetros y en general zonas azules o cualquier otra actividad complementaria o accesorio y básica para el funcionamiento de la ORA, como pueda ser la retirada de vehículos en la zona azul cuando proceda; asimismo, será de aplicación a la actividad de retirada de vehículos de la vía pública y/o inmovilización de los mismos, y a la retirada de vehículos del depósito, siempre que sean gestionados bien por concesión municipal, bien por cesión por cualquier título lícito, bien por propiedad.

Artículo 13.- Ámbito personal.

El presente Convenio es de obligada observancia mínima para todas las empresas incluidas en el ámbito funcional referido en el artículo precedente y para las personas que presten sus servicios en las mismas. Se excluye del ámbito del presente Convenio al personal directivo. Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en su caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Artículo 14.- Ámbito territorial.

Este Convenio Autonómico será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.- Ámbito material.

De conformidad en todo momento con lo que establece el artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio regula las condiciones generales de trabajo en todos los ámbitos de los artículos precedentes.

Igualmente, comprende y desarrolla las materias reservadas a la negociación de ámbito autonómico previstas en el artículo 10 del presente Convenio.

Página 4 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 588A2E1E669376402569A6D2D25A0D45C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> o mediante el código de verificación generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 588A2E1E669376402569A6D2D25A0D45C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 59 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 59 de 78

Artículo 16.- Ámbito temporal.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2019, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA).

No obstante lo anterior, con carácter general, las percepciones salariales determinadas en el presente convenio, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2016.

Artículo 17.- Procedimiento de denuncia para revisión del Convenio.

1. La denuncia del Convenio deberá realizarse por escrito por cualquiera de las partes firmantes del mismo, al menos con dos meses de antelación al término de su vigencia.
2. La parte que formule la denuncia deberá comunicarla a la otra parte, enviando copia, a los efectos de registro, al organismo competente de la administración pública.
3. En tanto no se alcance acuerdo para un nuevo Convenio se mantendrá la vigencia del anterior.
4. De no mediar denuncia, el Convenio se prorrogará tácitamente, por periodos anuales.

Artículo 18.- Compensación, absorción y condiciones más beneficiosas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del estatuto de los trabajadores, operará la compensación y absorción cuando las retribuciones realmente abonadas al trabajador en su conjunto y cómputo anual sean más favorables que las fijadas en el presente Convenio colectivo.

Se regularán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas a título personal por las empresas, al entrar en vigor este Convenio o cualquier otro de ámbito inferior.

Artículo 19.- Vinculación a la totalidad.

1. Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días, a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del Convenio en su totalidad.

Página 5 de 60

2. En los Convenios Colectivos comprendidos en todos los ámbitos previstos en este Convenio se incluirá una cláusula de vinculación a la totalidad.

Artículo 20.- Comisión Mixta Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

Esta Comisión Mixta estará integrada paritariamente por 6 representantes sindicales (3 por cada uno de los sindicatos firmantes), y 6 de la organización empresarial firmante del mismo.

En el acto de su constitución, la Comisión Mixta, en sesión plenaria, elegirá dos miembros para realizar labores de secretaría, uno por parte empresarial y otro por parte sindical.

Asimismo, la Comisión podrá interesar los servicios de personas que asesoren de forma ocasional o permanente en cuantas materias son de su competencia, que serán libremente designados por las partes.

La Comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las partes, en el bien entendido de que, si una de las partes acudiera a una de sus convocatorias faltando a las mismas alguno o algunos de sus miembros, los asistentes a dicha parte dependerán de ese voto a la hora de someter a votación cualquiera de las cuestiones.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada doce meses. Cuando sea requerida para la interpretación de ámbitos inferiores se reunirá a los quince días de haber sido convocada por cualquiera de las partes.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. La interpretación del Convenio Colectivo, así como el seguimiento y cumplimiento del mismo.
- b. Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, con relación a los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por quienes están legitimados para ello, con respecto a la aplicación e interpretación de los preceptos derivados de este convenio, sin que ello pueda dar lugar a retrasos que perjudiquen las acciones de las partes, por lo que entre la entrada de la solicitud de intervención y la pertinente resolución no mediarán más de quince días, ya que superados éstos, quedará expedita la vía correspondiente por el mero transcurso de dicho plazo. Las decisiones que adopte la Comisión en tales conflictos, tendrán la misma eficacia normativa que tienen las cláusulas de este convenio.
- c. Podrá elaborar un informe anual acerca del grado de cumplimiento del convenio de las dificultades surgidas en su aplicación e interpretación, así como de aquellas cuestiones que las partes presentes en la Comisión estimen convenientes para un mejor desarrollo y aplicación del mismo, incluso recabando la oportuna información a las personas afectadas.

Página 6 de 60

- d. La elaboración de recomendaciones o criterios para la negociación colectiva con vistas a una racionalización de la misma y a una progresiva extensión de la actividad negociada.

- c. De conformidad con el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores esta Comisión será la encargada de emitir el informe previo para proceder a la extensión de los Convenios Colectivos.

- f. Elaboración de estudios e informes que permitan a las partes firmantes la consecución de un acuerdo para proceder a la progresiva reducción de las horas extraordinarias y su sustitución por nuevas contrataciones.

- g. Realizar una labor de seguimiento de los despidos objetivos.

- h. Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el presente convenio, así como la necesaria adaptación a las modificaciones legislativas y / o las mejoras introducidas por los Acuerdos Interconfederales y en especial en lo referente a la adaptación y desarrollo de los que se alcanzan en materia de Formación Continua.

- i. Pronunciarse sobre las discrepancias que le fueran sometidas por cualquiera de las partes en caso de desacuerdo del período de consultas previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores y en lo previsto en el convenio colectivo (procedimiento de implicación y/o desdúque del convenio, artículo 81).

Por otra parte, la Comisión Mixta podrá solicitar informes periódicos por las partes signatarias del presente Convenio o aquellas otras que pudieran adherirse al mismo, del tenor siguiente:

- Análisis de la situación económico-social con especificación de las materias referentes a política y mercado de empleo, formación profesional, inversión, reconversión tecnológica, niveles globales de productividad, competitividad y rentabilidad del sector del Estacionamiento Limitado de vehículos en la Vía Pública, así como previsiones inmediatas y a medio plazo elaboradas por una entidad reconocida, con periodicidad anual.
- Informe acerca del grado de aplicación del Convenio Colectivo, dificultades encontradas, en el ámbito de empresa y propuesta de superación de las mismas. Será elaborado por las federaciones sindicales y la entidad reconocida, con periodicidad anual.
- Ser informados de los trabajos, sugerencias y estudios realizados por el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Análisis de la evolución del empleo trimestralmente, en los distintos sectores afectados por el Convenio, pudiendo acudir a las reuniones representativas de los sectores afectados.
- Examen y seguimiento de los Reglamentos y Directivas europeas que incidan en el desarrollo de las empresas y sectores del ámbito de este Convenio.
- Promocionar anualmente, en el ámbito sectorial, conferencias, jornadas, encuentros, etc., sobre la problemática del Sector.

Página 7 de 60

Asimismo, la Comisión Mixta Paritaria estudiará, en el caso de que surja la necesidad, la posibilidad de solicitar al ámbito Estatal el añadir nuevas categorías profesionales a las establecidas, su modificación, adaptación, etc.

El domicilio de la Comisión queda constituido en la sede de ASEPAN, sita en Calle Cardenal Cisneros nº 7, Local Bajo, 41002 Sevilla.

A efectos de notificaciones, se señalan también las sedes de los sindicatos firmantes de este convenio, sitas en C/ Trabajo nº 1, planta 5ª, 41002 Sevilla, sede de COCOA (Sector de Carretera); y en C/ Avenida de Blas Infante núm. 4, planta 5ª, 41011 Sevilla, sede de UGT-A (Sector de Carretera).

Artículo 21.- Adhesión al Acuerdo Interconfederal sobre Solución Extrajudicial de conflictos laborales.

Aplicadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, podrán instarse los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo, sustituido por el nuevo acuerdo firmado el 07 de enero de 2015. (BOJA 9 febrero 2015).

No obstante, cuando se tratare de conflictos colectivos de interpretación y aplicación del propio Convenio o de otro índole que afecte a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación, previo al inicio de acciones judiciales, será obligatorio su sometimiento al SERCLA.

Igualmente, con relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias; permisos y reducciones de jornada, se someterán a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales.

Título Primero
Capítulo Primero
Ingreso y período de prueba

Artículo 22.- Condiciones generales de ingreso.

En los centros de trabajo y establecimientos de nueva creación, y en aquellos en los que se amplían las instalaciones y se organizan nuevos servicios, se cubrirán los nuevos puestos de trabajo que se creen, por libre contratación de empresas, de acuerdo con las normas del presente Convenio colectivo.

Página 8 de 60

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 60 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 60 de 78

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas de sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

La contratación se ajustará a las normas legales generales existentes sobre la colocación y empleo, vigentes en cada momento, y en las específicas que figuren a continuación, comprometiéndose las empresas a la utilización de los distintos modos de contratación laboral previstos en la ley, de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

A todas las personas que les es de aplicación el presente convenio, se les presupondrá que están contratadas por tiempo indefinido, a menos que estén sujetas a una relación temporal por haber suscrito con la empresa alguna modalidad de contrato laboral de tal naturaleza.

Artículo 23.- Período de prueba.
Todo ingreso laboral se efectuará con un determinado período de prueba, de acuerdo con la siguiente escala máxima:

- Seis meses, para quienes ejerzan funciones de jefatura de área, de sección o de centro, así como para quienes ejerzan labores de licenciatura, diplomatura o técnico tanto de grado medio o superior.
- Dos meses, para el resto de personal.

Contratos

Artículo 24.- Modalidad de contratos.

A. El contrato eventual regulado en el artículo 15,1 b) del Estatuto de los Trabajadores.

A-1. La duración máxima de este contrato será de doce meses dentro de un período de dieciocho, de conformidad con las condiciones y circunstancias establecidas en el artículo 15,1 b) del ET.

A-2. Se podrá concertar dicho contrato para atender las vacaciones del propio personal, exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de demanda de servicios aunque se trate de la actividad normal de la empresa.

B. El contrato de interinidad regulado en el artículo 15,1 c) del Estatuto de los Trabajadores, permitirá sustituir al personal con derecho a reserva de puesto de trabajo y vacaciones del propio personal, en los supuestos previstos en los artículos 37, 38, 40, 45 y 46 de dicho Estatuto.

Su duración vendrá determinada por la incorporación de la persona sustituida que deberá ser expresa y perfectamente identificada en el momento de la firma del contrato.

C. Contrato por obra o servicio determinado. A efectos de lo previsto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de otros

Página 9 de 60

modalidad contractual, se llevará a efecto en los términos indicados en el presente Convenio.

En lo sucesivo, el término «contrata» engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica un concreto servicio o actividad, parcial o total que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad, u otro tipo de entidad o persona física, sea cualquiera la forma jurídica que adopten.

En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión, rescate o reversión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trata, el personal de la empresa saliente pasará a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Personas en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso corresponda, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período, hubiera trabajado en otra contrata.
2. Personas con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso corresponda, y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, o situaciones análogas.
3. Personas con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.
4. Personas de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios como consecuencia de una ampliación que perdure en la siguiente contrata, con una antigüedad de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso corresponda.
5. Personas que sustituyan, con independencia de su modalidad contractual, a otros que se jubilen dentro de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicarla en el medio que en cada caso corresponda.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente a la entrante, mediante los documentos y plazos que se detallan en el artículo 29.

Quiénes no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación, las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, en la parte proporcional del período que a ellas correspondía, ya que el abono del otro período corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa o entidad cesante, y sucesor en la actividad y trabajador/a.

Artículo 26.- División de contratos.

En el caso de que por motivo de una licitación o por cualquier forma de contratación, el objeto y ámbito de aplicación de un contrato sea dividido en varios lotes o actividades con sus respectivos contratos independientes, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquel personal que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso correspondía, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aun cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contrataciones o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo quienes se encuentren en los supuestos 2 a 5 del artículo 25, ambos inclusive, y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

Artículo 27.- Agrupación de contratos.

En el caso de que distintas contrataciones, servicios, zonas o divisiones de aquellas se agrupen en una o varias, la subrogación del personal operará respecto a todas aquellas personas que, con independencia de su modalidad de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso correspondía y todo ello aun cuando con anterioridad hubieran prestado servicio en las distintas contrataciones, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo quienes se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del artículo 25 y que hayan prestado sus servicios en las contrataciones, divisiones o servicios agrupados.

Página 11 de 60

contenidos u objetos de este tipo contractual, con carácter general se identifican como tareas o servicios con sustantividad propia y suficiente, dentro de la actividad de las empresas de este sector que podrían ser cubiertas con esta modalidad contractual, los siguientes: Temporadas de congresos, fiestas, ferias y exposiciones, promociones y ventas especiales de servicios y productos propios o de terceros. Especificando la obra o servicio del mismo.

D. Sin perjuicio de la obligación de respetar las condiciones esenciales que la legislación atribuye a las ETI, con la finalidad de garantizar la protección de los trabajadores provenientes de estas entidades, el buen funcionamiento del mercado laboral dentro del propio el sector y evitar abusos y/o competencia desleal, las empresas afectadas por este convenio, darán a conocer a los representantes de los trabajadores los contratos de puesta a disposición y los contratos laborales de los trabajadores afectados en el plazo máximo de tres días, a fin de que aquellos puedan realizar las funciones que les otorga la legislación al respecto.

Asimismo, las empresas velarán para que los empresas de trabajo temporal garanticen que los trabajadores puestos a disposición tienen la formación requerida para el desempeño del puesto de trabajo, la incluida en la clasificación profesional o la que habitualmente solicite la empresa para puestos similares.

E. A quien se le declare una invalidez por el órgano pertinente de la Seguridad Social que le impida realizar las funciones propias de su categoría profesional en la empresa, ésta estará obligada, si existen vacantes en otras categorías profesionales dentro de la empresa, cuyas funciones en su totalidad puedan ser desempeñadas por esta persona, y previa solicitud de ésta dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha en la que hubo resolución firme de la mencionada invalidez, a la adjudicación de la vacante al trabajador que la hubiera solicitado, salvo en aquellos casos en los que exista preferencia por haberse producido petición de reincorporación anterior en tiempo con tenerse de puesto de trabajo.

Los contratos de trabajo relacionados, lo son a título meramente enunciativo, por lo que las empresas acomodarán en todo momento los contratos de trabajo que suscriban a las modalidades que se correspondan con su específico objeto y se ajustarán a la legalidad vigente al tiempo de su concertación.

Capítulo Segundo
Subrogación del personal

Artículo 25.- Subrogación del Personal.
Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquier

Página 10 de 60

Artículo 28.- División de contratos.

En el caso de que por motivo de una licitación o por cualquier forma de contratación, el objeto y ámbito de aplicación de un contrato sea dividido en varios lotes o actividades con sus respectivos contratos independientes, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquel personal que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso correspondía, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aun cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contrataciones o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo quienes se encuentren en los supuestos 2 a 5 del artículo 25, ambos inclusive, y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

Artículo 27.- Agrupación de contratos.

En el caso de que distintas contrataciones, servicios, zonas o divisiones de aquellas se agrupen en una o varias, la subrogación del personal operará respecto a todas aquellas personas que, con independencia de su modalidad de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la «contrata», publicada en el medio que en cada caso correspondía y todo ello aun cuando con anterioridad hubieran prestado servicio en las distintas contrataciones, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo quienes se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del artículo 25 y que hayan prestado sus servicios en las contrataciones, divisiones o servicios agrupados.

Página 12 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1457467/ILZ69-0YS02-0F432-5136AEFF802716D097E0A9B02DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1481128/18HT-1UEM7-U9MJZ-56BAA2E1E66376402659A6D3D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página **61** de **78**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página **61** de **78**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

Artículo 28.- Obligatorioidad.

La subrogación del personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de contratos, partes, zonas, o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquellas puedan efectuarse, aun tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre las empresas o entidades que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios.

En todo caso, la subrogación de personal, se producirá obligatoriamente en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contrataciones ajenas a la que es objeto de sucesión.

Artículo 29.- Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.
La empresa saliente deberá facilitar a la entrante, los documentos que a continuación se detallan con al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha del inicio de la actividad de la empresa entrante, o excepción que en los pliegos concursales se establezcan plazos para la entrega de documentación diferentes o que el propietario del servicio comunique fehacientemente a saliente el cese concreto de su actividad en plazos inferiores a los aquí establecidos.

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Fotocopia de los seis últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses.
- Relación de personal especificando: nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de sus vacaciones. En el supuesto que hubiese entre las personas afectadas algún representante legal de los trabajadores, se especificará el mandato del mismo.
- Convenios, pactos o acuerdos internos de aplicación a la plantilla a subrogar.
- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afecto por la subrogación.
- Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada persona afectada, en el que se haya constatado que ésta ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Página 13 de 60

Es quien a las órdenes de su inmediato superior se encarga de la organización gestión y dirección de una o varias de las secciones que componen los departamentos o servicios en que se estructura la empresa, coordinando el trabajo y el personal que de él depende.

4. Técnico Medio/Diplomado.

Es quien esté en posesión de un título de grado medio expedido por una escuela técnica o facultad universitaria, y que bajo las directrices de la dirección de la empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que le asignen, ejecuta de forma habitual las funciones técnicas y específicas de su profesión. Pueden tener asignada la responsabilidad de la organización, gestión y coordinación del personal que de él depende.

5. Oficial Administrativo/a.

Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla, con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los departamentos, servicios o secciones de la administración de una empresa, ejerciéndolas con iniciativa y responsabilidad y que puede o no tener personal bajo su supervisión. Puede tener asimismo asignadas funciones informáticas bajo la supervisión y orden de un superior.

6. Auxiliar Administrativo/a.

Es aquel personal que realiza operaciones administrativas elementales o de poca complejidad y, en general, aquellas funciones que fundamentalmente son mecánicas.

Entre sus funciones estará detectar y resolver problemas operativos como errores de operación o de máquina, atender llamadas telefónicas, atender a clientes o usuarios facilitando todo tipo de información y asistencia, atender el servicio de mensajería interna, usando la emisora y encargándose de la transmisión de los mensajes recibidos de los controladores (voz/datos) a los destinatarios finales y viceversa, llevar el mantenimiento de inventarios así como dar apoyo a labores de mantenimiento básico para garantizar la operatividad de las oficinas, garantizar el funcionamiento de equipos al cual que hacer un seguimiento y control de servicios contratados o productos comprados.

Artículo 33.- Definición del Grupo operativo.

El personal encuadrado en este grupo queda a su vez dividido funcionalmente en las siguientes categorías:

1. Jefe/a de Centro.

Es quien bajo las instrucciones de la dirección lleva la responsabilidad de la organización y funcionamiento del centro de trabajo en su conjunto, coordinando por tanto la totalidad de los servicios existentes en el mismo.

2. Encargado/a.

Es quien bajo las órdenes de la jefatura de centro o personal superior está encargado de orientar, dirigir o la unidad o sección, distinguiendo los trabajos entre el personal bajo su responsabilidad.

Tiene responsabilidad del trabajo, disciplina, seguridad y salud laboral del personal a su servicio y debe poseer los conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior. Confeccionará el cuadro de los turnos de servicio del personal a sus órdenes, cuidando y supervisando los relevos, asegurando que en todo momento se puedan suplir las ausencias de su personal por vacaciones, enfermedades y cualquier parte de trabajo a informe señalados por la dirección de la empresa.

Dada la especial responsabilidad de su función podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección o de los representantes de la empresa, fuera del horario habitual, en caso de emergencia y por el tiempo mínimo imprescindible. Si así ocurriera, se reducirán las horas de trabajo de los días laborales inmediatamente siguientes, de manera que el cómputo de horas de trabajo semanal no exceda de cuarenta horas.

3. Inspector/a.

Es el personal que, siguiendo las instrucciones de la dirección de la empresa, o de la jefatura inmediata, se responsabiliza de la organización y funcionamiento de los controladores y grúas, a los cuales podrá dar las oportunas órdenes relacionadas con su puesto de trabajo, y a los que podrá controlar en su ruta. Asimismo, efectuará, cuando sea requerido para ello, informes o estadísticas sobre los controladores y todos aquellos cometidos que sean adecuados para el fiel cumplimiento de su función.

4. Técnico/a de Mantenimiento.

Es el personal que, en posesión de los conocimientos técnicos adecuados, y a las órdenes del jefe/a de servicio o su superior/a, tiene la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de la programación, mantenimiento, reparación, limpieza, recaudación y control de las máquinas expendedoras/recaudadoras de tickets, terminales y aparatos de comunicación, así como la conservación de toda la señalización vertical y horizontal de zona ORA.

Igualmente, se encargarán del mantenimiento, conservación y/o reparación de los pequeños incidentes que surjan en la instalación, en los vehículos grúa y en el material de carga de los mismos siempre y que no requieran unos conocimientos que obliguen su reparación por profesionales especializados, encargándose en su caso, del traslado de los mismos para su reparación.

Por causas organizativas debido a la dimensión del centro de trabajo se responsabilizarán del desarrollo correcto del trabajo de los controladores y administrativos de depósito y auxiliares de depósito.

En caso de emergencia, y por el tiempo mínimo imprescindible podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección, fuera del horario habitual, si bien, el tiempo utilizado deberá ser compensado con el tiempo de descanso equivalente dentro de la semana laboral en curso. Para la

Página 15 de 60

Capítulo Tercero
Clasificación Profesional

Artículo 30.- Clasificación profesional.

La clasificación profesional del personal consignada en el presente Convenio Colectivo General es meramente enunciativa y no implica que se hayan de tener previstos todos los grupos profesionales y dentro de ellos las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se hayan de tener previstas éstas si las necesidades y el volumen de las empresas no lo requieren.

No obstante, todas las categorías profesionales existentes en los centros de trabajo de las empresas afectadas por este convenio, deberán encuadrarse en alguna de las aquí establecidas, en los convenios de ámbito inferior se deberá reclasificar de acuerdo a las categorías aquí establecidas.

Artículo 31.- Grupos profesionales.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo General se estructura en base a los siguientes grupos profesionales, en atención a las funciones primordiales que realizan:

- a. Grupo soporte.
- b. Grupo operativo.

El encuadramiento del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio General dentro de esta estructura profesional y, por tanto, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional, así como de una división orgánica o funcional, será el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores: conocimientos, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

Artículo 32.- Definición del Grupo soporte.

El personal encuadrado en este grupo queda a su vez dividido funcionalmente en las siguientes categorías:

1. Jefe/a de Área (Servicios).
Es quien bajo las instrucciones de la Dirección, lleva la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de los distintos departamentos o servicios en que se estructura la empresa dando órdenes al personal a su cargo que requieran tales departamentos o servicios.
2. Licenciado/a/Grado Superior.
Es quien estando en posesión de un Título expedido por una Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria, ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, con independencia de que tenga o no personal subordinado y realice o no, de forma habitual, funciones directivas.
3. Jefe/a de Sección.

Página 14 de 60

Es quien bajo las órdenes de la jefatura de centro o personal superior está encargado de orientar, dirigir o la unidad o sección, distinguiendo los trabajos entre el personal bajo su responsabilidad.

Tiene responsabilidad del trabajo, disciplina, seguridad y salud laboral del personal a su servicio y debe poseer los conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior. Confeccionará el cuadro de los turnos de servicio del personal a sus órdenes, cuidando y supervisando los relevos, asegurando que en todo momento se puedan suplir las ausencias de su personal por vacaciones, enfermedades y cualquier parte de trabajo a informe señalados por la dirección de la empresa.

Dada la especial responsabilidad de su función podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección o de los representantes de la empresa, fuera del horario habitual, en caso de emergencia y por el tiempo mínimo imprescindible. Si así ocurriera, se reducirán las horas de trabajo de los días laborales inmediatamente siguientes, de manera que el cómputo de horas de trabajo semanal no exceda de cuarenta horas.

3. Inspector/a.

Es el personal que, siguiendo las instrucciones de la dirección de la empresa, o de la jefatura inmediata, se responsabiliza de la organización y funcionamiento de los controladores y grúas, a los cuales podrá dar las oportunas órdenes relacionadas con su puesto de trabajo, y a los que podrá controlar en su ruta. Asimismo, efectuará, cuando sea requerido para ello, informes o estadísticas sobre los controladores y todos aquellos cometidos que sean adecuados para el fiel cumplimiento de su función.

4. Técnico/a de Mantenimiento.

Es el personal que, en posesión de los conocimientos técnicos adecuados, y a las órdenes del jefe/a de servicio o su superior/a, tiene la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de la programación, mantenimiento, reparación, limpieza, recaudación y control de las máquinas expendedoras/recaudadoras de tickets, terminales y aparatos de comunicación, así como la conservación de toda la señalización vertical y horizontal de zona ORA.

Igualmente, se encargarán del mantenimiento, conservación y/o reparación de los pequeños incidentes que surjan en la instalación, en los vehículos grúa y en el material de carga de los mismos siempre y que no requieran unos conocimientos que obliguen su reparación por profesionales especializados, encargándose en su caso, del traslado de los mismos para su reparación.

Por causas organizativas debido a la dimensión del centro de trabajo se responsabilizarán del desarrollo correcto del trabajo de los controladores y administrativos de depósito y auxiliares de depósito.

En caso de emergencia, y por el tiempo mínimo imprescindible podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección, fuera del horario habitual, si bien, el tiempo utilizado deberá ser compensado con el tiempo de descanso equivalente dentro de la semana laboral en curso. Para la

Página 16 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E56307640256948D42D25A0D45C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467; ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E09A9BD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 62 de 78

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 62 de 78

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO

FIRMADO
11/12/2020 12:24

realización de su trabajo cumplimentará los partes de trabajo y/o informes que le proporcione la dirección de la empresa con ese fin. También podrá realizar labores que requieran la máxima confianza y discreción bajo las órdenes y supervisión de su jefe/a inmediato.

5. Oruista.

Es el personal que dotado de responsabilidad ejecuta las funciones propias destinadas a la retirada de vehículos de la vía pública con el vehículo grúa que le sea asignado, teniendo los permisos correspondientes que le habiliten para ello.

Entre sus funciones tendrá como misión el manejo de la grúa de transporte, la carga y descarga de vehículos, elaboración de partes de trabajo de su actividad, recabar la información necesaria en relación con los vehículos en infracción que permita a los agentes de la autoridad designados al respecto ordenar la retirada a través de los medios técnicos oportunos.

Igualmente, dará servicio a la empresa en cualquier otra actividad que ésta demande y para la que sea necesaria la utilización del vehículo grúa, así como en aquellos otros trabajos no aquí definidos que se encuentren contemplados en los pliegos de condiciones u ordenanza municipal correspondiente y sean requeridos por el ayuntamiento para la buena prestación del servicio.

Asimismo, le corresponde realizar las labores complementarias necesarias de mantenimiento para el correcto funcionamiento, conservación, limpieza y/o acondicionamiento del vehículo, así como de cualquier otro material o herramienta de trabajo que le sea asignado, avisando inmediatamente a sus superiores de las averías que detecte.

6. Controlador/a.

Es el personal que, dotado de iniciativa y responsabilidad, con la supervisión del encargado/a o jefe/a inmediato superior, ejecuta las funciones establecidas en la ordenanza municipal correspondiente, tales como, el control de vehículos estacionados en la zona regulada, verificación de que el vehículo está o no en posesión de título habilitante de estacionamiento, y cuando lo tenga si cumple el horario convenido y en la zona conveniente. En el supuesto que proceda deberá realizar el correspondiente aviso de denuncia. Deberá también comprobar el buen funcionamiento de las máquinas expendedoras de la zona que tenga asignada.

Asimismo, debe atender al usuario dando las explicaciones oportunas sobre el funcionamiento de la máquina expendedora e informarle de cualquier duda relacionada con el servicio.

Para la realización de su función podrá disponer de medios de comunicación por voz/datos, ordenador portátil o vehículo si así fuese necesario ocupándose dentro de su jornada laboral de realizar las labores complementarias necesarias de mantenimiento para el correcto funcionamiento, y conservación de los mismos, dando aviso a su superior en caso de detectar deficiencias o averías.

7. Administrativo/a de Depósito.

Es el personal que bajo la supervisión del jefe/a de servicio o su inmediato superior, lleva a cabo las actividades relacionadas con la recepción y salida de vehículos, tales como fotografía de partes de grúa, documentos análogos, desgrapa y archivos de fotos de grúa, introducción de partes de trabajo en ordenador, encargándose del cobro de las tasas correspondientes y del cobro de multas y control de caja, si así lo demandase el Ayuntamiento. Prestará además atención telefónica y atención al público, se ocupará de las comunicaciones a través de la emisora o radiotelefono. Organizará las grúas y los demás vehículos de la empresa para el adecuado funcionamiento del servicio, teniendo los permisos correspondientes que le habiliten para ello. Organizará, controlará, dispondrá y velará por los vehículos depositados. Avisará a su superior de cualquier anomalía detectada en el servicio y podrá encargarse de repartir el material necesario para la prestación del servicio (cámara fotográfica, TPV, llaves de grúa...).

8. Auxiliar/Ayudante de Depósito.

Es el personal que se encarga del enganche y desenganche de la grúa como ayudante de grúa.

En los casos en que el pliego de condiciones del servicio a prestar contemple la utilización de cepos, se encargarán de su puesta y retirada, así como del cobro de las tasas correspondientes.

Igualmente, podrán ser ocupados en labores de mantenimiento que no necesitan cualificación de técnico, así como trabajos análogos sin especificación, tales como pintura, señalización, albanilería, carpintería, limpieza de máquinas de la ORA, limpieza de grúas, bajo la supervisión directa del técnico encargado de mantenimiento o su inmediato superior. Auxiliará al grúa en las labores de mantenimiento para el correcto funcionamiento, conservación, limpieza y/o acondicionamiento del vehículo y elementos auxiliares que complementen a éste, así como realizará las labores complementarias necesarias para el correcto funcionamiento y conservación de los que le sean entregados para realizar sus funciones en particular, avisando a sus superiores en caso de detectar deficiencias o averías.

9. Ayudante de Conservación.

Es el personal que a las órdenes de su superior inmediato realiza funciones de colocación integral, mantenimiento y limpieza exterior de expendedoras de tickets, terminales, aparatos de comunicación y conservación de toda la señalización vertical y horizontal de toda la zona de estacionamiento regulado, no teniendo responsabilidad sobre la organización, gestión y funcionamiento de la programación. Para la realización de su trabajo cumplimentará los partes de trabajo y/o informes que le proporcione la Dirección de la empresa con este fin.

10. Personal de Limpieza.

Es aquel personal encargado de los trabajos de limpieza de las instalaciones de los centros de trabajo de la empresa.

Página 17 de 60

Capítulo Cuarto

Organización del trabajo y movilidads

Artículo 34.- Facultades organizativas del trabajo.

La organización del trabajo en los establecimientos, centros de trabajo o dependencias de las empresas es facultad de la Dirección de las mismas, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente.

Artículo 35.- Rendimientos productivos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5.a) y 20.2 del Estatuto de los Trabajadores, éstos realizarán la prestación de sus tareas o servicios concertados con las empresas, de conformidad con los principios de buena fe y diligencia aplicados a sus puestos de trabajo.

Las empresas podrán consecuentemente implantar los sistemas de medición del trabajo y de los niveles de rendimiento y productividad de la plantilla que estimen convenientes, de conformidad con los métodos objetivos internacionalmente admitidos, previa negociación con los representantes de los trabajadores en las empresas. En tales casos, la plantilla deberá adaptarse a la productividad establecida objetivamente.

La conducta laboral de los trabajadores/as tiene la exigencia impuesta de una correcta relación con el cliente y destinatario del servicio, por tanto, se evitará cualquier tipo de conducta o comportamiento que pueda redundar negativamente en la continuidad y satisfacción de los mismos.

Artículo 36.- Movilidad funcional.

Al objeto de que los trabajadores/as mantengan la ocupación efectiva durante toda su jornada laboral, la Dirección, en méritos de la movilidad funcional, podrá adjudicar al personal otras tareas o funciones acordes con su grupo profesional, aunque no sean encuadrables dentro de la categoría que ostente el trabajador/a.

En razón del mismo principio de movilidad, las empresas podrán cambiar al personal, en o dentro de su jornada laboral habitual, de centro de trabajo cuando éstos se encuentren en el mismo municipio.

Salvo que las partes acuerden otra cosa, el tiempo invertido en el desplazamiento se considerará como trabajo efectivo, si coincide con el de su jornada habitual, debiéndose abonar siempre los gastos ocasionados por el desplazamiento.

Artículo 37.- Movilidad geográfica por motivo de violencia de género.

La trabajadora víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo

profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrán una duración inicial de doce meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaba la trabajadora.

Terminado este periodo, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.

Artículo 38.- Trabajos de grupo profesional superior.

En razón de una mejor organización las empresas podrán destinar a los trabajadores/as a realizar cometidos y tareas propias de un grupo profesional superior.

La realización de funciones o tareas superiores a las que se ostente, por un periodo de seis meses durante un año u ocho meses durante dos para todo el personal, y de ocho meses durante un año u once meses durante dos para el personal cuyo periodo de prueba es de seis meses, implicará el ascenso automático cubriendo a todos los efectos la vacante correspondiente a tales funciones y tareas desarrolladas, salvo que tal vacante sea como consecuencia de una sustitución por IT o excedencia.

La diferencia salarial correspondiente se abonará desde el primer día.

Artículo 39.- Trabajos de categoría profesional inferior.

Si por necesidades perentorias o urgentes de la actividad, la empresa precisa destinar a un trabajador/a a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole en todo caso la retribución y demás derechos inherentes a su categoría profesional y comunicándolo, cuando proceda, a la representación legal de los trabajadores en la empresa.

Artículo 40.- Polivalencia funcional.

Existirá polivalencia funcional cuando un trabajador/a desempeñe un puesto de trabajo que comporte funciones y tareas propias de más de una categoría profesional.

En tales casos, corresponderá otorgarle/a la categoría profesional y retribuciones cuyas funciones sean prevalentes con relación a las restantes funciones complementarias concurrentes en su puesto de trabajo, con independencia de que pertenezcan a categorías profesionales distintas a la suya.

Página 19 de 60

Página 18 de 60

Página 20 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 066A2E1E56637640265946DA202540D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 066A2E1E56637640265946DA202540D453C327FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Capítulo Quinto
Promoción laboral y ascenso

Artículo 41.- Ascensos.
Con independencia de la facultad de contratación de nuevo personal, que en cualquier caso deberá efectuarse por las empresas de conformidad con lo establecido en este Convenio General, se establece un doble sistema de ascenso profesional dentro de las empresas, a saber:

- a. Mediante libre designación de la Dirección de la empresa.
- b. Por concurso/posición o evaluación objetiva de capacidades profesionales y méritos.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser ascendidas las personas de sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

En ámbitos inferiores de negociación colectiva se especificará qué sistema será el de aplicación y de ser ambos, para qué grupos profesionales y categorías se podrá utilizar uno u otro sistema. Igualmente se establecerá, cuando corresponda por la convocatoria de un concurso/posición, la composición del Tribunal evaluador que, sin perjuicio de los miembros que la Dirección indique, ostentará siempre la presencia de un delegado o representante del personal.

Será facultad de la representación de los trabajadores recibir información de las promociones y ascensos que se efectúen en el ámbito de su empresa de como ser informados, con carácter previo, en caso de convocarse, de cualquier concurso/posición.

En el sistema de concurso/posición y en la evaluación objetiva las empresas, en la confección del sistema de cómputo o puntuación, tendrán en cuenta las siguientes circunstancias objetivas: antigüedad del trabajador en la empresa, titulación adecuada y puntuación de la misma, conocimiento del puesto de trabajo al que se aspira, historial profesional y valoración de su actividad profesional por quien corresponda, desempeño ocasional de funciones del grupo o categoría en cuestión y pruebas a efectuar y su puntuación.

Las empresas que lo interesen podrán sustituir el concurso/posición y la evaluación objetiva por un sistema de evaluación de capacitación profesional continuada, seguida a partir de los oportunos cursos de formación continua y ocupacional.

Se garantizará en cualquier caso la igualdad de oportunidad al acceso a los cursos de formación cuando las empresas utilicen el sistema de evaluación continuada.

Las empresas no podrán condicionar la promoción de los trabajadores a cuestiones ideológicas, de sexo, de religión, por raza, afiliación política o sindical; igualmente respetarán la igualdad de acceso a cualquier puesto de trabajo por parte del hombre y la mujer, sin discriminación alguna, así como de

Página 21 de 60

los trabajadores temporales o eventuales que sólo poseerán las limitaciones que, en razón de la modalidad contractual, se hayan establecido legalmente.

Los puestos de trabajo que hayan de ser ocupados por personal cuyo ejercicio profesional comporte funciones de mando y de especial confianza, desde la categoría profesional de Encomendado, en cualquier nivel de estructura organizativa de las empresas, se cubrirán mediante el sistema de libre designación.

Capítulo Sexto
Conceptos y estructura salarial

Artículo 42.- Conceptos salariales.
Tendrán la consideración de salario, la totalidad de las percepciones económicas, en dinero o en especie, recibidas como consecuencia de la prestación profesional de servicios laborales, ya retribuyan el trabajo efectivo o los períodos de descanso computables como de trabajo.

Artículo 43.- Conceptos no salariales.
Salvo que la legislación vigente en cada momento disponga en contrario. No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas en concepto de indemnizaciones o sueldos por gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, así como las prestaciones e indemnizaciones del sistema protector de la Seguridad Social y las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, rescisiones de contrato y jubilaciones.

Artículo 44.- El salario: su abono y su acreditación.
La prestación de un trabajo de igual valor ha de retribuirse con igual salario, sin discriminación alguna.

El salario, salvo que se indique otra cosa por Convenio Colectivo de ámbito inferior o por contrato de trabajo, corresponderá siempre a una dedicación del trabajador para una actividad productiva normal y dentro de la jornada laboral ordinaria establecida. Por tanto, quien no realice la jornada prevista en este Convenio Colectivo General, de forma injustificada, percibirá el salario proporcionalmente a la jornada real y efectiva que desarrolle.

El salario será abonado por meses vencidos, el último día hábil o a más tardar dentro de los tres primeros días del mes siguiente.

El personal podrá percibir anticipos a cuenta del salario devengado por el trabajo realizado antes de que llegue el día señalado para su pago. En ningún caso dicho anticipo podrá ser de importe superior al del salario neto a percibir cuando corresponda.

Página 22 de 60

El salario irá necesariamente documentado en un recibo de nómina que la empresa entregará al trabajador individualmente y como justificante del pago realizado. Las empresas podrán efectuar la entrega individual del citado recibo de salario mediante los medios telemáticos oportunos, asegurando que los empleados cuenten con los recursos adecuados para su acceso.

Dicho recibo que se ajustará al modelo oficial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo que, por Convenio Colectivo, o por organización informática de la empresa que obtenga la correspondiente autorización o por acuerdo entre empresa y los representantes legales de los trabajadores se haya establecido otro modelo, el cual deberá contener, con la debida claridad y separación, los diferentes conceptos retributivos que compongan el salario del trabajador, así como las deducciones que correspondan.

Artículo 45.- Estructura del salario.
En la estructura del salario se distinguirán, el salario base y los complementos del salario.

Se considerará salario base la parte de retribución fijada por unidad de tiempo o de obra, en función de su clasificación profesional.

Se considerarán complementos salariales las cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base, fijadas en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador/a, al trabajo realizado o a la situación y/o resultados de la empresa.

Los complementos salariales habrán de quedar incluidos, necesariamente, en alguna o algunas de las modalidades siguientes:

- De puesto de trabajo: Comprenderán aquellos complementos que debe percibir, en su caso, el trabajador/a por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional, que comporte conceptualización distinta de la que sería la retribución por su clasificación profesional. Estos complementos son de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio profesional en el puesto asignado. En este grupo se incluirán: quebranto de moneda, plus de idiomas, nocturnidad, etc.
- De calidad o cantidad de trabajo: El trabajador/a los percibirá, si procede, por razón de una mejor calidad o una mayor cantidad de trabajo, vayan o no unidos a un sistema de retribución o rendimiento.
- De naturaleza personal: Serán aquellos complementos que el trabajador/a percibe por algún tipo de vinculación o característica personal. En este grupo estaría incluida la gratificación por antigüedad y tendrán la consideración de consolidables.

Artículo 46.- Plus de recaudación.
Las personas encuadradas en cualquier categoría profesional de las previstas en este convenio, que entre sus funciones no tengan asignadas la recaudación

Página 23 de 60

y realicen esta, cobrarán un plus por este concepto que se adicionará al salario que le corresponde y que será de al menos 57 euros al mes, o su parte proporcional que pudiera corresponderle en el supuesto de realizar la función de forma esporádica. Esta cantidad se abonará desde la firma del convenio colectivo y no se verá incrementada durante la vigencia del mismo.

Artículo 47.- Antigüedad.
El complemento personal de antigüedad se regirá por las siguientes normas:

- 1. Se abonará un porcentaje, no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:

- A los tres años de antigüedad, se percibirá el 3% sobre el salario base.
- A los cinco años de antigüedad, se percibirá el 5% sobre el salario base.
- A los diez años de antigüedad, se percibirá el 10% sobre el salario base.
- A los quince años de antigüedad, se percibirá el 15% sobre el salario base.
- A los veinte años de antigüedad, se percibirá el 20% sobre el salario base.
- A los veinticinco años de antigüedad, se percibirá el 25% sobre el salario base.

2. El abono se efectuará en el recibo mensual del mes en el que se cumple la antigüedad de que se trate.

3. Quienes a la entrada en vigor del presente Convenio están percibiendo por el complemento de antigüedad cantidades superiores a las que resulten de lo aquí pactado, continuarán cobrando la diferencia a su favor como complemento personal no absorbible y consolidable, actualizable en el mismo porcentaje que lo haga el salario base del trabajador, llevando el resto al complemento personal de antigüedad definitivo en este Convenio, que quedará sometido a lo determinado en el mismo.

Artículo 48.- Gratificaciones extraordinarias.
Se establecen dos extraordinarias anuales, a las que tendrán derecho todos los trabajadores y trabajadoras del sector, que se abonará a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

Dichas pagas se devengarán de la siguiente forma:

- Paga de junio: del 1 de enero al 30 de junio y con arreglo a los salarios vigentes al 30 de junio.
- Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre y con arreglo a los salarios vigentes a diciembre del año en curso.

Las citadas gratificaciones se harán efectivas antes del 15 de julio y antes del 24 de diciembre respectivamente.

Página 24 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 986A2E1E566376402659A6DA2D25A0D45C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 986A2E1E566376402659A6DA2D25A0D45C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 64 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 64 de 78

Artículo 49.- Horas Extraordinarias.

Son aquellas horas que se realicen en exceso de la jornada contractualmente establecida e, en todo caso, de la que este Convenio Colectivo Autonomico establece.

En todo caso, las empresas y el conjunto de trabajadores afectados por este convenio, deberán mantener una politica de minima realizacion de horas extraordinarias.

A opción del trabajador, las horas extraordinarias podrán compensarse económicamente o bien con descansos

La hora extraordinaria se compensará con un incremento del 60% sobre la hora ordinaria individual, ya se opte por la compensación económica o por la compensación mediante descanso.

Para facilitar el cálculo del valor de la hora extraordinaria, se reseña la siguiente fórmula:

Salario anual de la categoría que se ostenta

Valor hora extraordinaria = 1,60 x _____
1731 horas (jornada anual)

Artículo 50.- Tabla salarial por categorías e incrementos salariales durante la vigencia.

Se establece la obligación de abonar a los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo, que trabajen a jornada completa o en la parte proporcional que corresponda y no sometidos a contratos formativos, en función de la categoría a la que pertenezcan, el salario indicado y los incrementos que se recogen en la tabla salarial anexa a este convenio colectivo para dichos conceptos.

Igualmente, se acordará incrementar todas las cantidades económicas recogidas en este convenio con respecto al año anterior, en las cuantías que a continuación se establecen:

- Año 2014: 0.00%
- Año 2015: 0.00%
- Año 2016: 2.00%
- Año 2017: 2.00%
- Año 2018: 2.20%, salvo que el IPC real del año 2017 fuese superior al porcentaje, en cuyo se abonará el IPC del año 2017.
- Año 2019: 2.50%, salvo que el IPC real del año 2018 fuese superior al porcentaje, en cuyo se abonará el IPC del año 2018.

La tabla de aplicación, con carácter general será la correspondiente al Anexo 1 (para más de 1800 plazas) a excepción de lo establecido en los apartados a) b) c) y d), todo ello, con independencia de que la concesión a observar permanezca conjunta o separada, ORA-Retirada de vehículos.

Página 25 de 60

a) A partir del 1 de julio de 2017, aquellos empleados que antes de la firma del presente convenio se encontraran encuadrados en la tabla de menos de 600 plazas, así como los empleados que se encontrasen encuadrados en la tabla de 601 a 1600 plazas, les será de aplicación la tabla del Anexo 2.

b) A partir del 1 de julio de 2018, les será de aplicación a todos los empleados las tablas del Anexo 1.

c) Aquellos empleados que antes de la firma del presente convenio prestaban servicios en concesiones de retirada de vehículos cuya concesión no estuviera unida al estacionamiento de vehículos (ORA) les será de aplicación la tabla del Anexo 3 hasta el 30 de junio de 2019. A partir del 1 de julio de 2019 el salario base de dicha tabla se verá incrementado en el 50% de la diferencia resultante entre la tabla Anexo 1 y Anexo 3. Transcurrido doce meses en dicha situación, serán de aplicación automática las tablas salariales del anexo 1 que se encuentren vigentes en dicho momento, eliminando de esta forma la diferencia restante para llegar a la unificación total de tablas salariales.

d) Aquellos trabajadores que antes de la firma del presente convenio se les vinieran aplicando las cantidades económicas que el convenio precedente marcaba para las concesiones posteriores a 2008, les será de aplicación los incrementos pactados en este convenio para los años 2016 y 2017. A partir de la publicación de este convenio, su tabla salarial será la tabla del Anexo 1, y salvo pacto en contrario de las partes legitimadas en cada centro de trabajo, las empresas deberán adaptar la estructura salarial a la citada tabla, si bien se respetarán las condiciones más beneficiosas, incluyéndose el exceso que se pueda generar como concepto "ad personam", siendo el mismo, no absorbible, no compensable y revisable con los incrementos que este convenio fija en cada momento, únicamente para este específico supuesto contemplado como apartado d).

Artículo 51.- Plus de transporte.
Para suplir los gastos ocasionados por transporte y desplazamiento a su centro de trabajo, todas las personas incluidas dentro del ámbito de este Convenio, con independencia de su categoría, percibirán por este concepto una cantidad anual que se abonará mensualmente, durante los doce meses del año.

La cantidad anual será la recogida para cada año de vigencia en las tablas anexas al presente convenio.

Artículo 52.- Anticipo.
Las personas afectadas por este convenio podrán solicitar a la dirección de sus empresas anticipos a cuenta. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito y tendrá un importe máximo consistente en el resultado de sumar la

Página 26 de 60

mensualidad y la paga extraordinaria devengada hasta el momento de la solicitud.

Salvo pacto en contrario de las partes, el anticipo del salario se descontará de la nómina del mes correspondiente y lo anticipado en concepto de paga extraordinaria se descontará en el mes de cobro de dicha paga.

Artículo 53.- Complementos por I.T.

Con independencia de las prestaciones de la Entidad Gestora, la empresa complementará hasta alcanzar el 100% del salario mensual de tablas que perciba cada trabajador/a, durante la Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo o por hospitalización desde el primer día de baja.

Capítulo Séptimo

Jornada de trabajo, vacaciones, permisos y licencias

Artículo 54.- Jornada laboral.

La jornada laboral máxima será de 1.731 horas anuales para la totalidad del personal afectado por este convenio, respetándose en su caso, las jornadas inferiores reguladas en convenios colectivos de otros ámbitos.

Las empresas están facultadas para organizar el trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo establecer los correspondientes turnos entre el personal para asegurar el servicio, desde las cero a las veinticuatro horas, durante los trescientos sesenta y cinco días al año.

La jornada laboral diaria podrá ser continuada o partida, extenderse de lunes a domingo, con los descansos entre jornada y semanal correspondientes, en turnos de mañana, tarde y noche cuando se trabajen las 24 horas por día y con un mínimo y un máximo de horas de trabajo por día; todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Dadas las especiales características que conlleva la retirada de vehículos de la vía pública, el personal que realice estas funciones, se compromete a concluir los servicios de carga y/o descarga de los vehículos y preparación de la documentación de los mismos que estén iniciadas con anterioridad a la finalización de la jornada normal diaria de trabajo. El exceso de jornada será compensado como hora extraordinaria.

Cada año se establecerá un calendario laboral específico ni cada persona o puesto de trabajo en el que constará la distribución de los días de trabajo al año, el horario, los descansos, los festivos, las vacaciones y los turnos y horarios diarios o semanales. Este calendario laboral deberá ser publicado antes del día 31 de diciembre del año anterior al de su vigencia, salvo pacto en contrario de las partes legitimadas para ello.

Página 27 de 60

Artículo 55.- Festivos y descansos.

Las personas afectadas por este Convenio Colectivo disfrutarán de los días festivos que legalmente les correspondan a tenor de su respectivo calendario laboral. En el caso de que no pudieran disfrutar un determinado día festivo por coincidir en día de trabajo se compensará, por otro en jornada distinta a disfrutar, como máximo, dentro los dos meses siguientes y, preferentemente, a continuación de un descanso semanal, salvo pacto en contrario.

Se computará como jornada efectiva el día de prestación del servicio efectivo, es decir, el festivo trabajado, no computándose a efectos del cómputo anual como jornada efectiva el día de compensación de dicho festivo.

El trabajador, a partir de la firma de convenio percibirá adicionalmente la cantidad de 60 €/día por festivo trabajado. Dicha cantidad no se verá incrementada durante la vigencia del convenio.

Todo lo anterior no será de aplicación a los trabajadores contratados específicamente para prestar servicios en fines de semana (sábados y domingos) y/o festivos.

Los descansos entre jornada diaria serán de un mínimo de 12 horas, a excepción de lo dispuesto en la normativa vigente con respecto a cambios de turno.

El descanso semanal será de 36 horas, respetándose a este respecto las condiciones más beneficiosas, y pudiendo ser computados y acumulados en los términos del Art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, resulten finalmente disfrutados tales periodos de descanso.

Artículo 56.- Trabajo a turnos y trabajo nocturno.

En aquellas empresas, establecimientos o centros de trabajo en que se trabaje a turnos de jornada continuada, con el descanso de 15 minutos considerados como trabajo efectivo, los turnos serán de mañana y/o tarde y/o noche, de forma que determinado personal ocupará sucesivamente el mismo puesto de trabajo, dentro de una jornada, debiéndose tener en cuenta la rotación entre los turnos y con la garantía de que ningún trabajador/a salvo adscripción voluntaria, permanecerá más de dos semanas continuadas en el turno de noche.

En las empresas que tengan establecidos sistemas de turnos, el trabajador/a viene obligado/a a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo, con un máximo de una hora, llamando a la empresa para comunicar la falta de relevo. El tiempo trabajado durante la espera, será compensado con el descanso correspondiente o abonado como hora extraordinaria.

Tendrá la consideración de horario nocturno aquél que abarque a partir de las 22 horas a las 6 de la mañana. Quienes presten sus servicios en este horario percibirán un plus equivalente 25 % del salario base/día, por día efectivamente trabajado o la parte proporcional del mismo en función de las horas realizadas.

Página 28 de 60

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 65 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 65 de 78

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ-586A2E1E6637640265948D2A2D540D453C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1457487; ILZ69-0YS02-0F432; 5136AEFF802716D97E9A9BBD2F859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En el supuesto de haber personas menores de dieciocho años, éstos no podrán ser adscritos al turno o jornada nocturna, ni realizar horas extraordinarias hasta la mayoría de edad.

Artículo 57.- Vacaciones.
Las vacaciones consistirán en treinta y dos días naturales o su correspondiente proporción. El cómputo del año de trabajo para el cálculo vacacional comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año natural que se trate.

Se disfrutarán en el transcurso de todo el año, garantizando al menos 16 días entre el 15 de junio y 15 de septiembre, salvo pacto en contrario.

La dirección de las empresas, en méritos de la facultad organizativa del trabajo propondrá a la representación de los trabajadores, o en su defecto a éstos, dentro del primer trimestre del año natural que se trate, la distribución de los diversos períodos vacacionales de la plantilla.

En ningún caso las vacaciones anuales son compensables económicamente y su disfrute caducará, salvo que se establezca lo contrario entre las partes, el último día de cada año natural.

Cuando el período de suspensión por maternidad coincida con el período de vacaciones fijado en el calendario laboral, se garantizará el disfrute de la totalidad de ambos derechos.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en los artículos 48.4 y 48 bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior, que imposibilite al trabajador disfrutarlas total o parcialmente durante el año natural al que corresponde, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad, y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Artículo 58.- Permisos y reducciones de jornada.
Las personas afectadas por este Convenio Colectivo Autonómico, previo aviso a la empresa y posterior justificación, podrán ausentarse o faltar al trabajo con derecho a seguir manteniendo su remuneración como si prestasen servicio, únicamente por alguno de los motivos y durante los períodos siguientes:

Página 29 de 50

hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo. L.PRL art. 28.5.

h. Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de doce años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria con la disminución proporcional del salario o retribución, al menos, de un octavo y como máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

El progenitor, adoptante o acogedor de carácter presuntivo o permanente, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquélla, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma Y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

La reducción de jornada por motivos familiares constituye un derecho individual de los hombres y mujeres. No obstante, si dos o más personas de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se incorporará a su jornada ordinaria.

i. Las horas de asistencia a los ambulatorios médicos, centros mutuales y hospitales durante la jornada de trabajo, siempre que el trabajador/a no pueda asistir fuera de su jornada de trabajo.

Este permiso lo ostentará el trabajador/a tanto para su asistencia personal como para asistencia médica de los hijos/as menores de 14 años o con minusvalía superior al 33 % que convivan con él.

La persona en cuestión, no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a dieciocho horas por año. Se exceptúan de esta

Página 31 de 50

a. Diecisiete días naturales en caso de matrimonio, no acumulables al período vacacional salvo acuerdo expreso entre las partes.

b. Dos días por traslado de su domicilio habitual.

c. Dos días por el nacimiento de hijo/a y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador/a necesite hacer un desplazamiento fuera de su provincia de residencia habitual, el plazo será de cinco días.

En los casos de fallecimiento, enfermedad grave o hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de cónyuge e hijos se ampliará el citado permiso a dos días más, todo ello, con independencia a la necesidad o no de realizar un desplazamiento fuera de su provincia de residencia.

d. A partir de 01 de enero del año 2019, Un día de asuntos propios o libre disposición, a deducir del cómputo de jornada anual establecido, solicitándolo con 72 horas de antelación. Esta licencia será indivisible, es decir, no podrá ser fraccionada en horas o medias jornadas, y, su concesión, quedará condicionada a que la prestación del servicio quede garantizada.

e. Por la boda de un familiar de primer grado y hermanos/as un día.

f. A quienes ostenten cargo de representación sindical, se les concederá el permiso horario que legalmente esté establecido.

g. En los supuestos de nacimiento de hijo/a, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores, para la lactancia del menor hasta que este cumpla nueve meses, los trabajadores/as tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Podrán por su voluntad, sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas, siendo al máximo de semanas en que se podrá ver incrementado dicho descanso, de dos semanas ininterumpidas, que se sumarán a las legalmente establecidas por maternidad y/o paternidad. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso que ambos trabajen. En el supuesto que la trabajadora extinguiere el contrato de trabajo antes de que el hijo cumpla los 9 meses, la empresa podrá deducir de la liquidación que corresponda a la trabajadora la cuantía correspondiente a los permisos por lactancia no consolidados, disfrutados anticipadamente, que se hayan podido acumular a la suspensión por maternidad legalmente establecida.

En los casos de nacimientos de hijos/as prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una

Página 30 de 50

limitación los casos de asistencia a centros médicos que venga determinada por prescripción facultativa.

j. La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

No se computarán como faltas de asistencia, las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en el presente Convenio se acreditarán con el orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo se equiparan las papeas de hecho legalmente acreditadas como tal al matrimonio con la sola excepción del apartado a) de este artículo.

Se iniciará el disfrute de los permisos retribuidos el día del hecho causante.

Artículo 59.- Permiso sin sueldo.
El trabajador con una antigüedad mínima de un año tendrá derecho a disfrutar anualmente un permiso sin sueldo de mínimo 15 días y máximo 30 días, que deberán solicitar con una antelación mínima de dos semanas. Este permiso podrá ser concedido siempre que las necesidades organizativas lo permitan y siempre que no haya otro trabajador disfrutando del mismo.

Artículo 60.- Licencias.
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 70 de este Convenio Autonómico, las empresas que tengan a su servicio personal que realicen estudios oficiales debidamente homologados, vendrán obligadas a otorgar hasta cinco días de licencia sin retribución, necesaria para que puedan preparar exámenes convocados por el centro de que se trate, previa justificación de los interesados de tener formalizada la matrícula.

Esta licencia no retribuida es aplicable a la obtención por parte del trabajador/a el permiso de conducir.

Con independencia de lo anterior, el trabajador tendrá derecho:

Página 32 de 50

OTROS DATOS
Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ
Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54
Página 66 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432
Página 66 de 78

- a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen establecido en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

Capítulo Octavo

Suspensión y extinción de la relación laboral

Artículo 61.- Excedencias y suspensiones.

Excedencias. Las excedencias podrán tener el carácter de voluntarias y forzosas.

La excedencia forzosa comportará reserva del puesto de trabajo, con las limitaciones que se incluyen más adelante y computará su duración a efectos de antigüedad.

Todas las excedencias deberán ser solicitadas por escrito, con una antelación mínima de 30 días.

La excedencia forzosa, previa comunicación fehaciente a la empresa, se concederá en los supuestos siguientes:

1. Por designación o elección a cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
2. Por el ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o superior siempre que aquella central sindical de que se trate tenga acreditada representatividad legal en el sector y ámbito específico y concreto en el que se encuentre el establecimiento o la empresa.
3. A un período no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en caso de, de la resolución judicial.
4. A un período de hasta dos años para atender el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia, en los dos últimos supuestos, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Página 33 de 66

continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se determine.

En los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitiva, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo/a o del menor adoptado, guarda con fines de adopción o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los períodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

El personal afectado se beneficiará de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refiere este apartado, así como en los previstos en el siguiente apartado y en el artículo 48.7 del Estatuto de los Trabajadores.

B. Suspensión del contrato de trabajo por paternidad:

Página 35 de 66

La excedencia por cuidado de familiares constituye un derecho individual de los hombres y mujeres. No obstante, si dos o más personas de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Suspensiones

A. Suspensión del contrato de trabajo por maternidad:

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo/a, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del período de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el artículo siguiente.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a

Página 34 de 66

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el art. 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo/a a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso regulado en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

Quienes ejerzan este derecho, podrán hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo/a, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finaliza la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador; y conforme se determine reglamentariamente.

La persona afectada deberá comunicar el ejercicio de este derecho a la dirección de la empresa, con una antelación mínima de quince días a contar desde la fecha prevista de parto.

Artículo 62.- Extinción del Contrato de Trabajo.

Las causas, formas, procedimientos y efectos tanto de las suspensiones como de las extinciones colectivas de trabajadores de un establecimiento mediante el acuerdo de quienes según la legislación vigente se encuentren legitimados para ello, y en su defecto por la propia legislación.

En cuanto a la extinción individual del contrato de trabajo por voluntad del trabajador se establece que quien desee cesar voluntariamente en el servicio a la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito, y cumpliendo los siguientes plazos mínimos de preaviso:

- Un mes, para quienes ejerzan funciones de jefatura de área, de sección o de centro, así como para quienes ejerzan labores de licenciatura, diplomatura o técnico tanto de grado medio o superior.
- Quince días, para el resto de personal.

Página 36 de 66

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1457467-ILZ69-0YS02-0F432-51936AEFF8902716D97E09A6BDD7F95C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1481128-18HT-1UEM7-U9MJZ-568A2E1E669376402656A6D2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 67 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 67 de 78

El incumplimiento por parte de la persona afectada de la obligación de preavisar con suficiente antelación, dará derecho a que se detraiga de la liquidación final el importe del salario real de un día por cada día de retraso en el preaviso, más su equivalente a las partes proporcionales del resto de complementos que el trabajador percibiera.

De dar cumplimiento al preaviso estipulado, si la empresa no le hace entrega o abona la pertinente liquidación final por el último día de trabajo y ello no es debido al rechazo injustificado de la misma por parte del trabajador/a, éste tendrá derecho a que se le aplique en el importe de la liquidación final, a partir de dicho día, el interés de mora que legalmente esté establecido.

En caso de extinción del contrato de trabajo por expiración del plazo contractual, la empresa se obligará, en contratos de modalidad temporal cuya duración supere los doce meses consecutivos, a preavisar al trabajador/a de dicha decisión, al menos con quince días naturales de antelación. De no cumplir dicho preaviso o hacerlo de forma parcial, con la liquidación final se le abonará el importe de un día de salario por cada día de plazo incumplido, con el máximo de quince días de salario.

Artículo 63.- Jubilación.

Las partes signatarias de este convenio, previa solicitud del trabajador/a, establecen la obligatoriedad para la empresa de aceptar la jubilación parcial anticipada en el porcentaje máximo que la legislación establezca en cada momento para cada caso en concreto, con la simultánea contratación de otro trabajador/a a tiempo completo y contrato indefinido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores. Queden exceptuados aquellos casos en que el régimen salarial de aplicación al afectado recogiera un escalado de antigüedad superior al aquí establecido, en cuyo caso, la empresa afectada quedará exonerada de la obligación aquí contraída.

Ejercitada por el trabajador o trabajadora su opción a la jubilación parcial, en las condiciones antes indicadas, aquellas jornadas que se mantienen como contrato a tiempo parcial, y que en función de la parcialidad tenga que seguir prestando el trabajador/a en la empresa, se articularán de la siguiente manera:

1. La jornada residual anual se desarrollará en jornadas laborales consecutivas, respetando descansos legales y jornadas diarias a tiempo completas.
2. La retribución a satisfacer por la empresa a la persona relevada se calculará sobre la totalidad de las retribuciones ordinarias, que venga percibiendo cada trabajador/a.
3. En todo caso, la persona afectada percibirá las retribuciones fijas y variables y los conceptos económicos de carácter no salarial en proporción a la jornada residual efectivamente trabajada y todo ello con independencia de que el importe anual de unas y otras puedan

Página 37 de 60

prorrataarse en los diferentes meses del año a efectos exclusivamente de pago.

4. En el supuesto de que el trabajador/a falleciera o fuere declarado en incapacidad permanente total durante la situación de jubilación parcial, la empresa abonará al trabajador/a, o a sus herederos, según proceda, las retribuciones pendientes de pago que le correspondan en función de las horas efectivamente trabajadas para la empresa, por cuanto que el trabajador/a, a pesar de haber prestado la jornada residual de forma correspondiente a la jornada residual teórica comprometida.
5. El trabajador/a que acceda a la jubilación parcial anticipada, habrá de asumir el compromiso por escrito e irrevocable, de acceder a la jubilación forzosa a la edad ordinaria establecida, salvo que no cuente con el periodo mínimo de cotización para acceder a la prestación de jubilación, en cuyo caso, prolongará su relación laboral hasta alcanzar dicho periodo de carencia mínimo.

En el caso de que se produzca un cambio sustancial en la regulación legal de esta modalidad de jubilación parcial, se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio para acordar la adaptación de lo expuesto en este artículo a la nueva normativa, con el compromiso de las partes de no alterar el objeto que se persigue con la redacción del artículo de reglamento planteadas, sin alterar la pensión futura de los trabajadores y trabajadoras.

Igualmente, quienes accedan a la jubilación anticipada con desvinculación de la empresa y que cuenten con al menos diez años de antigüedad en esta, tendrán derecho a disfrutar de unas vacaciones retribuidas adicionales a las que les pudiera corresponder por el año en curso, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si accede cuatro años antes: 5 meses de vacaciones.
- Si accede tres años antes: 4 meses de vacaciones.
- Si accede dos años: 3 meses de vacaciones.
- Si accede un año antes: 2 meses.

Para ello, el trabajador/a deberá comunicar su decisión a la empresa de forma fehaciente e irrevocable con la debida antelación para que la empresa organizara su sustitución, entendido esto, por la suma de tiempo que resulta al aplicar el periodo de vacaciones aquí establecido, las vacaciones anuales que restasen por disfrutar más un mínimo de un mes para que la empresa pudiera sustituir al afectado.

En cualquiera de los casos, el disfrute de las vacaciones aquí establecidas se hará justamente antes de que el afectado quede desvinculado definitivamente de la empresa.

Página 38 de 60

Capítulo Noveno
Régimen disciplinario

Artículo 64.- Faltas y Sanciones.

El personal afectado podrá ser sancionado por la dirección de las empresas en virtud de los incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en el presente convenio colectivo.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador/a o multa de haber.

Las faltas cometidas por el personal al servicio de las empresas del sector se clasificarán atendiendo a su importancia, y en su caso, a su reincidencia en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 61 y siguientes.

La enumeración de los diferentes tipos de faltas es meramente enunciativa y no implica que puedan existir otras, las cuales serán clasificadas con la analogía guarden de conformidad con lo que se dispone en los siguientes artículos.

Artículo 65.- Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a. Hasta tres faltas de puntualidad de asistencia al trabajo, inferiores a treinta minutos sin que existiera causa justificada, durante un periodo a computar de 30 días.
- b. El abandono del centro o puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros/as de trabajo, en cuyo caso podrá ser considerada como falta grave o muy grave.
- c. La no comunicación, con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite debidamente la imposibilidad de hacerlo.
- d. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.

Página 39 de 60

- e. Pequeños descuidos en la conservación del material, su mantenimiento o su limpieza.
- f. La falta de aseo o limpieza personal.
- g. La falta de atención y diligencia con el público y la apatía para cumplir órdenes de sus superiores. Estas faltas podrán tener consideración de graves en caso de reincidencia.
- h. Retrasar el envío de los partes de aña, baja o confirmación en caso de incapacidad temporal.
- i. No avisar a su jefe/a inmediato de los defectos del material o la necesidad de éste, para el buen desenvolvimiento del trabajo.
- j. Discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.
- k. Realizar la incorporación al servicio desde lugar distinto al asignado.

Artículo 66.- Faltas graves.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Más de tres faltas de puntualidad no justificadas, durante un periodo a computar de 30 días.
- b. Faltar uno o dos días al trabajo sin causa que lo justifique, durante un periodo a computar de 30 días.
- c. No prestar la debida atención al trabajo encomendado.
- d. La simulación de enfermedad o accidente.
- e. La falta notoria de respeto y consideración al público.
- f. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivan perjuicios notorios para la empresa será considerada como muy grave.
- g. Simular la presencia de otro trabajador/a valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.
- h. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- i. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear para uso propio herramienta o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.
- j. La reincidencia en faltas leves, salvo en las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo a computar de 90 días, y siempre que hayan mediado sanciones.
- k. La disminución voluntaria en el rendimiento del trabajo.
- l. El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si no se producen perjuicios a la empresa.
- m. Proporcionar falsa información a la Dirección o a los superiores en relación con el servicio o trabajo, salvo en caso evidente de mala fe, en que se considerará como falta muy grave.

Página 40 de 60

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 68 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 68 de 78

- n. Los descuidos y equivocaciones que se repitan con frecuencia o los que originen perjuicios a la empresa así como la ocultación maliciosa de estos errores a la Dirección.
- o. La anulación de denuncias sin causa justificada evidente.
- p. La reiterada falta de aseo y limpieza personal.
- q. El incumplimiento de las normas en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, siempre que no entrañen riesgo grave para el trabajador/a, ni para sus compañeros/as o terceras personas.

Artículo 67.- Faltas muy graves.
Se consideran faltas muy graves:

- a. Más de doce faltas de puntualidad no justificadas, cometidas durante un periodo a computar de 90 días o veinte durante un periodo de 180 días.
- b. Faltar al trabajo más de dos días consecutivos o cuatro alternos, sin causa o motivo que lo justifique, durante un periodo a computar de 30 días.
- c. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y robo, tanto a los demás trabajadores/as como a la empresa o cualquier persona durante actos de servicio.
- d. Intulizar, destruir o causar desperfectos en herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones etc...
- e. La embriaguez habitual o toxicomanía que repercuta negativamente en el trabajo.
- f. Revelar a persona extraña a la empresa los datos de reserva obligada, cuando existan, produciendo perjuicio sensible a la empresa.
- g. Revelar planes de organización del trabajo a persona o personas ajenas a la empresa, sustraer documentos y formularios o copiarlos sin autorización de la empresa.
- h. El abuso de autoridad.
- i. El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en los puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador/a, sus compañeros/as o terceros.
- j. La disminución continuada y voluntaria en el trabajo.
- k. La desobediencia continua y persistente.
- l. La reincidencia en la falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, siempre que haya sido objeto de sanción.
- m. La promulgación de noticias falsas o tendenciosas referidas a la Dirección de la empresa, que motiven el descontento. También se incurrirá en esta falta cuando esas noticias tiendan a desprestigiar a la empresa en la calle con la posibilidad de producirse perjuicios evidentes.

Página 41 de 90

conocimiento de tal condición, deberá, con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los delegados sindicales de su empresa, si los hubiere, o a la sección sindical si existiere

Título Segundo
De la formación profesional

Artículo 69.- Formación Profesional.

Las personas afectadas por este Convenio Colectivo General tienen derecho a que se les facilite por parte de las empresas, en la medida de lo posible y sin que se condicione la prestación del servicio, la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales oficiales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional, en relación con la actividad del sector.

En concreto, para la obtención del título de Graduado Escolar, de Formación Profesional de primer y segundo grado, de Diplomaturas o Licenciaturas universitarias o de Cursos de Formación Ocupacional Específica de aplicación en la actividad del sector, los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo General tendrán derecho:

- A permisos retribuidos para asistir a exámenes.
- A disfrutar del periodo vacacional, de forma continuada o partida, acordándolo con la Dirección de la empresa, para poder preparar exámenes finales, pruebas de aptitud, etc., y siempre que ello permita el normal desarrollo de la actividad en el centro de trabajo o establecimiento.
- A elegir, en el supuesto de ser posible y trabajarse a turnos en el centro de trabajo o establecimiento, aquél que sea más adecuado para la asistencia a cursos formativos, siempre que se haya acreditado suficientemente ante la Dirección y no se condicione la realización del trabajo.

En todos los casos, se deberá acreditar mediante la entrega de los justificantes de matriculación y asistencia, la efectiva realización de los cursos de estudio, formación y reciclaje que diesen derecho a tales beneficios.

Los cursos de reciclaje así como los que se realicen por expreso interés de la empresa serán considerados como tiempo de trabajo efectivo, sin que en este último caso la compensación pueda ser inferior al precio de la hora ordinaria. Pudiéndose pactar entre las partes bien la compensación horaria, o la económica.

Página 43 de 90

- n. El incumplimiento de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que entrañen riesgos graves para el trabajador/a, sus compañeros/as o terceras personas.
- o. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- p. Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
Se considerará en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- q. Cualquier discriminación por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- r. Agredir de palabra o físicamente a un compañero u a un subordinado.

Artículo 68.- Sanciones. Aplicación.

1. Las sanciones que las empresas pueden aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

- A) Faltas leves:
Amonestación verbal.
Amonestación por escrito.
- B) Faltas graves:
Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.
- C) Faltas muy graves:
Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.
Despido.

2. Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden en el parral 1 se tendrá en cuenta:

El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

La repetición del hecho en el resto de la plantilla y en la empresa.

3. Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a quienes ostentan la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente, se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

4. En aquellos supuestos en los que la empresa pretendiera imponer una sanción a quienes se encuentran afiliados a un sindicato, siempre que está tuviera

Página 42 de 90

Si los trabajadores/as solicitaran el amparo del artículo 60 licencias sin retribución para asistir a cursos, conferencias o simposios, no relacionados directamente con la actividad ni con su específica formación académica, profesional u oficio, corresponderá a la Dirección de las empresas la decisión en facilitar su asistencia en función de la actividad empresarial y si su asistencia la condiciona.

Artículo 70.- Protección del medio ambiente.

La creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra Comunidad, lleva a los firmantes a plasmar en el presente Convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medio ambiental de las empresas del sector. Para ello, las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente, sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de las empresas y trabajadores/as adscritos al presente Convenio, impulsando el estudio conjunto de las características medioambientales de los procesos y los productos utilizados en el sector y la elaboración de propuestas para su mejora y/o sustitución, cuando sea económicamente viable, por otros más respetuosos con la salud de los trabajadores/as, el entorno y los recursos naturales.

Título Tercero
Derechos de representación del personal y sindicales

Artículo 71.- Derechos de Representación del personal y sindicales.

Se establecen con carácter general los siguientes:

Las empresas del sector respetarán el derecho de todo trabajador/a a sindicarse libremente a un determinado Sindicato, a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Las empresas, a aquellos Delegados de Personal o Miembros de Comités de Empresa que participen como miembros titulares en las Comisiones Negociadoras de los Convenios colectivos le facilitarán los permisos retribuidos correspondientes a fin de que obtengan las máximas facilidades en su labor de negociadores y durante toda su duración, siempre que el referido Convenio Colectivo sea de aplicación a la empresa.

Los trabajadores y trabajadoras de las empresas, establecimientos o centros de trabajo tienen derecho a reunirse en Asamblea, en el centro de trabajo, que será convocada y presidida en todo caso por el Comité de Empresa. Delegado de Personal o Sección Sindical, si los hubiere, o por el trabajador del centro de establecimiento, promotor de la misma, siempre que con carácter previo, se

Página 44 de 90

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128;18HT-1UEM7-U9MJZ-0F432) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128;18HT-1UEM7-U9MJZ-0F432) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 69 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 69 de 78

hubiere dado traslado tanto de la convocatoria como del Orden del Día a la Dirección de la empresa o centro de trabajo.

Tendrá lugar siempre fuera de horas de trabajo salvo en aquellos centros de trabajo sujetos a prestación de servicio las 24 horas del día, en cuyo caso, se acordará por parte de los promotores con la Dirección, el momento de celebración de la Asamblea, así como su duración aproximada.

La dirección de la empresa facilitará un local adecuado si el centro de trabajo reuniera las condiciones pertinentes para ello. De lo contrario, designará un determinado lugar apropiado dentro de sus instalaciones para su celebración.

Se podrá denegar por parte de la dirección la autorización de la celebración de una asamblea en sus instalaciones si no se da cumplimiento por parte de los promotores a las condiciones anteriormente descritas; igualmente se podrá oponer la Dirección si hubiere transcurrido menos de dos meses desde la última asamblea celebrada en el centro de trabajo, así como en situación de cierre legal de la empresa.

Dentro de la limitación anterior no se incluirán las Asambleas o reuniones informativas cuyo único punto del Orden del Día sea la información sobre la negociación de los Convenios Colectivos que les sean de aplicación a la plantilla de la empresa, establecimiento o centro de trabajo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 58, las personas elegidas para desempeñar cargos de responsabilidad local, provincial, autonómica o estatal en su Sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de tales funciones o tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure tal situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo siempre que se solicite antes de un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Los Delegados de Personal o miembros de Comités de Empresas tendrán derecho dentro de cada empresa, a la acumulación de horas sindicales, en favor de uno o varios de los miembros de la misma empresa. Para ello mensualmente o por períodos temporales superiores, si así se determina por parte del Sindicato al que pertenezcan los delegados o miembros de comités, se comunicará por escrito a la empresa con una antelación de 15 días al inicio del mes en el que se va a realizar o iniciar la acumulación, indicando la persona o personas en que se van a acumular las horas sindicales y adjuntado la aceptación individual de los Delegados y Miembros de Comités cedentes del crédito horario.

Artículo 77.- Información a Comités de Empresa, Delegados de Personal y Secciones Sindicales.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las Leyes, se reconoce a los Comités de Empresa y a los Delegados de Personal, derecho a:

A. Ser informados por la Dirección de la empresa:

Página 45 de 60

empresa en vigor, formulando cuantas acciones legales crea oportunas ante la empresa y los organismos de los pliegos de formación aplicables en el ámbito de las empresas.

- La ejecución y realización de los planes de formación aplicables en el ámbito de las empresas.

- La contratación laboral en el ámbito de la empresa por medio de la documentación que preceptivamente se le entregue.

- Ostentar la representación de los trabajadores en misión, mientras ésta dure, en tanto que representantes de los trabajadores de la empresa usuaria, a efectos de formular cualquier reclamación en relación con las condiciones de ejecución de la actividad laboral, en todo aquello que atañe a la prestación de sus servicios a éstas. En ningún caso, podrá suponer esta representatividad una ampliación del crédito de horas previsto para la representación legal de los trabajadores de la empresa usuaria, ni que puedan plantearse ante la misma, reclamaciones de trabajadores y trabajadoras respecto a la empresa de trabajo temporal de la cual dependen.

- En conjunción con la Dirección, sobre el cumplimiento de las medidas implantadas en orden al mantenimiento e incremento de la rentabilidad y productividad de las instalaciones y de las empresas.

- El cumplimiento de los principios de no discriminación, de igualdad de sexos y de oportunidades y de una política racional de fomento del empleo. Velarán en concreto por las condiciones laborales se acomoden a la normativa vigente sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos y a las prescripciones que los Reglamentos que la desarrollen establezcan.

- Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, individualmente o en conjunto, observarán sigilo profesional en lo referente a información confidencial que en razón de su cargo conozcan de las empresas, aun incluso después de abandonar el cargo, y en especial, en todas aquellas cuestiones que la Dirección califique de materia reservada.

Artículo 73.- Cuota Sindical.

A requerimiento de los trabajadores y trabajadoras, cuando lo autoricen documentalmente, las empresas descontarán en su nómina mensual el importe de la cuota sindical ordinaria o extraordinaria correspondiente.

Para ello se hará entrega a la Dirección de un documento manuscrito y/o firmado por el trabajador en el que con claridad se expresará la orden o autorización de descuento, el importe, la Central Sindical destinataria, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que se debe transferir la cantidad retribida.

La Dirección de las empresas entregará copia del listado de transferencia a la representación del Sindicato.

Página 47 de 60

- Sobre los despidos objetivos para efectuar su seguimiento.

- Trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la propia explotación y ventas, sobre el programa o presupuesto previsto y sobre la evolución del empleo en su ámbito específico.

- Anualmente, en aquellas empresas que revistan la forma de sociedad mercantil, conocer y tener a su disposición el balance, cuenta de resultados, la Memoria y cuantos documentos se den a conocer a los socios.

- Con carácter previo a su ejecución por las empresas, sobre la reestructuración de las mismas o de sus centros de trabajo, órdenes totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslados de todas o parte de las instalaciones empresariales, otras modificaciones colectivas y sustanciales de los contratos de trabajo de sus trabajadores, así como sobre los planes de formación profesional de las empresas.

En función de la materia que se trate:

- Sobre implantación o revisión de los sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

- Sobre la fusión, absorción o modificación del estado jurídico de la empresa, cuando ello suponga incidencia que afecte de forma significativa al volumen del empleo adquirido.

- Conocer los modelos de contratos de trabajo escritos que se utilicen, así como de los documentos relativos a la liquidación por finalización de la relación laboral.

- Sobre sanciones por faltas graves y muy graves y, en especial, sobre despidos.

En relación con las estadísticas sobre índice de absentismos y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, índices de siniestralidad, movimiento de ceses e ingresos y asensos y boletines de cotización a la seguridad social.

- También tendrán derecho a recibir información, al menos anualmente, relativa a la aplicación en la empresa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, entre la que se incluirán datos sobre la proporción de mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, así como, en su caso, sobre las medidas que se hubieran adoptado para fomentar dicha igualdad en la empresa y, de haberse establecido un plan de igualdad, sobre la aplicación del mismo.

B. A ejercer una labor de control o supervisión sobre las siguientes materias:

- El cumplimiento de las normas vigentes sobre materia laboral y de Seguridad Social, así como sobre los pactos, condiciones o usos de la

Página 46 de 60

Artículo 74.- Garantías Sindicales de los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal.

Ningún miembro del Comité de Empresa ni Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente de la expiración de su mandato, salvo que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se base o tenga su fundamento en la actuación del trabajador o trabajadora en el ejercicio legal de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Si la sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos, además del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal y el Delegado Sindical de la Organización a la que pertenezca, en el supuesto de que se conociera por la Dirección de la empresa su Sección Sindical.

Tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto al resto de la plantilla, en los supuestos de suspensión o cesación de contratos por causas tecnológicas, económicas, organizativas, de producción o de fuerza mayor.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación legal.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el ámbito interno de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad empresarial aquellas publicaciones de interés laboral o social. La ejecución de tales tareas se realizará de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas del crédito horario sindical de que disponen los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, a fin de prevenir la existencia de los mismos a cueros de formación organizados por sus Sindicatos, Institutos de Formación u otras Entidades.

Título Cuarto

Salud y prevención de riesgos laborales

Artículo 75.- Criterios generales.

Las personas afectadas por el presente Convenio Colectivo, tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector, se adapte a las medidas y

Página 48 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E669376402959A8D2D2540D45C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E669376402959A8D2D2540D45C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 70 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 70 de 78

normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre y los diversos reglamentos que la desarrollan, y demás normativa vigente sobre la materia que sea de aplicación.

Como consideraciones de carácter general sobre salud y prevención de riesgos laborales se estipula que:

Las empresas que suscriben el presente Convenio Colectivo desarrollarán las acciones y medidas que sean necesarias en materia de seguridad y salud laboral para lograr que las condiciones de trabajo si es que así fuere, representen el menor riesgo y no afecten negativamente la salud de la plantilla.

En todo caso, los planteamientos, actuaciones y medidas que conjuntamente empresas y trabajadores/as pongan en ejecución, sin condicionar la actividad, irán encaminadas a lograr una mejora en la calidad de vida del personal afectado por este convenio.

De acuerdo con la legislación vigente, en la elaboración, desarrollo y aplicación de los planes de salud y seguridad en el trabajo, así como en los de prevención de riesgos laborales, participarán si existieren, los representantes sindicales de los trabajadores, así como las organizaciones sindicales, según sea el ámbito de actuación del plan. En su defecto, tomarán parte los trabajadores y trabajadoras del centro de trabajo o de la empresa.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, las empresas afectadas elaborarán para todos sus centros de trabajo y establecimientos, un plan de evaluación general de riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad. Igualmente, cuando proceda, se efectuará una evaluación de los medios y lugares de trabajo y del acondicionamiento del centro o establecimiento.

De existir algún puesto de trabajo que represente cierto riesgo para la salud y seguridad laboral del personal, las empresas, de acuerdo con los dictámenes y asesoramiento de los Servicios de Prevención y, en su caso, la Inspección de Trabajo, modificarán las instalaciones, los medios o la propia dotación del puesto de trabajo, de forma que se minimice y evite en el mayor grado posible, el riesgo detectado.

Toda ampliación o modificación de las instalaciones de los establecimientos, de su maquinaria o de la tecnología aplicada a los diversos puestos de trabajo, comportará necesariamente una evaluación de los riesgos para la salud y seguridad laboral que pudiere contener, así como su puesta en conocimiento, bien a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, al personal afectado.

La representación legal de los trabajadores en la empresa tendrá información permanente respecto a la puesta en marcha de nueva maquinaria, modificación de instalaciones, su ampliación y de las mediciones, análisis y reconocimientos que se efectúen en relación con las condiciones ambientales de los centros de trabajo.

Página 49 de 60

Las empresas proporcionarán al personal afectado por este Convenio Colectivo una revisión médica anual realizada por especialistas médicos. Se prestará especial atención a los reconocimientos específicos de la mujer, en caso de maternidad. Los resultados se comunicarán al trabajador/a para su conocimiento.

En cuanto a determinados puestos de trabajo serán de aplicación las normas y disposiciones sobre ergonomía que tiene establecidas o pueda establecer el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se evaluará de forma especial aquellas actividades o puestos de trabajo expuestos a radiaciones de pantallas de cualquier tipo, a alta sonoridad, a limitaciones de aireación, etc.

El personal afectado por este Convenio Colectivo tiene derecho a la información y formación sobre las condiciones de su trabajo, sobre las características de su actividad y de su centro de trabajo, sobre la maquinaria y tecnología empleada y sobre todos los demás aspectos del proceso laboral que de alguna forma pudieren representar riesgo para su salud o seguridad personal en el trabajo.

En especial, las empresas vienen obligadas a formar específicamente a toda la plantilla sobre los riesgos que, en su caso, pudieren existir en determinado puesto de trabajo, así como sobre el uso de los medios y conductas necesarios para su eliminación.

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más personas en la plantilla, la participación de éstas se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que regula la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 49 trabajadores, 1 Delegado de Prevención.
- De 50 a 100 trabajadores, 2 Delegados de Prevención.
- De 101 a 500 trabajadores, 3 Delegados de Prevención.
- De 501 a 1000 trabajadores, 4 Delegados de Prevención.

En las empresas de hasta treinta trabajadores/as el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

Finalmente la dirección de la empresa viene obligada a informar periódicamente a los representantes de los trabajadores, si los hubiere, sobre evolución de la salud y seguridad de la plantilla, índices de absentismo y sus causas, accidentalidad y sus consecuencias, índices de siniestralidad, estudios que se realicen sobre el medio ambiente de los centros de trabajo y, en general, sobre cualquier circunstancia que colectiva o individualmente pueda tener incidencia en relación con la salud del personal en la empresa.

Página 50 de 60

Las empresas desarrollarán un curso de nivel básico de prevención de riesgos Laborales para los delegados de prevención que carecieran del mismo al ser nombrados.

Los Delegados de prevención dispondrán del crédito horario necesario para el desarrollo de sus funciones, no computando dicho crédito con el que tengan como representantes del personal.

Artículo 76.- Planificación de la Actividad Preventiva.

La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema General de Gestión de la Empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales específicos.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, y los procesos y los recursos necesarios (técnicos y humanos) para realizar la acción de Prevención de Riesgos en la Empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

La empresa deberá realizar una evaluación inicial de riesgos para Seguridad y Salud de los trabajadores/as, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de quienes deberán desempeñarlos.

La evaluación de riesgos inicial deberá completar los riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La evaluación de riesgo será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando los Resultados de la evaluación de riesgos lo hiciese necesario, realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad del personal en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Artículo 77.- Recursos para las actividades preventivas.

La empresa garantizará la presencia en el centro de trabajo, los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Se nombrará a un Trabajador/a Designado en las actividades de prevención con la capacidad necesaria y con experiencia en este tipo de actividades, o que

Página 51 de 60

al menos realice el Curso de Capacitación para el desempeño de las funciones de Nivel Básico.

Asimismo, se designará a la persona o personas encargadas de las medidas de emergencia y primeros auxilios. El número de trabajador/as designados se determinará en función del número de personas que conforman la plantilla, teniendo en cuenta los distintos turnos de trabajo. Estas personas serán los responsables de aplicar lo establecido en el Plan de emergencia.

Las personas encargadas de las medidas de emergencia deben ser formalmente designados y formados, y su nombramiento será comunicado a los representantes de los trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud, participará en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención. A tal efecto en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos.

Artículo 78.- Protección de la maternidad.

Con carácter general en la protección de la maternidad, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Además en caso de riesgo durante el embarazo y el período de lactancia, si tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los resultados revelasen riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, la dirección de la empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

De no resultar posible dicha adaptación o si, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique e informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ésta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, debiendo el empresario determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de riesgos a estos efectos así como de los puestos alternativos a ocupar.

El cambio de puesto en función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que, tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente si bien, conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Página 52 de 60

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 71 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 71 de 78

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica y objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 y 135 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado. En ámbitos inferiores negociarán un complemento para mejorar el porcentaje de la base reguladora durante todo el periodo.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el supuesto de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o el lactante cumpla nueve meses, respectivamente, o, en ambos casos, cuando desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Artículo 70.- Prendas de trabajo.
La Empresa estará obligada a facilitar a sus trabajadores la uniformidad exigida en los distintos contratos con los Ayuntamientos, y en cualquier caso, como mínimo, al personal encuadrado en el grupo profesional soporte facilitará las siguientes prendas de trabajo:

- Dotación de invierno: 1 parka, 2 pantalones, 2 camisas de manga larga, 1 jersey, 1 par de zapatos de calzado de seguridad y 2 pares de calcetines.
- Dotación de verano: 2 pantalones, 2 camisas o polos, 1 par de zapatos, 2 pares de calcetines.

En el caso de trabajadores de nueva incorporación, se les entregará el doble de pantalones de los establecidos.

La entrega de las prendas se realizará, durante el mes de septiembre las prendas de invierno y durante el mes de mayo las prendas de verano, procediéndose así mismo a la sustitución de las prendas cuando el uso de las mismas produzca su deterioro. Las fechas previstas podrán ser alteradas de conformidad con los representantes de los trabajadores de cada centro, si el caso de que las condiciones climatológicas así lo aconsejen.

Las prendas serán adecuadas a las funciones a realizar previa consulta en la selección de calidad y composición de las prendas, de los RI.T con anterioridad al encargo de las mismas.

Página 53 de 60

Artículo 82.- Asistencia legal.
Dadas las características y especiales circunstancias en las que se desarrolla este trabajo, la dirección de la Empresa proporcionará a su personal la asistencia legal necesaria en caso de que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Reclamación judicial al trabajador/a como consecuencia de su actuación profesional.
- b. Reclamación judicial del trabajador/a a terceras personas, siempre que exista agresión física y en los casos de agresión verbal, si existen pruebas que permitan su defensa en juicio.

En estos casos, todo trabajador/a que acuda a un juzgado o comisaría de policía en su período de descanso o de vacaciones, será compensado por otro período de descanso o vacaciones equivalente al tiempo que permanezca en las citadas dependencias, previa presentación del correspondiente justificante emitido por la autoridad competente en cada caso.

Artículo 83.- Seguro de accidente laboral.
Las empresas afectadas por este convenio deberán concertar con una entidad aseguradora una póliza a favor de todos las trabajadoras y trabajadores, que garantice 42.000 euros de indemnización por accidente laboral con resultado de incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez o fallecimiento.

Las pólizas se concertarán en el plazo máximo de un mes desde la pertinente publicación del convenio.

Las empresas tendrán a disposición de los representantes de los trabajadores copia de la correspondiente póliza.

Artículo 84.- Retirada del carnet de conducir.
Para los casos de privación del permiso de conducir por tiempo no superior a doce meses, de aquellos trabajadores/as que tengan que realizar su trabajo con vehículos de la Empresa o el suyo propio en el desarrollo de cualquier actividad para la empresa, ésta facilitará a la persona afectada ocupación en otro puesto de trabajo, aún de inferior categoría, abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto más antigüedad, y siempre que no concurren las siguientes requisitos:

- a) Que, la privación del permiso de conducir derive de hechos acaecidos en el ejercicio de la actividad de conducir ajeno a la Empresa.
- b) Que, la privación del carnet de conducir, sea como consecuencia de la comisión de delitos imprudentes, culpables o dolosos.
- c) Que, en su vida laboral en la empresa ya haya tenido otra privación de carnet de conducir.
- d) Que, la privación del carnet de conducir, sea consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o tomando algún tipo de estupefacientes.

Página 55 de 60

Artículo 80.- Compromiso en igualdad.
Las partes firmantes del presente convenio, reconocen la importancia de la aplicación y difusión de la Ley de Igualdad, y por ello se comprometen a colaborar e impulsar en las empresas afectadas medidas o planes de igualdad.

Artículo 81.- Cláusula de descuelgue.
Las empresas afectadas por el presente Convenio en las que concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y tengan la necesidad de realizar una inaplicación de convenio, deberán someterse al siguiente procedimiento:

- a. Se someterán a un periodo de consultas, entre empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo conforme con lo previsto en el artículo 87.1 del ET (en los supuestos de ausencia de representación legal de los trabajadores en la empresa, estos podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del ET).
- b. Tras el citado periodo de consultas, en el caso de éste finalizara con acuerdo, este deberá ser notificado a la comisión paritaria del convenio colectivo y a la autoridad laboral con anterioridad a la aplicación efectiva del mismo. La Comisión Paritaria analizará dichos acuerdos, con la finalidad de que se cumpla las previsiones que la ley les otorga y pudiendo ser impugnado ante la jurisdicción competente por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión.
- c. Si el periodo de consultas finalizara sin acuerdo, las partes podrán someter la discrepancia a la Comisión paritaria del Convenio, que dispondrá de un plazo de 7 días para pronunciarse, o bien, recurrir a los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83 del ET, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante.

En el supuesto de que las partes no se hubieran sometido a los procedimientos mencionados o estos no hubieran solucionado las discrepancias, las partes podrán someter la solución de las mismas a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, siempre y cuando la inaplicación de las condiciones de trabajo afectasen a centros de trabajo situados en el territorio de más de una comunidad autónoma o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas, si afectase a un solo territorio.

En lo referente a las causas de inaplicación previstas en el artículo 82.3 del ET, deberán acreditarse en relación con los términos, condiciones económicas y de ejecución, incluidas las laborales, habidas en la empresa afectada.

Página 54 de 60

Quando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a doce meses, se entenderá que, el conductor, deja de ser apto para el trabajo que fue contratado y causará baja, automáticamente, en la Empresa, por circunstancias objetivas y aplicándose lo que, al respecto determinan los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 85.- Renovación del carnet de conducir.
Las Empresas abonarán los gastos de renovación del carnet de conducir a los trabajadores que para ejercer su trabajo deban conducir vehículos de la empresa y siempre que lleven trabajando en ese puesto un mínimo de dos años en la empresa.

Disposición adicional primera.
Los atrasos económicos que pudieran devengarse por la aplicación del presente convenio, serán abonados por las empresas a los afectados en la nómina correspondiente al mes siguiente de la publicación del éste en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria primera.
Se respetará la vigencia de los convenios colectivos vigentes en ámbito inferior, hasta la finalización de los mismos, salvo acuerdo en contrario de las partes firmantes. Cuando expire la vigencia de estos convenios se aplicará el presente Convenio Colectivo.

No obstante, en los casos en los que las retribuciones establecidas en los convenios aplicables vigentes sean inferiores a las previstas en el presente Convenio en su conjunto y cómputo anual, las retribuciones deberán adaptarse a lo establecido en este Convenio. En cualquier caso, nunca se podrán acumular las subidas previstas en el Convenio de empresa y este Convenio sectorial.

Página 56 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ; 586A2E1E669376402959A6DA2D25AD453C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ; 586A2E1E669376402959A6DA2D25AD453C3277F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 72 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 72 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24

ANEXO 1.

TABLA SALARIAL GENERAL
(Salario base x 14 pagas)

GRUPO SOPORTE	2014	2015	2016	2017
Jefe de Área (Servicios)	1.375,79 €	1.375,79 €	1.403,31 €	1.431,37 €
Licenciado/Grado Superior	1.427,61 €	1.427,61 €	1.456,17 €	1.485,29 €
Jefe de Sección	1.353,58 €	1.353,58 €	1.380,65 €	1.408,27 €
Técnico Medio / Diplomado	1.383,20 €	1.383,20 €	1.410,86 €	1.439,08 €
Oficial Administrativo	1.321,00 €	1.321,00 €	1.347,42 €	1.374,37 €
Auxiliar Administrativo	993,79 €	993,79 €	1.013,67 €	1.033,94 €

GRUPO OPERATIVO	2014	2015	2016	2017
Jefe de Centro	1.375,79 €	1.375,79 €	1.403,31 €	1.431,37 €
Encargado	1.321,00 €	1.321,00 €	1.347,42 €	1.374,37 €
Inspector	998,23 €	998,23 €	1.018,20 €	1.038,56 €
Técnico Mantenimiento ORA-Grúa	1.005,64 €	1.005,64 €	1.025,75 €	1.046,26 €
Grúa	1.220,33 €	1.220,33 €	1.244,74 €	1.269,63 €
Controlador	978,58 €	978,58 €	998,15 €	1.018,11 €
Administrativo de Depósito	1.001,49 €	1.001,49 €	1.021,52 €	1.041,95 €
Auxiliar/ Ayudante Depósito	931,28 €	931,28 €	949,21 €	968,90 €
Ayudante Conservación	931,28 €	931,28 €	949,21 €	968,90 €
Personal de Limpieza	931,28 €	931,28 €	949,21 €	968,90 €

Plus Transporte	2014	2015	2016	2017
Annual	949,21 €	949,21 €	968,59 €	987,97 €
Mensual x 12 pagas	79,14 €	79,14 €	80,72 €	82,33 €

Página 57 de 60

TABLA SALARIAL DESDE 600 A 1600 PLAZAS Y A PARTIR DE 01 DE JULIO DE 2017 TAMBIEN PARA MENOS DE 600 PLAZAS.
(Salario base x 14 pagas)

GRUPO SOPORTE	2014	2015	2016	2017
Jefe de Área (Servicios)	1.269,64 €	1.269,64 €	1.295,03 €	1.320,93 €
Licenciado/Grado Superior	1.317,65 €	1.317,65 €	1.344,01 €	1.370,89 €
Jefe de Sección	1.249,06 €	1.249,06 €	1.274,04 €	1.299,52 €
Técnico Medio / Diplomado	1.276,49 €	1.276,49 €	1.302,02 €	1.328,06 €
Oficial Administrativo	1.218,87 €	1.218,87 €	1.243,25 €	1.268,12 €
Auxiliar Administrativo	915,74 €	915,74 €	934,05 €	952,73 €

GRUPO OPERATIVO	2014	2015	2016	2017
Jefe de Centro	1.269,64 €	1.269,64 €	1.295,03 €	1.320,93 €
Encargado	1.218,87 €	1.218,87 €	1.243,25 €	1.268,12 €
Inspector	919,85 €	919,85 €	938,24 €	957,01 €
Técnico Mantenimiento ORA-Grúa	926,69 €	926,69 €	945,23 €	964,13 €
Grúa	1.125,60 €	1.125,60 €	1.148,12 €	1.171,09 €
Controlador	894,55 €	894,55 €	912,44 €	930,69 €
Administrativo de Depósito	923,37 €	923,37 €	941,84 €	960,68 €
Auxiliar/ Ayudante Depósito	857,81 €	857,81 €	874,97 €	892,46 €
Ayudante Conservación	857,81 €	857,81 €	874,97 €	892,46 €
Personal de Limpieza	857,81 €	857,81 €	874,97 €	892,46 €

Plus Transporte	2014	2015	2016	2017
Annual	949,21 €	949,21 €	968,59 €	987,97 €
Mensual x 12 pagas	79,14 €	79,14 €	80,72 €	82,33 €

Página 59 de 60

ANEXO 2.

TABLA SALARIAL PARA MENOS DE 600 PLAZAS VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017
(Salario base x 14 pagas)

GRUPO SOPORTE	2014	2015	2016	2017
Jefe de Área (Servicios)	1.216,57 €	1.216,57 €	1.240,90 €	1.265,71 €
Licenciado/Grado Superior	1.262,67 €	1.262,67 €	1.287,93 €	1.313,68 €
Jefe de Sección	1.196,81 €	1.196,81 €	1.220,75 €	1.245,16 €
Técnico Medio / Diplomado	1.223,15 €	1.223,15 €	1.247,61 €	1.272,57 €
Oficial Administrativo	1.167,82 €	1.167,82 €	1.191,18 €	1.215,00 €
Auxiliar Administrativo	876,70 €	876,70 €	894,23 €	912,12 €

GRUPO OPERATIVO	2014	2015	2016	2017
Jefe de Centro	1.216,57 €	1.216,57 €	1.240,90 €	1.265,71 €
Encargado	1.167,82 €	1.167,82 €	1.191,18 €	1.215,00 €
Inspector	880,65 €	880,65 €	898,26 €	916,23 €
Técnico Mantenimiento ORA-Grúa	887,24 €	887,24 €	904,99 €	923,09 €
Grúa	1.078,26 €	1.078,26 €	1.099,82 €	1.121,82 €
Controlador	860,19 €	860,19 €	877,39 €	894,94 €
Administrativo de Depósito	884,34 €	884,34 €	902,02 €	920,06 €
Auxiliar/ Ayudante Depósito	821,09 €	821,09 €	837,51 €	854,26 €
Ayudante Conservación	821,09 €	821,09 €	837,51 €	854,26 €
Personal de Limpieza	821,09 €	821,09 €	837,51 €	854,26 €

Plus Transporte	2014	2015	2016	2017
Annual	949,21 €	949,21 €	968,59 €	987,97 €
Mensual x 12 pagas	79,14 €	79,14 €	80,72 €	82,33 €

Página 58 de 60

ANEXO 3.

TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE CONTRATAS DE GRUPO UNIDAS A LA O.R.A.
(Salario base x 14 pagas)

	2014	2015	2016	2017
Grúa	1.125,60 €	1.125,60 €	1.148,12 €	1.171,07 €
Administrativo de Depósito	923,36 €	923,36 €	941,83 €	960,67 €
Auxiliar/ Ayudante Depósito	857,81 €	857,81 €	874,97 €	892,46 €

Plus Transporte	2014	2015	2016	2017
Annual	949,21 €	949,21 €	968,59 €	987,97 €
Mensual x 12 pagas	79,14 €	79,14 €	80,72 €	82,33 €

Página 60 de 60

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6D2D25AD453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128; 18HT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E566376402569A6D2D25AD453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 73 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402859A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 73 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24 ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF802716D97E90A9BD2DF859C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO 5: FICHA URBANISTICA.

OTROS DATOS
Código para validación: **18HT-1UEM7-U9MJZ**
Fecha de emisión: **28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54**
Página 74 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/12/2020 13:40

DOCUMENTO
HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA
-COMPLETO- DIC 2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ILZ69-0YS02-0F432**
Página 74 de 78

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24

ESTADO
FIRMADO
11/12/2020 12:24



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2155816PB8225N0001MW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FERNANDO EL CATOLICO 19 Es:1 Pl:00 Pt:A 21003 HUELVA [HUELVA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 129 m²

Año construcción: 1986

Valor catastral [2020]: **70.102,55 €**

Valor catastral suelo: **29.007,75 €**

Valor catastral construcción: **41.094,80 €**

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P21041001	100,00% de propiedad	PZ CONSTITUCION 21003 HUELVA [HUELVA]

Construcción

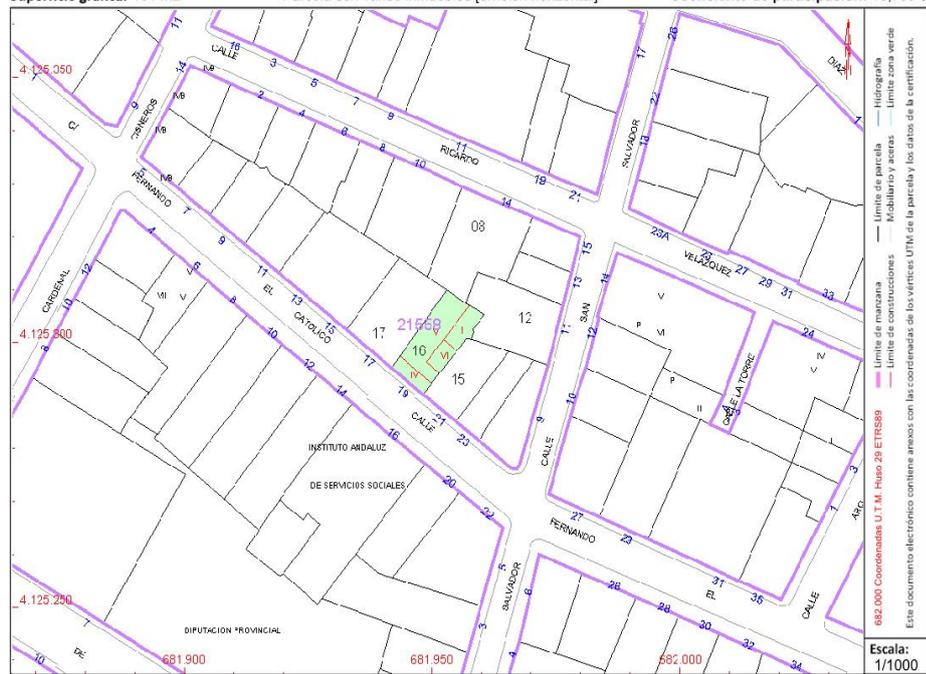
Esc./Pta./Prta. Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta. Destino	Superficie m ²
1/00/A COMERCIO	129		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 161 m²

Parcela con varios inmuebles [división horizontal]

Coefficiente de participación: 16,700 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

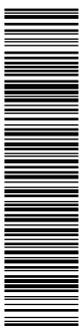
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Finalidad: CS

Fecha de emisión: 10/12/2020



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18IHT-1UEM7-U9MJZ 586A2E1E563376402569A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457467 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

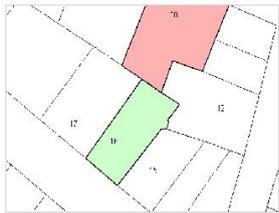


SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2155816PB8225N0001MW

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

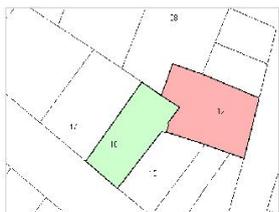


Referencia catastral: 2155808PB8225N-----

Localización: CL RICARDO VELAZQUEZ 14
HUELVA [HUELVA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 2155812PB8225N-----

Localización: CL SAN SALVADOR 11
HUELVA [HUELVA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 2155817PB8225N-----

Localización: CL FERNANDO EL CATOLICO 17
HUELVA [HUELVA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 2155815PB8225N-----

Localización: CL FERNANDO EL CATOLICO 21
HUELVA [HUELVA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: M9EBW3ROXWWSFTE (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/12/2020



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 76 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 76 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: JS-2020 12 09 MOVILIDAD - INFORME PARCELA DE APARCAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ82K-DCWRV-UPTIQ Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:36:36 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/12/2020 12:36	ESTADO FIRMADO 10/12/2020 12:36



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Ref: JS/ 2020 12 09
Exp: Informes/2020

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTO VINCULADO AL SERVICIO PÚBLICO DE LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (ORA) ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA) EN PARCELA DEL SECTOR ENSANCHE SUR DE HUELVA

1. OBJETO.

Se solicita por parte de D. Eva del Pino García, Concejala de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Huelva, conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (ORA) ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA), que por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, se designe parcela para la implantación de un aparcamiento vinculado al servicio público objeto del Pliego anteriormente señalado.

2. CONTENIDO.

Por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, se han analizado distintas parcelas de la ciudad donde poder implantarse un aparcamiento vinculado al Servicio Público de la Regulación del Estacionamiento de los Vehículos (ORA) así como del Servicio de Retirada de Vehículos (Grúa). Se partían de una serie de condicionantes relativos a la capacidad de aparcamiento, así como de una posición estratégica en la ciudad. En concreto se establecía que la parcela debía albergar un mínimo de 250 aparcamientos para vehículos y 50 para motocicletas, lo que conlleva a unos requerimientos superficiales importantes. Este requerimiento superficial dificulta las posibilidades de implantación, ya que en los cascos urbanos consolidados, son escasas las parcelas públicas con esa superficie, y más con uso urbanístico asignado, Dotacional Aparcamiento (PA), o Equipamiento sin Especificar (EQ), ya que al ir ligada a una concesión administrativa con una duración establecida de 15 años, debe implantarse en una parcela con ese uso pormenorizado, y no con carácter provisional o precario.

Analizadas las escasas parcelas que cumplen estos condicionantes de superficie y ubicación en la ciudad, y analizadas las ventajas e inconvenientes que presenta cada una de ellas, se opta por su implantación en el sector del Ensanche Sur, el cual se encuentra urbanizado parcialmente, si bien presenta condiciones urbanísticas y de infraestructuras adecuadas para la implantación de este equipamiento.



Calle Plus Ultra, nº 10 21001, Huelva. 959 210 134. urbanismo@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487 ILZ69-0YS02-0F432 5136AEF8802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1455428 ZQ82K-DCWRV-UPTIQ Z2ENR4633KZFR8EED3CEEBE65951D1E9FB321) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

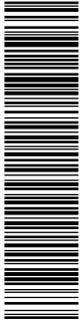
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402659A6DA2D25AD453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18IHT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 77 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



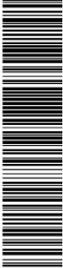
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1481128 18IHT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E563376402569A6DA2D2540D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 77 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1455428 ZQ82K-DCWRV-UPTIQ 2E9FA83383ZF8E9D3CEEBE6951D1E97B323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 014 INFORME TÉCNICO: JS-2020 12 09 MOVILIDAD - INFORME PARCELA DE APARCAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZQ82K-DCWRV-UPTIQ Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:36:36 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/12/2020 12:36
	ESTADO FIRMADO 10/12/2020 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1455428 ZQ82K-DCWRV-UPTIQ 2E9FA83383ZF8E9D3CEEBE6951D1E97B323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Por parte de los Servicios Técnicos de esta Área Municipal, una vez comprobada la realidad física de los terrenos, se ha delimitado un ámbito de 10.029 m² en el sector Ensanche Sur de Huelva, que se corresponde con una porción de la parcela y uso, que a continuación se indica:

- PARCELA SG.DOT.02. *Uso: Sistema General Dotacional. Aparcamientos.*

Para la implantación de este aparcamiento vinculado al servicio objeto de concesión, es necesaria la realización de una serie de obras de adaptación de la parcela y su perímetro, para un adecuado servicio, tanto para la concesionaria como para los ciudadanos, estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas los requisitos técnicos de las citadas obras.

No obstante desde esta área municipal, se indican además una serie de requerimientos relacionados con el planeamiento urbanístico del sector, que deben ser tenidos en cuenta. En primer lugar, debe ejecutarse un acceso desde la calle Manuel de Falla, que conecte este viario con las parcelas de uso lucrativo Terciario-Comercial situadas al norte del ámbito delimitado, el cual servirá de acceso a futuras actuaciones en las citadas parcelas, así como a los locales existentes en el Estadio. Por otro lado el cerramiento del aparcamiento, deberá ser permeable, para evitar pantallas visuales. No obstante lo anterior, a pesar de la permeabilidad del cerramiento, deberá implantarse pantallas vegetales en el exterior del cerramiento, a modo de filtros, que suavicen la imagen del aparcamiento.

En este sentido por parte de estos Servicios Técnicos, se ha elaborado propuesta de ordenación del aparcamiento, con acceso a las parcelas y locales situadas al norte del aparcamiento, que debe ser objeto de replanteo antes del inicio de la obra de adaptación, con los ajustes precisos para su implantación y distribución interior.



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 21-DICIEMBRE-2020 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA (EXPTE. 111-2020)	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: 18HT-1UEM7-U9MJZ Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2020 a las 13:40:54 Página 78 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148112818HT-1UEM7-U9MJZ 58BA2E1E569376402959A6DA2D25A0D453C327F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 015 INFORME POLICIA: 00-PPT ZONA ORA -COMPLETO- DIC 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ILZ69-0YS02-0F432 Página 78 de 78	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rafael Mora Cañizares, Policía Local - SuperIntendente 4936, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/12/2020 12:24
	ESTADO FIRMADO 11/12/2020 12:24

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: JS-2020 12 09 MOVILIDAD - INFORME PARCELA DE APARCAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZQ82K-DCWRV-UPTIQ Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:36:36 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/12/2020 12:36
	ESTADO FIRMADO 10/12/2020 12:36

 <p>Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica</p>	
<p>Por parte de los Servicios Técnicos del Área de urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se ha realizado valoración estimativa de las obras de adecuación, que ascienden a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS -150.000 €- IVA NO INCLUIDO.</p> <p>Corresponderá a la empresa adjudicataria de la concesión del Servicio Público, la ejecución de la totalidad de las obras necesarias para la adaptación de la parcela conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el acceso a las parcelas y locales situadas al norte del aparcamiento, y el entronque con la calle Manuel de Falla, conforme a lo expuesto en el presente informe, debiendo estarse a lo indicado por los Servicios Técnicos, respecto al proyecto y ejecución de las obras.</p> <p style="text-align: center;">Fco Javier Olmedo Rivas Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)</p>	
<p>Calle Plus Ultra, nº 10 21001, Huelva. 959 210 134. urbanismo@huelva.es. www.huelva.es</p>	
3	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457487ILZ69-0YS02-0F432 5136AEFF802716D97E9A9ABD2DF89C561338667) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1455428ZQ82K-DCWRV-UPTIQ ZENRA4538ZFR8ED3CEEBE4951D1E97B323) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>